EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 24 de diciembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARSUBET

Sociedad de Responsabiliadad Limitada

Por disposición del doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre las señoras Mercedes García, mayor de edad y Martha Alicia Taratuty, menor autorizada, casada y soltera, respectivamente, constituyendo domicilio legal en la calle Moldes 2144, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes, y las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de MARSUBET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Moldes dos mil ciento cuarenta y cuatro, pudiendo trasladarlo, establecer nuevas sucursales, agencias o nuevos negocios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: Su objeto será amplio, pudiendo dedicarse a la exportación, importación, compra y venta de productos manufacturados en general, comisiones, consignaciones, representaciones. — Cuarta: El plazo de duración será de 20 años a partir del primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en este acto en efectivo, en la forma siguiente: la socia Sra. Mercedes García, la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea seis cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en este acto en efectivo y la socia señorita Martha Alicia Taratuty, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cuatro cuotas de mil pesos cada una. — Sexta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con terceros, así como con entidades bancarias oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, incluyendo especialmente al Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las intituciones, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorros, plazo fijo o cualquier otro tipo, comprar, vender y permutar, solicitar y conceder préstamos, créditos o descuentos, con o sin garântía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc. La enunciación precedente no es taxativa, pudiendo en consecuencia, realizar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: Será considerada socia gerente, efectuando todos los actos de administración y uso de la firma social, la Sra. Mercedes García. Siempre la firma social será precedida por el sello Marsubet S.R.L. La firma social no podrá ser utilizada para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y en negocios o actos ajenos al giro social. El socio gerente tendrá a su cargo: a) Ejercer en forma exclusiva la representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro tribunal o repartición pública; b) Puede, además, cobrar y percibir toda suma de dinero por cualquier concepto, origen o título al igual que efectuar pagos de cualquier índole; c) Dar o tomar bienes muebles e inmuebles en locación, con o sin contrato; d) Contraer obligaciones y tomar los préstamoe necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, de instituciones oficiales, privadas o de particulares, con o sin garantías; e) Representar a la sociedad por ante las autoridades judiciales o administrativas del país en todos los asuntos en que la sociedad sea parte como actora, demandada o tercero interesado; f) Celebrar toda clase de contratos públicos o privados que hagan al objeto social como así también otorgar poderes especiales y generales, limitarios, sustituirlos y revocarlos, formular protestos y protestas. — Octava: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula décima. Las decisiones sociales, excepto en los casos de los artículos doce y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por simple mayoría de votos cuotas capital con prescindencia del número de socios votantes. — Novena: La cesión o transferencia de cuotas sociales podrá realizarse con la conformidad expresada del otro socio, para lo cual el cedente, con dos meses de anticipación a la fecha de su retiro, deberá comunicar por telegrama colacionado dirigido al domicilio social el valor que ofrecen terceros interesados, nombre y apellido de los mismos, domicilio y forma de pago. El socio que queda en la sociedad, tiene derecho de opción por iguales sumas y condiciones para colocar en el lugar del socio cedente a un tercero de su confianza o amistad. El retiro previsto en el párrafo precedente puede ocurrir en las siguientes circunstancias: a) Que coincida con el cierre del ejercicio; b) Que no coincida. En el supuesto del apartado a) el haber del socio cedente se determinará computando además del capital, reservas legales y facultativas, el saldo de la cuenta particular, Las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio y la parte proporcional del rubro llave o negocio en marcha que será valuada en forma contable, por el procedimiento conocido como compra de un número de años de superutilidades". — En el caso del apartado b), deberá practicarse un balance a la fecha del retiro. De no aprobar uno de los socios la transferencia o cesión de las cuotas de capital del otro, la sociedad entra en liquidación, siendo designado liquidador el socio-gerente. Igual supuesto ocurrirá en el caso de fallecimiento, incapacidad legal, total o parcial, interdicción, inhibición, quiebra o concurso civil de cualquiera de los socios, siendo liquidador el socio supérstite o no afectado por la citada inhibición física o legal. En caso de fallecimiento, podrá el socio supérstite admitir en el giro social a los representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar representación dentro de los noventa días de acaecido el suceso, en mandatario único elegido por mayoría de votos, aceptando lisa y llanamente las condiciones que estipula este contrato social. — Décima: La transferencia o cesiones de cuotas que se produzcan por aplicación de lo establecido en la cláusula novena, deberán ser efectuadas, so pena de nulidad, por instrumento privado, declaratoria de herederos o testamento olígrafo protocolizado. Nigún socio nuevo, gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legal de las transferencias realizadas por cualquier título, de las cuotas a su favor. — Undécima: La sociedad llevará, además de los libros prescriptos en el Código de Comercio, un libro de actas donde se asentarán ordenadas cronológicamente las resoluciones de las reuniones de los socios convocados especialmente por la gerencia, en el domicilio social, con una anticipación mínima de ocho días. Estas reuniones deberán efectuarse una vez por año como mínimo para aprobar el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de cuotas votos de capital. — Duodécima: Los socios podrán retirar como sueldo, las sumas que se especifiquen en el libro de actas de común acuerdo y que se cargarán a gastos generales de la sociedad. — Décimo tercera: Anualmente, el treinta de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales el cual deberá ser aprobado por los socios, debiendo firmar el libro de inventarios de conformidad, dejándose constancia de ella en el libro de actas, dentro de los treinta días de presentado a su consideración por los administradores en la forma establecida en la cláusula décima. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, previa realización de las amortizaciones y constitución de reservas, previsiones o provisiones necesarias, serán distribuídas, una vez aprobado el balance, de la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, desde ese momento será facultativo de los socios continuar o no con dicho fondo de reserva. El saldo restante se distribuirá entre los socios en función de las cuotas de capital aportados por cada uno de ellos. — Décimo cuarta: Para cualquier caso de duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas de este contrato, o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad que no se encuentren previstos en ellas o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a la designación de jueces-arbitradores y a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en el lugar indicado al comienzo. — E|L.: mayor de edad; Menor, autor. Vale. — Mercedes G. de Taratuty. — Marta Alicia Taratuty. — Sobre raspado: portación, importación, compra y venta de productos manufacturados en general, comisiones, consignaciones, representaciones. Todo vale. — Mercedes G. de Tatatuty. — Marta Alicia Taratuty.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 4.100 e.24|12-Nº 9.004 D.T.-v.24|12|58

IGUIÑIZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel González, Enrique Eduardo Sanz, y Víctor Sanz, los tres argentinos, domiciliados en esta capital calle Mariano Acosta 827, Pueyrredón 974, piso 7º, 25 y Charcas 1817, respectivamente, se conviene lo que se expresa a continuación respecto de IGUIÑIZ Y COMPAÑIA S.R.L., inscripta el 14 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 995, folio 379 del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas modificaciones fueron registrados bajo el Nº 3.137, folio 131, libro 22 el 4 de diciembre de 1951; Nº 2.668, folio 111, libro 23 el 27 de octubre de 1952; Nº 867, folio 316, libro 23 el 12 de mayo de 1953; Nº 2.854, folio 62, libro 26 el 24 de diciembre de 1953; Nº 690, folio 217, libro 32 el 29 de marzo de 1957 y Nº 88, folio 254, libro 33 el 7 de enero de 1958. — Primero: Los señores Manuel González y Enrique Eduardo Sanz venden, ceden y transfieren al señor Víctor Sanz ciento diez, y cuarenta y cinco cuotas que en el orden de enunciación aquéllos poseen en la aludida sociedad, por las sumas de $ 131.327,41 m|n. — ciento treinta y un mil trescientos veintisiete pesos con 41|100 m|n.)— y $ 50.331,86 m|n. —cincuenta mil trescientos treinta y un pesos con 86|100 m|n.—, respectivamente, cuyo importe cada vendedor recibe en este acto de manos del comprador en dinero efectivo, por lo que le otorgan sendos recibos de pago en este mismo instrumento. — Segundo: Estas cesiones, ventas y transferencias que tienen efecto retroactivo al 1º de julio de 1958 comprenden también las reservas legal y especial, formándose en consecuencia los montos de $ 131.327,41 y $ 50.331,86 con los siguientes conceptos: la primera con $ 110.000 m|n., por capital; $ 13.016,58 m|n. por reserva legal y $ 8.310,83 m|n. por reserva especial y la segunda con $ 45.000 m|n., por capital; $ 3.254,15 por reserva legal y $ 2.077,71 m|n., por reserva especial. Asimismo el vendedor señor González trasmite a su comprador los derechos y obligaciones inherentes a su condición de socio, tanto sobre las mencionadas cuotas, cuanto sobre las reservas consignadas que pasan a propiedad del cesionario, dejándose expresamente establecido que este acto no alcanza al saldo de la cuenta acreedora que pueda tener el transfirente contra la Sociedad. En lo que respecta al señor Enrique Eduardo Sanz trasmite sus derechos y obligaciones proporcionalmente a la parte que transfiere. — Tercero: En consecuencia en la distribución de utilidades la participación del señor Víctor Sanz se elevará al veintiuno por ciento por acumulación del cuatro por ciento correspondiente al señor Manuel González y uno por ciento del señor Enrique Eduardo Sanz, quedando el porcentaje de éste reducido al uno por ciento. — Cuarto: El señor Manuel González en virtud de esta operación cesa en sus actividades societarias reconociendo la caducidad del poder especial que se le otorgará ante el escribano don Manuel Oliva Soaje el 10 de septiembre de 1955 en escritura Nº 144. — Quinto: Los demás componentes de la sociedad señores Rufino Ramón Iguiñiz, Luis Iguiñiz, José Antonio Berrueta, Juan Raúl García, Juan Luis Gatti, José Iguiñiz, Omar Héctor Iguiñiz, Nelly Haydée Iguiñiz de Mastai y señora Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli representada en este acto por el señor Rufino Ramón Iguiñiz en uso de las facultades conferidas en el mandato extendido en escritura Nº 838 de esta capital el 24 de diciembre de 1957 por ante el escribano de esta capital señor Alfredo Torreguitar expresan su conformidad con la operación que antecede, en todas sus partes. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a veinte días del mes de octubre de 1958. — M. González. — Enrique Eduardo Sanz. — R. R. Iguiñiz. — R. R. Iguiñiz. — J. L. Gatti. — J. A. Berrueta. — Víctor Sanz. — Nelly H. I. de Mastai. — R. García. — O. H. Iguiñiz. — José Iguiñiz. — Luis Iguiñiz.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.850 e.24|12-Nº 9.005 D.T.-v.24|12|58

LOS OSCUROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 16 de octubre de 1958 pasada por ante el escribano J. Marcelo Ferrari, los señores Juan Navarret y Ramona Larrañaga de Navarret de conformidad con los restantes socios de "LOS OSCUROS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto retirarse de la sociedad de referencia, recibiendo en este acto cada uno de ellos $ 500 m|n., importe de las 5 cuotas que a cada uno de ellos correspondía en la sociedad, resolviendo los socios restantes doña Ana María Navarret de Lahore, doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, Luisa Esther Navarret de Bordenave y Srta. Amelia Felisa Navarret, con motivo del retiro de los dos socios nombrados, disminuir el capital actual de la sociedad de $ 61.000 a la suma de $ 60.000 m|n., correspondiendo $ 15.000 a cada una. Habiendo revestido el socio saliente don Juan Navarret el carácter de gerente, modifican por este acto el art. 4º, del contrato social, el que queda redactado así: Ejercerá la función de gerente de la sociedad, la socia señorita Amelia Felisa Navarret, así como la representación legal de la mis

ma, con las más amplias facultades, inclusive, la de otorgar, y suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados, dar y tomar posesiones de bienes obligar a la sociedad por evicción y saneamiento, dar recibos y cartas de pago, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a favor de terceros. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad del gerente designado en este acto, elegirán sustituto por unanimidad y sin necesidad de modificar el contrato". Entre líneas "y" vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 850 e.24|12-Nº 9.007 D.T.-v.24|12|58

FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumentos privados de fecha 18 de marzo de 1958, los señores: José Fano; Faustino Alberto Fano; Amelia García Ramos de Fano; María Angélica Niño de Fano; Nélida Angélica Fano de Martínez Zamora; Raquel Fano de Mollá; Noemí Fano de Arrambide; Alberto Florentino Fano; María Amelia Fano de Granara Costa; Horacio Fano y Gerardo Fano, cedieron y transfieren a la Sociedad "Faustino Fano y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" tres mil seiscientas cuotas de capital que tenían en la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un importe de pesos 3.600.000 m|n.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 450.— e.24|12-Nº 43.383-v.24|12|58

GENERAL ACCESORIES AND PARTS Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por convenio privado firmado en Buenos Aires a 10 de Octubre de 1958, Adolfo Reyes Elías, socio de "GENERAL ACCESORIES And PARTS Co. S. R. L.", cede las cien cuotas de m$n. 1.000 c|u. con acrecidos, derechos, acciones y obligaciones que tiene en dicha sociedad, apartándose de la misma —incluso de la gerencia—, todo con consentimiento del otro socio: Emilio Corte, (carácter que surge de los convenios inscriptos en el R. P. de Comercio a 2 de septiembre de 1952 bajo Nº 1994 al Fº 12 del Libro 23 y el 1º de Junio de 1958 bajo Nº 1.587 al Fº 475 del Libro 33, respectivamente, de Contratos de S. R. L.) a Ermelinda Corte Vda. de Gastón, por la suma de m$n., 106.000, recibidos antes de ahora, y que la cesionaria conoce y acepta el contrato —que continuará sin modificaciones— y documentación social, de la que surge estado de la sociedad a la fecha... Que Ermelinda Corte Vda. de Gastón y Emilio Corte se hacen cargo solidaria e ilimitadamente, además del activo y pasivo social, y toda cuestión que incida sobre este otorgamiento y lo vendido, de los impuestos, tasas, aportes, incluso los de previsión social —y cualquier otro concepto que correspondiere abonar a la sociedad o al Sr. Adolfo Reyes Elías, en su carácter de titular de las cuotas sociales, acrecidos, derechos, acciones y obligaciones que transfiere, según este convenio por actos u omisiones anteriores o posteriores a la transferencia, o consecuencia de esta, incluso Impuesto a los Réditos— a los fiscos, reparticiones o entes de cualquier jurisdicción, sin discriminación alguna, relevando al Sr. Elías de toda responsabilidad al respecto y recíprocamente éste renuncia a todo derecho sobre los saldos acreedores o sumas que se restituyeren por pagos indebidos o en exceso, en favor de Emilio Corte y Ermelinda Corte Vda. de Gastón. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Sobre raspado: noviembre 14. Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 850.— e.24|12-Nº 43.401-v.24|12|58

SEPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Isaac Alberto Sued, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.138.146, domiciliado en la calle Tucumán 2795 y don Ramón Tobal, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.834.558, con domicilio en Libertad 1559, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, han convenido en celebrar un contrato de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los nombrados constituyen en la fecha una sociedad que girará bajo la denominación de "SEPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la importación, exportación, compra, venta, fabricación, transformación y confección de tejidos, prendas de vestir y mercaderías y materias primas en general y cualquier otro negocio o industria relacionados directa o indirectamente con los fines expresados. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital, con domicilio actualmente en la calle Tucumán 2795 o donde más adelante fijaren los socios pudiendo establecer agencias o sucursales y nombrar representantes, en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad durará cinco años a contar desde la fecha, a cuyo término de conformidad, podrá ser prorrogada por períodos subsiguientes de cinco años, siempre que los socios no resuelvan su disolución, tres meses antes de la expiración de cada período. — Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales el señor Isaac Alberto Sued y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales el señor Ramón Tobal. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, en calidad de Gerentes y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 y 452 del Código de Comercio. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en liquidación ocupándose de ella el otro socio con un sólo representante de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con designación de tercero para caso de discordia. El laudo que pronunciaren, causará ejecutoria. — Noveno: Para todos los efectos emergentes del cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia de la Capital Federal, al fiel cumplimiento de lo pactado en las nueve cláusulas que anteceden, se obligan las partes con arreglo a derecho y así lo firman para constancia en Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — S|r.: "de conformidad, podrá ser". Vale. — Fdo.: I. A. Sued. Ramón Tobal. — Luis M. Pomés. Vale.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.700 e.24|12-Nº 9.011 D.T. v.24|12|58

CONSTRUCCIONES PERMANENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto.

Que por acto privado de fecha 21 de mayo de 1958, los señores Luis Alberto Jolly, en representación como tutor dativo de los menores Guillermo Pablo y Ricardo Enrique Jolly, don Juan Carlos Ahumada Seré, don Matías Felipe Erausquin, don Hugo Bourdieu, y don Carlos Fuentes, únicos socios de "CONSTRUCCIONES PERMANENTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la autorización concedida a los citados menores por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, a cargo del Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 38, según autos de 19 de junio de 1957, en el expediente "Cassaubon de Jolly, Luisa, solicita tutela de los menores Guillermo Pablo y Ricardo Enrique Jolly", han decidido hacer un aumento de capital de pesos 912.000.— a la suma de pesos 1.500.000.— m|n. con retroactividad al 1º de enero de 1957, dividido en 3.000 cuotas capital de $ 500.— m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Carlos Fuentes, adquiere 588 cuotas o sea pesos 294.000.— m|n., que con las 912 cuotas que tenía, equivalentes a pesos 456.000.— m|n. totalizan y le corresponden 1.500 cuotas equivalentes a $ 750.000.—; m|n. don Hugo Bourdieu adquiere 147 cuotas o sea $ 73.500.— m|n. que con las 228 cuotas que tenía, equivalente a $ 114.000.— m|n. totalizan y le corresponden 375 cuotas o sea $ 187.500.— m|n.; don Matías Felipe Erausquin, adquiere 147 cuotas o sea $ 73.500.— que con las 228 cuotas que tenía equivalentes a $ 114.000.— m|n. totalizan y le corresponden, 375 cuotas equivalentes $ 187.500.— m|n.; don Juan Carlos Ahumada Seré, adquiere 147 cuotas equivalentes a $ 73.500.— m|n. que con las 228 que tenía equivalentes a $ 114.00.— totalizan y le corresponden 375 cuotas equivalentes a $ 187.500.—; el menor don Guillermo Pablo Jolly, adquiere 74 cuotas equivalentes a $ 37.000.— m|n. con las 114 que tenía equivalentes a $ 57.000.— totalizan y le corresponden 188 cuotas equivalentes a $ 94.000.— m|n. y el menor don Ricardo Enrique Jolly, adquiere 73 cuotas equivalentes a pesos 36.500.— que con las 114 que tenía, equivalentes a $ 57 000.— totalizan y le corresponden 187 cuotas equivalentes a $ 93.500.— m|n. — Este capital se halla totalmente integrado conforme al balance que debidamente firmado, se agrega al presente otorgamiento. — Por el mismo acto, se modifica la distribución de utilidades, quedando en consecuencia modificados los artículos Tercero y Séptimo del contrato, los que quedan redactados así: Artículo Tercero: "El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas; correspondiéndole al socio Carlos Fuentes mil quinientas cuotas equivalente a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al socio Hugo Bourdieu, trescientas setenta y cinco cuotas equivalentes a ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; al socio Matías Felipe Eurausquin, trescientas setenta y cinco cuotas equivalentes a ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacioal; al socio Juan Carlos Ahumada Seré, trescientas setenta y cinco cuotas equivalente a ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; al socio menor Guillermo Pablo Jolly ciento ochenta y ocho cuotas equivalentes a noventa y cuatro mil pesos moneda nacional y al socio menor Ricardo Enrique Jolly, ciento ochenta y siete cuotas equivalentes a noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional". — "Artículo Séptimo: Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente proporción: al socio señor Carlos Fuentes, el sesenta por ciento; el socio Hugo Bourdieu, el diez por ciento: al socio Matías Felipe Erausquin, el diez por ciento; al socio Juan Carlos Ahumada Seré, el diez por ciento; al socio menor Guillermo Pablo Jolly, el cinco por ciento; y al socio menor Ricardo Enrique Jolly, el cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción". — El contrato social continúa vigente en todas sus cláusulas, que por este acto no han sido motivo de modificación. — Entre líneas "Seré". Vale. — E|L. "Nº 13" Vale.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — sobre borrado "noviembre". Vale. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.000 e.24|12-Nº 9.014 D.T.-v.24|12|58

ACCIONARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1958 don José Antonio Gomariz, cede y transfiere a favor de don Antonio José Estadella, 250 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ACCIONARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al 30 de junio de 1958, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía en la sociedad hasta la fecha referida, realizándose por la suma de $ 300.000 m|n. Esta cesión se ha realizado con la conformidad de los demás socios.

Buenos Aires, 11 de noviembre 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 450 e.24|12-Nº 9.015 D.T.-v.24|12|58

MICRO MECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: — En Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 1958, se reunieron los señores Joaquín G. D. Busch, casado, con domicilio en Paraná Nº 590, La Lucila, F.G.G.B.M., Provincia de Buenos Aires y Ricardo Sly, soltero, con domicilio en Congreso Nº 149, San Andrés, F.C.G.B.M., Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y mayores de edad y convienen, de común acuerdo renovar por 50 años con opción de disolución cada 5 años, por resolución de mayoría, el contrato de la sociedad MICRO MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1953, bajo Nº 2.735, al folio 44, del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta con fecha 24 de noviembre de 1954 bajo Nº 2.958, al folio 10 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia se resuelve modificar la cláusula respectiva del contrato social, rigiéndose la sociedad continuadora por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará Micro Mecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la calle Reconquista 336 en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, pudiendo ser disuelta cada cinco años por resolución de mayoría. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de talleres mecánicos de alta precisión, como también a la fabricación y venta de mercaderías y efectos en general. Para cumplir con estos fines la sociedad podrá importar o exportar, representar casas comerciales, del país o del extranjero, hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, adquirir bienes muebles o inmuebles, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado de particulares, sociedades o bancos, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier institución de crédito oficial o particular, creada o a crearse, del país o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l.), dividido en 500 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que serán aportadas cincuenta cuotas o sean $ 5.000. — (cinco mil pesos moneda nacional de c|l.) por el socio Ricardo Sly y cuatrocientas cincuenta cuotas o sean $ 45.000. —(cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l), por el socio Joaquín G. D. Busch. — Sexta: La gerencia y administración estará a cargo del socio Joaquín G. D.

Busch, que como único de los dos integrantes tendrá el uso de la firma con todas las facultades que la ley le acuerda al gerente. El socio Ricardo Sly, renuncia expresamente a todo derecho de intervención en la administración y dirección de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se consideren necesarios, al 31 de diciembre de cada año se confeccionará el balance general que será controlado por un contador público si así lo pidiera un socio. Deducido el 5% para el fondo de reserva legal, las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: De común acuerdo se resuelve que el socio Ricardo Sly no podrá ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento de los demás socios que hubieren en esa oportunidad, quienes, además, tendrán el derecho de prioridad para adquirirlas conforme a los valores que resulten del último balance general. Este requisito rige también para el caso de incapacidad o fallecimiento o liquidación de la sociedad por cualquier otra causa. El socio Ricardo Sly o sus herederos legales renuncian en tal caso expresamente a cualquier revalorización de bienes del activo como asimismo a una fijación de llave de negocio. La parte que le corresponde en pago de sus cuotas le será abonada en veinticinco cuotas mensuales sin interés y en dinero efectivo. — Novena: Ambos socios tendrán el derecho de pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad en caso de que un balance general demuestre una pérdida del 25% del capital social, en cuyo caso el peticionante recibirá sus haberes en efectivo en el término de 90 días en base a las cifras del último balance. Resolviéndose de mutuo acuerdo la disolución total de la sociedad, se procederá a su liquidación dentro de los tres meses subsiguientes por intermedio del o de los liquidadores designados a tal efecto. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor. — Busch. — Ricardo Sly.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.250 e.24|12-Nº 9.022 D.T.-v.24|12|58

SONYTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en SONYTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Moisés Karp y Ernesto Prat, ceden venden y transfieren, respectivamente, ciento veinte cuotas de un mil pesos y ochenta cuotas de un mil pesos a favor del Doctor Jorge Weinstein, quedando integrado el capital social en la siguiente forma: Jorge Weinstein, doscientas cuotas de un mil pesos; Moisés Karp, doscientas cuotas de un mil pesos y Ernesto Prat ochenta cuotas de un mil pesos. El señor Jorge Weinstein reviste el carácter de gerente con las mismas facultades y atribuciones que se indican en las cláusulas quinta y sexta del contrato de constitución. Las ganancias o pérdidas que hubiere se distribuyen en la siguiente proporción: al señor Jorge Weinstein, el 40%; al señor Moisés Karp, el 50% y al señor Ernesto Prat el 10 por ciento todo previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal. — Jorge Weinstein. — Moisés Karp. — Ernesto Prat.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 600.— e.24|12-Nº 9.023-D.T.v.24|12|58

CASA POZNER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Pozner, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Estados Unidos mil ochocientos ochenta y dos: León Pozner, argentino, con domicilio en la calle Salguero novecientos ochenta y tres, segundo piso y Mauricio Pozner, argentino, domiciliado en la calle doctor Norbrto Quirno Costa cuatrocientos cuarenta y nueve, todos mayores de edad y capaces para contratar, en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación "CASA POZNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manifiestan: que con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro han suscripto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el cual ha sido inscripto bajo el número dos mil quinientos treinta, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada que corresponda a la reinscripción del contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil ciento veintiocho, al folio ciento diez y siete del libro diez y ocho de contratos privados de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que resuelven de común y perfecto acuerdo modificar la cláusula número cuatro del contrato original referente a Dirección, administración y uso de la firma social la cual quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: La dirección, administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma indistintas quienes ejercerán el cargo libremente con todas las facultades que le acuerdan el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativos. Usarán de la firma social empleando cada socio su firma individual y lo harán sobre un sello que dirá: "Casa Pozner S. R. L. socio gerente". Las demás cláusulas que expresamente no se modifican quedan redactadas en su forma original. De conformidad con el contenido del presente contrato, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Roberto Pozner. León Pozner. Mauricio Pozner.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.150.— e.24|12-Nº 9.029-D.T.v.24|12|58

AUGUSTUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº cinco, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento de fecha 22 de Octubre de 1958 el señor Ezio Licinio Ettore Turilli vende, cede y transfiere al señor Agustín Roberto Mastroscello, ciento veinticinco cuotas capital de AUGUSTUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan un valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Entre líneas, Nº 13. Vale.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 350.— e.24|12-Nº 43.420-v. 24|12|58

ALDAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Disolución de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de Junio de 1958, entre los señores Manuel María Alvarez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán Nº 2525 de esta Ciudad, y David Levy, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, únicos componentes de la sociedad "ALDAVI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado el 24 de junio de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio en el tomo 334, folio 65 del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Cláusula única: Disolver la sociedad "Aldavi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos componentes, declarando que en la actualidad no existe ningún negocio pendiente. En prueba de conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Firmado: Manuel María Alvarez. D. Levy.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 550.— e.24|12-Nº 43.424-v.24|12|58

AUTOMOVILES TASSANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6 doctor Luis María Pomés, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.832. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Siete. En San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final suscriptos, comparecen don Antonio Victorio Tassano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Eckart, y doña Ana Tamanini de Tassano, viuda de sus primeras nupcias con don Raúl Domingo Tassano, y doña Iris Mabel Tassano de Prieto, casada en primeras nupcias con don Senén Ramón Prieto, todos domiciliados en calle Salguero ciento sesenticinco de la Capital Federal, siendo los comparecientes mayores de edad, argentinos, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Y exponen: Que el día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenticinco, constituyeron por contrato privado una sociedad comercial colectiva que gira en la Ciudad de Buenos Aires calle Rivadavia tres mil quinientos cuarenta, bajo la razón social de "Automóviles Tassano", de Tassano y Cía., y fué inscripta en el Registro Público de Comercio el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento veintinueve, folio ciento cuatro, libro cincuenta y siete de Contratos Privados. Que la Sociedad se había constituído por tiempo indeterminado, y con un capital social de sesenta mil pesos moneda nacional. Posteriormente por escritura de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Juan Carlos Ferraría Acosta, se amplió dicho capital a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, cuya escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, el mismo año, el número seiscientos setenticinco, folio trescientos, libro doscientos treinticuatro Contratos Públicos. El expresado capital se halla elevado actualmente, según balance respectivo, a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, consistente en mercaderías, muebles, útiles, accesorios, créditos a cobrar y depósitos en Caja y en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Italiano del Uruguay y Banco Español del Río de la Plata Limitada y Banco de Galicia y Buenos Aires, deducido el pasivo que importa la suma de dos millones seiscientos ochentidos mil setecientos treintiún pesos con cuatro centavos moneda nacional y resultando de las publicaciones efectuadas en los diarios "Clarín" y "Boletín Oficial", en fechas treinta de agosto y diecinueve de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo a lo prescripto por la ley nacional número once mil ochocientos setentisiete, que no se han opuesto reclamos legales, que no se adeudan Impuestos a la Municipalidad, ni Patentes al Fisco, según así lo manifiestan los comparecientes, éstos vienen a declarar que han resuelto transformar la Sociedad de que forman parte, como únicos componentes, en otra de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto convienen: Primero: En transformar la mencionada Sociedad Comercial "Automóviles Tassano" de Tassano y Cía. que gira en la Ciudad de Buenos Aires bajo la misma razón social, en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La nueva Sociedad girará a partir de hoy, bajo la denominación de "AUTOMOVILES TASSANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y en caso de que alguno de los socios no deseare proseguir, deberá notificar de sus propósitos a los otros socios con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarto: La Sociedad constituye su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia número tres mil quinientos cuarenta, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones a todo el país y al extranjero. — Quinto: La Sociedad tendrá por objeto la continuación de los negocios de la Sociedad Colectiva citada, que es de la explotación de un negocio en los ramos de importación al país y exportación al extranjero de todas clases de mercaderías, maquinarias, frutos, productos elaborados, materias primas, representaciones generales del país y del extranjero, despacho de Aduanas, compra y venta y consignación de motores y automotores y repuestos de los mismos y comisiones en general y venta al por mayor y menor de artículos para el lavadoras, televisores, etcétera. Podrá la Sociedad comprar, vender y gravar cualquier clase de bienes ya sean muebles o inmuebles, realizar toda clase de contrataciones y efectuar los actos civiles y comerciales necesarios para su desarrollo. — Sexto: El capital social es de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que integran con las mercaderías, muebles, útiles, accesorios, instalaciones, depósitos de dinero en Caja y en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Italiano del Uruguay y Banco Español del Río de la Plata Limitada y Banco de Galicia y Buenos Aires, y créditos a cobrar que componen el activo de la Sociedad extinguida que se transforma en la presente, deducido el pasivo que toma a su cargo la nueva Sociedad, en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y pertenece a los socios por partes iguales. — Séptimo: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios que la ejercerán en el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuentidos del Código de Comercio, pudiendo en especial comprar, vender, gravar o escriturar, otorgar y suscribir instrumentos públicos o privados, conferir poderes especiales o generales, actuar ante el Poder Judicial, realizar toda clase de actos procesales y ante los demás poderes estatales nacionales, Provinciales o Municipales, contratar regalías, patentes y concesiones, registrar marcas, nombres y patentes, negociar papeles de comercio y contraoperaciones bancarias, con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otra Institución Oficial o privada o Provincial, creada o a crearse, no pudiendo comprometerla en actos o negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías para terceros, ni firmar avales, ya que éstos carecerán de valor, pudiéndolo hacer únicamente en nombre de la Sociedad. — Octavo: Las integrantes de la Sociedad, doña Ana Tamanini de Tassano e Iris Mabel Tassano de Prieto, delegan en el socio don Antonio Victorio Tassano el uso de la firma social para que el mismo con su sola firma intervenga en los siguientes actos: a) Operaciones Bancarias: Presentarse ante los Bancos de esta República, ya sean oficiales, municipales o privados, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo hacer depósitos en efectivo, cheques, pagarés, letras de cambio, pudiendo firmar dichos documentos, ya sea como librador, girante, endosante, aceptante o avalista, aceptar créditos, ampliarlos, renovarlos, como así también títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito, público o privado o papeles comerciales, abrir cuentas corrientes en los mismos o cancelarlas y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o particulares de acuerdo a sus leyes orgánicas, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, o cualquier otro trámite bancario no mencionado en el presente; b) Asuntos Administrativos: Gestionar ante las autoridades, administraciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, Direcciones de Renta o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de Sellos, Receptoría, Oficinas de Tierras, Oficinas de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, etcétera, Empresas de Transportes Terrestres o Marítima, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos más actos fueren necesarios para tal fin. — Noveno: Anualmente se formulará al treinta de junio de cada año un balance general y cuenta de ganancias y pér-

dicas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la simple mayoría de votos. — Décimo: Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas llevado al efecto, y serán tomadas por simple mayoría de votos para todos los casos, aplicándose a sus efectos el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; c) El saldo se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital aportadas por cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Segundo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — Décimo Tercero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y de control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, papeles, etcétera, de la Sociedad. — Décimo Cuarto: La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes anexas. — Décimo Quinto: Con cargo a las cuentas generales de la Sociedad, los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de tres mil pesos moneda nacional cada una. — Décimo Sexto: Los socios se obligan a dedicar toda su capacidad y diligencia en la atención de los negocios sociales, quedándoles expresamente prohibido atender otros asuntos que no sean los meramente particulares. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la Sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos quien tendrá en la Sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio al cual sucede. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la Sociedad, en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad en la forma que establece el siguiente apartado b). — b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y réditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de sesenta días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que lo acordaren oportunamente y se abonará a los sucesores de aquél en cuotas trimestrales, con más el interés del doce por ciento anual sobre los saldos pendientes; c) Por la disolución de la Sociedad. En este caso se seguirá lo dispuesto en la cláusula décima octava. Si a la expiración del término estipulado para la duración de este contrato o si durante la existencia de la Sociedad se retirara alguno de los socios con el asentimiento de los demás, podrán los otros socios optar por continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social y reintegrando al socio saliente el haber que le correspondiera en la Sociedad, que se determinará y pagará en la forma y plazos establecidos precedentemente en esta misma cláusula. — Décimo Octavo: En el caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada por el Gerente conjuntamente con uno cualquiera de los socios, agregando a la razón social la expresión "en liquidación", debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en forma proporcional a los aportes efectuados. — Décimo Noveno: En caso de discordia entre los socios, el litigio será decidido por amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, siendo su resolución sólo apelable en el caso de desacuerdo, ante un tercero amigable componedor designado por los arbitradores al comienzo de su actuación. Enteradas las partes de los términos de la presente escritura, manifiestan su mas expresa conformidad y aceptación. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí y testigos del acto, doña Nelly Haydée Malvani y doña Dora Leoncini, vecinas, argentinas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Sigue a la número cuatrocientos sesenta y seis, otorgada en la fecha siete del corriente mes y año. — Ana T. de Tassano. — Iris M. T. de Prieto. — Antonio V. Tassano. — Tgo.: Nelly H. Malvani. — Tgo.: Dora Leoncini. Hay un sello. Ante mí: Luis E. Armella Q. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta y dos del Registro diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cuatro al presente número tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochentinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: viuda — había — junio — asentadas en un — amortización — conflicto — ochenta — doscientos ochentinueve. Enmendado: mayores — Tassano — unificar — establece — Todo vale. — Luis E. Armella Quiroga, Escribano Público Nacional.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 6.100 e.24|12-Nº 9.017 D. T.-v.24|12|58

ITAL PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social "Ital Papelera", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores don Atilio Nicora, argentino, de 44 años de edad, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 27, vecino del Partido de Quilmes, Libreta de Enrolamiento Nº 1.049.908; don Anielo Palumbo, argentino, de 36 años de edad, casado, domiciliado Suipacha 41, de Quilmes, C. Identidad número 1.145.909 (identificación civil); don Nathan Grandinetti, italiano, de 33 años de edad, casado, Cédula Identificación Civil Nº 1.467.254, domicilio Av. San Martín 1040, Don Bosco; don Leopoldo Mario Vieytes, de 49 años de edad, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 216.426, domiciliado Sáenz Peña Nº 692, de Quilmes; don Ricardo Tartufoli, de 30 años de edad, italiano, casado, Cédula Identificación Civil 1.188.909, domiciliado calle Yapeyú 175, de Quilmes; don Emilio Principi, de 37 años de edad, italiano, casado, Cédula Identificación Civil Nº 1.160.760, domiciliado en calle 110 y 118 de La Plata; don Dino Borroni, de 30 años de edad, italiano, soltero, Cédula Identificación Civil Nº 1.052.306, domiciliado en la calle De Pinedo 25, de Bernal; don Christian Kessel, de 45 años de edad, alemán, casado, Cédula Identidad Capital Federal 1.590.608, domiciliado en la calle De Pinedo 28, de Bernal; don Simón H. D'Espósito, de 38 años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis Nº 200 de Quilmes, Libreta de Enrolamiento Nº 1.919.259; don Emilio Edreira, de 50 años de edad, casado, español, Cédula Identidad Capital Federal número 2.029.531, domiciliado en la calle H. Yrigoyen 27, de Quilmes; don Juan R. Moreno, de cincuenta años (50) de edad, argentino naturalizado de origen español, casado, Cédula Identidad Capital Federal Nº 697.018, domiciliado en la calle Tacuarí 172, Capital Federal; don Pablo A. Kienast, de 27 años de edad, argentino, soltero, Cédula Identificación Civil 801.064, domiciliado en la calle Ayacucho 717, de Bernal; don Ernesto Vicente Mollo, de 33 años de edad, argentino, casado, Cédula Identidad Capital Federal Nº 1.171.756, domiciliado en la calle Suipacha 89, de Quilmes; don Luis Caccaviello, de 30 años de edad, italiano, casado, Cédula de Identidad Capital Federal 3.792.087, domiciliado en la calle Directorio 142, de Bernal; don Gualberto S. Carbajal, de 34 años de edad, argentino, casado, Cédula de Identidad Capital Federal 2.685.289, domiciliado en Av. Argentina 82, de Villa Ballester; don Juan C. Peci, de 41 años de edad, argentino, casado, Cédula Identidad Capital Federal 1.686.369, domiciliado en la calle José M. Campos 726, de San Andrés; don Alberto Prest, de 49 años de edad, italiano, casado, Cédula de Identificación Civil 1.042.549, domiciliado en la calle Vicente López Nº 523, de Quilmes; don Mateo Hanak, de 44 años de edad, checoslovaco, Cédula de Identificación Civil 908.086, domiciliado en la calle Supisiche 448, de Avellaneda; y don Jesús Edreira, de 52 años de edad, español, casado, Cédula Identificación Civil 124.401, domiciliado en la calle Alberdi 115, de Quilmes; todos los comparecientes de paso en ésta, hábiles para contratar, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "ITAL PAPELERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano número ochocientos setenta y tres, quinto piso, de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado si los socios lo creyeran conveniente. — Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: Objeto: Su objeto principal será la explotación de establecimientos dedicados a la fabricación, elaboración, manufacturación, comercialización, financiación y distribución de papeles y cartones y de toda clase de productos del ramo y sus elementos afines y derivados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; importar y exportar los elementos necesarios para su desenvolvimiento, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las creadas, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquier privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de cinco (5) años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también adquirir toda clase de embarcaciones u otros medios de transporte de cualquier naturaleza, como efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. Transferir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; recibir dinero en depósito, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo, aceptar las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. Celebrar contratos de transporte y fletamento; conferir poderes especiales o generales, inclusive los necesarios para hacer denuncias criminales y o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros, o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: Capital: Se fija el capital social en ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 190.000.00), divididos en ciento noventa cuotas (190) de un mil pesos cada una, que son integradas en este acto, en dinero efectivo y por partes iguales entre los mismos. — Sexta: Retiro de los socios: Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta transcurridos tres años a contar de la fecha del presente contrato. Cumplido este lapso y en caso de retiro de cualquiera de los socios, deberá informarlo a la sociedad por telegrama colacionado y con una antelación de noventa días a la fecha de su retiro. — Séptima: Aumento de Capital: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria, resolverán sobre el aumento de capital. — Octava: Expresión de la Voluntad de la Sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete y concordantes del Código de Comercio. — Novena: Administración: La sociedad será administrada por los señores gerentes nombrados en el presente contrato, quienes actuarán con la amplitud de facultades previstas en el artículo diez y seis de la Ley 11.645. — Décima: Nombramiento de Gerentes: Se designan para desempeñar el cargo de gerentes a los señores don Dino Borroni, don Leopoldo M. Vieytes y don Manuel C. Peci, quienes actuarán en la parte técnica, administrativa y comercial, respectivamente, los que sólo podrán ser removidos por los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Décima Primera: Uso de la firma social y facultades: Los señores gerentes tendrán el uso de la firma social conjuntamente con los socios don Christian Kessel, don Alberto Prest y don Anielo Palumbo, quienes firmarán indistintamente. Será condición indispensable que toda la documentación de la Sociedad que por el presente se formaliza lleve la firma de dos (2) gerentes y uno (1) de los socios, o en su defecto la de dos (2) socios y un (1) gerente de los nombrados precedentemente. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades: ejercer la representación de la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en el presente se tienen por reproducidos, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que consideren conveniente; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial o Municipal o particular del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, promover querellas, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional o Provinciales, en las condiciones que creyeran convenientes a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, cobrar y recibir todo lo que se adeude a la Sociedad; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas; y celebrar todos los demás actos que resulten convenientes, pues la enumeración no es limitativa, crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración determinando sus atribuciones; conferir poderes generales y especiales; nombrar delegados y revocarlos cuantas veces creyeran conveniente. Los ge-

rentes quedan, en consecuencia, investidos de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios y para resolver todo aquello que pueda ser objeto de actos y contratos de la misma. — Décima segunda: Ejercicio Social y Balance: La sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones, de conformidad con la ley y prácticas comerciales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, practicándose un balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año. Se efectuarán las reservas necesarias que se estimen suficientes para el cumplimiento de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veinte y uno, y leyes sociales, sus modificaciones o ampliaciones futuras y cualesquiera otra ley, decreto o disposición que importe a criterio de los socios, un beneficio actual o futuro para el personal de la sociedad; deducciones para diversos rubros; amortización de los bienes que constituyan el activo fijo. Se deducirá el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, según lo establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo líquido que resulte, una vez realizadas las deducciones y reservas correspondientes, será distribuído entre los socios en la proporción del capital invertido; si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Tercera: Distribución de Utilidades: Las utilidades resultantes del primer ejercicio anual no podrán ser retiradas por los socios hasta después del segundo comercial en que podrán retirar hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) de la totalidad de ambos ejercicios, siempre y cuando la marcha de los negocios sociales así lo permita. La sociedad abonará el interés corriente a los socios que opten por no retirar sus utilidades, siempre y cuando permitan con ello un mejor desenvolvimiento de sus actividades. — Décima cuarta: Contralor: Cada socio tendrá el derecho de hacerse exhibir todos los libros, documentos y papeles de la sociedad, cuando así lo considere y el de controlarlos personalmente o asesorado por un contador, en presencia del o de los gerentes. — Décima Quinta: Fallecimiento: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, limitándose este derecho únicamente a la cuota social, o solicitar la parte de capital que le corresponda. — Décima sexta: Liquidación: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la Asamblea. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar sus negociaciones a las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos en el presente contrato, y declarando las partes somenterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a otro fuero, dejan formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada en el lugar y fecha "ut-supra". — Atilio D. Nicora, Anielo Palumbo, Nathan Grandinetti, Leopoldo Mario Vieytes, Rinaldo Tartufoli, Dino Borroni, Emilio Principi, Christian Kessel, Simón H. D'Espósito, Emilio Edreira, Juan R. Moreno, Pablo A. Kienast, Ernesto Vicente Mollo, Luis Caccaviello, Gualberto S. Carbajal, Juan C. Peci, Alberto Prest, Mateo Hanak, Jesús Edreira, Entrelíneas: y cualquier otra clase de útiles, o, técnica. Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 6.100.- e.24|12-Nº 9.018 D.T. v.24|12|58

COLOSSEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Colosseo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de noviembre del año un mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Rafael Luciano Colosimo, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 797, 6º piso de esta ciudad; Miguel Angel Cantó, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Gurruchaga Nº 2239 de esta ciudad; Segundo Zanone, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Av. Entre Ríos Nº 932, 1er. piso, Depart. A., de esta ciudad; Francisco Coppa, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 550, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Yolanda Sebastiana Miano, argentina, mayor edad, con domicilio en la calle Pasaje Médanos Nº 1512, de esta ciudad y Emilio Castrucci, italiano mayor de edad, domiciliado en la calle Barrio Roque Sáenz Peña 102, de esta ciudad, todos ellos personas hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "COLOSSEO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se regirá por las disposiciones de ley 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 427 de esta ciudad, pudiendo trasladar dicho domicilio como así establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio del ramo de Crema-Café, Bar Americano y afines que se instalará en los locales de la calle Carlos Pellegrini Nº 427, de esta ciudad, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo de la industria y el comercio que convenga a los intereses sociales, siempre que haya acuerdo por mayoría de votos. Para el cumplimiento pleno de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financiera, industriales e inmobiliarias que fueran convenientes. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, siendo automáticamente renovado el contrato por igual períodos. — Quinta: El Capital social se establece en la suma de pesos un millón cien mil moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos cada una aportado en la siguiente forma: Juan Rafael Luciano Colosimo pesos quinientos veinte mil; Miguel Angel Salvador Cantó pesos ciento ochenta mil; Segundo Zanone pesos ciento cincuenta mil; Francisco Coppa, pesos ciento treinta mil; Yolanda Sebastiana Maiano, pesos setenta mil y Emilio Castrucci pesos cincuenta mil, capital éste que es integrado por: la llave o prima de la adquisición del local arriba mencionado, reforma, instalaciones, muebles y útiles, cuyo monto asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y un mil y pesos ciento diecinueve mil en dinero efectivo, de acuerdo al Balance General realizado en el día de la fecha. La dirección y administración de dicha sociedad estará a cargo de los socios Juan Rafael Luciano Colosimo, en calidad de gerente y Francisco Coppa en calidad de sub-gerente quienes tendrán el uso de la firma social, y en caso de ausencia de alguno de ellos la segunda firma será reemplaza por la del socio Miguel Angel Salvador Cantó, con la única limitación de no comprometerla con fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no prevengan de operaciones de la misma. — Séptima: Los socios gerentes tendrán las facultades acordadas por la Ley y las que a título enunciativo y no limitativo se indican a continuación: dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo objeto podrán adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario; operar con los Bancos de Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular del país y o extranjero, registrar y defender patentes y marcas. Podrán así mismo comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados. — Octava: La sociedad podrá designar uno ó más apoderados para que en sustitución de los gerentes realice todas las funciones a su cargo, poder que podrá ser revocado en cualquier momento o tener carácter irrevocable. — Noveno: El día treintiuno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose el inventario, Balance General, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldo que se pondrán a disposición de los socios y|o sus apoderados. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y el remanente, una vez constituídas las reservas técnicas y efectuadas las amortizaciones aconsejables se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere se distribuirán de igual forma. — Décima: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, que se efectuarán a pedido de uno cualquiera de ellos y por lo menos una vez al mes. El Balance General deberá ser considerado dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio con la concurrencia de todos los socios. El ausente, por causas justificadas deberá ser citado por telegrama colacionado y no concurriendo, el Balance General se tendrá por aprobado. — Undécimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacer con un preaviso de seis meses a la fecha de cada cierre de ejercicio social, condición que comenzará a hacerse efectiva una vez vencido el primer ejercicio de la sociedad. En todos los casos de transferencia de las cuotas deberá efectuarse previa opción para su compra acordada al o a los otros socios, la que en todos los casos darán su conformidad para la transferencia a terceros. La transferencia de cuotas entre socios se efectuará en todos los casos por el valor matemático que resulte para aquellas de conformidad que con el último balance aprobado con más o menos las utilidades o pérdidas producidas hasta la fecha de cesión. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta, pudiendo continuar con los herederos o apoderados del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. Para el caso de que los herederos o representantes legales del incapacitado no desearen continuar en la sociedad, el valor de sus cuotas de capital social, así como los saldos que a su favor pudiere haber en sus cuotas personales, les serán reintegrado conforme a lo que resulte del último Balance General aprobado por los socios con más las utilidades o pérdidas que le correspondan hasta la fecha de su manifestación en tal sentido en cuatro cuotas iguales y consecutivas siendo la primera de ellas a los sesenta días de la fecha de separación, a ciento veinte días la segunda, a los ciento ochenta días la tercera y a los doscientos cuarenta días la última con más los intereses del ocho por ciento anual acumulados en cada cuota. — Décima tercera: Las cuotas de los socios con saldos deudores o acreedores devengarán un interés del ocho por ciento anual que se contabilizarán en las cuentas de gastos generales. — Décima cuarta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos y|o sus representantes legales, serán resueltas por un árbitro designado por las partes de común acuerdo, cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio, sin discusión judicial o extrajudicial alguna. No poniéndose de acuerdo en la designación del árbitro, las partes designarán sendos amigables componedores los que a su vez designarán antes de iniciar su gestión un tercero, árbitro único para el caso de disconformidad entre ellos. Es propósito de los socios renunciar a toda acción judicial entre ellos, ajustándose en un todo al fallo privado de árbitros amigables componedores. En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.500 e.24|12-Nº 43.416-v.24|12|58

CORINVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Luis E. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Héctor Alfredo Goday, argentino, casado, de 34 años de edad domiciliado en General Ferré 2043, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Leopoldo Carreira, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Condarco 494, Témperley, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Luis Di Salvo, argentino, casado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Alberti 386, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Salvador Edmundo Poderti, argentino, casado, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Salta Nº 3911, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Nuncio Héctor Foti, argentino, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Pinzón 753, Capital y don Fermín Ernesto Sánchez, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Uspallata 535, Capital, todos ellos hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con la denominación de "CORINVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chacabuco número 386, sin perjuicio de modificarlo en cualquier momento, así como abrir agencias, sucursales y fábricas en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, aunque podrá disolverse antes por decisión unánime de todos los socios. — Transcurridos cinco años de la firma presente, cualquier socio podrá separarse de la Sociedad comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos, a la fecha de su retiro. — En tal evento, deberán aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 10º y 11º de este contrato. — El plazo de duración de la Sociedad podrá ser prorrogado por decisión de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, consignación, importación y exportación de máquinas, instrumental y equipos para su uso y aplicación en la industria, sus repuestos, implementos y accesorios en general. — b) Industriales: Mediante la instalación y explotación de fábricas, usinas y talleres electro metalúrgicos y|o mecánicos: como así también para la fabricación, armado, preparación y|o reparación de maquinarias y artículos, elementos o partes de las mismas, aplicables a toda industria. — c) Representaciones: Los negocios de comisión, consignación y representación, en todos sus aspectos, con personas visibles o jurídicas, explotando o administrando sus negocios. — Asimismo podrá dedicarse a otra actividad fabril o comercial, que esté o no relacionado con los objetivos antes expresados. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000.—) dividido en seiscientas (600) cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: cada uno de los socios ha integrado la suma de pesos 16.609,30 m|n. (diez y seis mil seiscientos nueve pesos con 30|100 moneda nacional), lo que hace un total de m$n. 99.655,80 (m$n. noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 80|100) en efectivo y además la de m$n. 500.344,20 (quinientos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con 20|100 moneda nacional) aportada conjuntamente y por partes iguales entre los socios consistentes en llave de negocio, depósito de garantía, instalaciones, muebles y útiles y mercaderías, según el Balance-Inventario practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato: todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituída. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de todos los socios en el carácter de socios gerentes. — Para la firma de escrituras públicas, contratos, cheques y cualesquiera otros documentos que obliguen a la Sociedad, se necesitarán siempre dos firmas. — En todos los demás casos, será suficiente la firma de uno

cualquiera de los socios. — Podrá además nombrarse uno o más apoderados de la Sociedad, como así lo resolvieran los socios por mayoría de votos. — Todos los socios tendrán las más amplias facultades de administración, como así también realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o privados y con terceros; solicitar créditos y descuentos y estar en juicio. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos ellos a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Tampoco podrán afectar sus cuotas-capital en garantía o aval de operaciones particulares, salvo consentimiento expreso previo y por escrito de todos los socios. — Séptima: Al 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General, Inventario y Estado de Ganancias y Pérdidas que los socios deberán aprobar, firmándolos o impugnar dentro de los 15 (quince) días de recibidos. — Tales impugnaciones deberán efectuarse por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Para la preparación del Balance General, se tomará el producido de las ventas realizadas durante el ejercicio, deduciéndole los gastos, depreciaciones, cargas o amortizaciones que por cualquier concepto signifiquen erogación o pérdidas. — El saldo constituirá el beneficio o pérdida neta de la Sociedad. — Octava: De las utilidades netas se deducirá un cinco por ciento (5 %) para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Novena: El saldo de ganancias y|o pérdidas, se dividirá o soportará entre los socios, en partes iguales. — Las utilidades que no fueren retiradas por los socios y quedaren en la Sociedad, gozarán de un interés del ocho por ciento (8 %) anual, que se acreditará en la cuenta particular del socio. — Décima: Para la venta parcial o total de cuotas-capital, cualquiera fuere el motivo determinante, se seguirá el siguiente procedimiento: a) El socio comunicará a la Sociedad por telegrama colacionado, la cantidad de cuotas-capital que desee enajenar; b) En una reunión de socios que se celebrará dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo de la comunicación antedicha, se dará a conocer tal decisión a los socios, dando opción a éstos para presentar ofertas por escrito a la Sociedad, dentro de los diez (10) días posteriores a esa reunión; c) Vencido el plazo acordado a los socios, se darán a conocer las ofertas recibidas, adjudicándose al derecho de compra al mejor postor. — De haber igualdad de ofertas, se adjudicará tal derecho a prorrata entre esos ofertantes. d) Si el precio de las ofertas fuera igual o superior al precio que surja del Balance correspondiente al último ejercicio económico-comercial de la Sociedad y pese a ello el socio enajenante no lo aceptase, la licitación quedará anulada, pero entonces el socio enajenante podrá vender sus cuotas-capital a terceros. — Por el contrario, si los socios no hubieren hecho ofertas dentro del plazo estipulado o el mejor precio ofrecido fuere inferior al valor que resulte del Balance del último ejercicio comercial, en tal caso, el socio enajenante podrá vender sus cuotas-capital a terceros extraños a la sociedad; e) Si la enajenación de las cuotas-capital fuere total, por retiro de un socio, la Sociedad, por el voto de todos sus miembros restantes, podrá resolver el rescate de dichas cuotas, al valor que resulte del último ejercicio comercial, y siempre que no hubiere ofertas mejores de otros interesados en la compra. — En tal caso se reducirá el Capital-Social por el importe de las cuotas rescatadas, siguiéndose el procedimiento indicado en el artículo 11º, respecto de la reintegración del Capital y dividendos devengados o acrecidos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, —debidamente acreditada— se practicará de inmediato un Balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad decretada y en base al mismo se liquidará al socio, —en su caso— o a los herederos declarados o causahabientes, las utilidades devengadas hasta ese momento, así como el importe de las cuotas-capital que correspondieren al socio fallecido o incapacitado. — El monto resultante, se reintegra en la siguiente forma: Una tercera parte del total a los sesenta días de efectuado y aprobado el Balance arriba mencionado y a más tardar a los ciento veinte días de producida la incapacidad total o el fallecimiento del socio. — El saldo restante, lo pagará la Sociedad en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas. — Tal reembolso devengará el interés comercial corriente de plaza. — Será obligación de los socios, el admitir en la sociedad, —cuando lo fuere solicitado expresamente— a la cónyuge y|o a los herederos del socio fallecido o incapacitado para cuyo fin deberá unificar la representación en una sola persona. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, sea por vencimiento de plazo de duración o por resolución unánime de los socios, se procederá a la liquidación por los integrantes de la misma, pudiéndose nombrar por mayoría de votos liquidadores "ad-hoc", extraños a la Sociedad. — En tal evento, los socios podrán optar por las siguientes soluciones: 1) convenir en que uno o más socios queden a cargo exclusivo de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonando a los socios salientes lo que le correspondiere en concepto de Capital, intereses y utilidades; 2) en el supuesto precedente, tendrán prioridad todos los socios quienes a tal efecto deberán comunicar su propuesta por escrito y en sobre cerrado al escribano u otro profesional que se designará a ese fin, de común acuerdo entre los socios. — La oferta que resultare más ventajosa deberá ser aceptada compulsivamente por los demás socios. — A igualdad de ofertas, sólo estas últimas tendrán derecho a formular nueva propuesta, bajo sobre, hasta obtenerse el desempate; 3) para todos los trámites de disolución y de liquidación, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de aquellas otras que decidieran los socios por unanimidad de votos. — Décimo Tercera: Toda cuestión que se suscite por interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, que no pudiera ser resuelta de común acuerdo entre los socios, será sometida a la decisión de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, a cuyo efecto todos los socios constituyen domicilio especial en la calle Chacabuco 386, Capital, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e interpelaciones. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: Héctor Alfredo Goday, Roberto Leopoldo Carreira, Francisco Luis Di Salvo, Salvador Edmundo Poderti, Nuncio Héctor Foti y Fermín Ernesto Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.400.— e.24|12-Nº 43.412-v.24|12|58

E.M.B.Y.Z.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Isidoro Brukman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Mariano Acha Nº 1080, Capital Federal, casado; David Bernardo Zylbersztein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cossio Nº 5649, Capital Federal, casado; Aaron Roitman, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 515, Haedo, Prov. Buenos Aires, casado; Abraham Brukman, argentino, domiciliado en la calle Maipú Nº 53, Haedo, Prov. Buenos Aires, casado; Roberto Lasca, argentino, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 145, planta baja, casado; y Raquel Zylbersztein, argentina, domiciliada en la calle Cossio 5649, Capital Federal, soltera, todos actuales y únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo el rubro de "E.M.B.Y.Z., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en la calle Cossio 5649, Capital Federal, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de enero de 1956, bajo el Nº 78, al folio 217 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por el presente lo siguiente: Primero: Por este contrato, los actuales integrantes de la sociedad "E.M.B.Y.Z., Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven admitir el ingreso a la sociedad de la que forman parte, a los señores cuya nómina a continuación se indica: Jaime Karszenbaum, polaco, casado, domiciliado en la calle Zelada número 6240, Capital Federal; Samuel Zaiczik, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Fray Cayetano número 785, Dto. B, Capital Federal; Hersch Brukman, polaco, domiciliado en la calle Alejandro Margariños Cervantes, Nº 5677, Capital Federal; Moisés Vicente Brukman, argentino, domiciliado en la calle Mariano Acha Nº 1080, Capital Federal y Mauricio Zilbersztein, argentino, domiciliado en la calle Cossio 5649, Capital Federal; estos dos últimos solteros y menores de edad, y a quienes sus padres don Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylbersztein, respectivamente, y en su calidad de integrantes de la sociedad, autorizan expresamente en este acto para ejercer el comercio a los únicos fines del presente contrato. — Segunda: Modifican las siguientes cláusulas del contrato original: Segunda (2a.), tercera (3a.), cuarta (4a.), sexta (6a.), séptima (7a.) y novena (9a.), las cuales quedan redactadas de la forma que a continuación se expresan: Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la producción, elaboración, transformación de toda clase de materias primas, nacionales y|o extranjeras en la rama de la metalurgia y en especial la fabricación de heladeras eléctricas, lavarropas, equipos para la refrigeración, motores, baldes, lebrillos, envases y galvanización en general y cualquier otro artículo dentro de la línea de los mencionados. Independientemente de lo enunciado, podrá realizar operaciones comerciales y|o inmobiliarias, a saber: A) Comerciales: Importar, exportar, comprar, vender, representar, distribuir, consignar mercaderías, materias primas materiales, productos en general. Intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, con reparticiones del Estado y|o entidades privadas. Asociarse a sociedades constituídas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o a realizarse. Explotar toda clase de marcas y patentes, por cuenta propia o de terceros. Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones y comisiones; B) Inmobiliarias: Comprar, vender, construir, locar, sublocar toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal. Constituir hipotecas y toda clase de derechos reales, como deudora o acreedora. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de ocho años, contados a partir del 20 de diciembre de 1955, pudiendo prorrogarse por igual plazo si no mediare comunicación por telegrama colacionado en sentido contrario, dé por lo menos noventa días antes de la expiración del plazo mencionado, de parte de alguno de los socios. Sin embargo, si alguno de los socios deseare retirarse antes, podrá hacerlo previa comunicación por telegrama colacionado en tal sentido con no menos de seis meses de anticipación a la fecha del próximo balance, en base al cual se liquidará su capital, utilidades y demás créditos en la forma que se indica en la cláusula Nº 11 (once). — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea ($ 5.000.000 m|n. c|l.), dividido en diez mil (10.000) cuotas de quinientos pesos m|n. c|l. (pesos 500 m|n. c|l.) cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: Los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylbersztein, tienen en la sociedad cuatro mil cien (4.100) cuotas de $ 500 m|n. c|l. cada una, o sea la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.050.000 m|n.) cada uno de ellos; y los socios Aaron Roitman, Abraham Brukman, Raquel Zylbersztein, Roberto Lasca, Jaime Karszenbaum, Hersch Brukman, Samuel Zaiczik, Moisés Vicente Brukman y Mauricio Zylbersztein tienen cada uno de ellos suscriptas la cantidad de doscientas cuotas (200) de $ 500 m|n. c|l. cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 100.000 m|n. c|l.), todo de acuerdo al balance general que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. Respecto a los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylbersztein, tienen integrados de su capital la suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.950.000 m|n.) cada uno; el socio Abraham Brukman tiene íntegramente aportados sus cien mil pesos moneda nacional; los socios Roberto Lasca y Aarón Roitman, tienen cada uno de ellos integrados cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de los cien mil pesos moneda nacional que tienen suscriptos; la socia Raquel Zylberstein tiene integrados Cincuenta y Tres Mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cien mil pesos moneda nacional que tiene suscriptos; los socios Jaime Karszenbaum, Hersch Brukman y Samuel Zaiczik, tienen integrados treinta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, de los cien mil pesos moneda nacional que tienen suscriptos; y los socios Moisés Vicente Brukman y Mauricio Zylberstein, tienen integrados en la sociedad la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, de los cien mil pesos moneda nacional que han suscripto. Se deja establecido que los saldos a integrar de los socios mencionados hasta completar sus cuotas de capital, se harán ya sea con aportes personales y|o utilidades de cada ejercicio, y en un plazo no mayor de dos años. — Sexta: los señores Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylbersztein actuarán en la sociedad en calidad de socios Directores Gerentes, y tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma con todas las prerrogativas que establece la ley 11.645 para los socios gerentes. Como tales tendrán indistintamente el uso de la firma social, haciéndolo sobre un sello que dirá: "E M. B. Y. Z. S. R. L. socio-gerente". Queda establecido expresamente que son facultades inherentes a los socios Directores Gerentes además de las que por su condición de tales deban desempeñar las siguientes: realizar todos los actos de representación y administración de la sociedad, tomar dinero en préstamo, ejecutar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias oficiales o particulares del país y|o exterior y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar dinero prestado a intereses de los mencionados establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier naturaleza sin limitación ni de tiempo, ni de cantidad que tengan que responder, endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía personales o prendarios; girar en descubiertos hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero, valores y extraer total o parcialmente éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; aceptar o hacer consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, o quitas de deudas; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para entablar o contestar demanda de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en arbitradores; transigir, poner o absolver posiciones u otros géneros de pruebas o informaciones, prestar, diferir juramento, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración y quehacer social. La enumeración precedente no es limitativa sino enumerativa. Para cualquiera de los actos enumerados y|o a realizar, podrá actuar indistintamente uno de los socios Directores Gerentes, sea en forma separada, conjunta o alternativa. Queda obsolutamente prohibido comprometer la firma social en préstamo a título gratuito, garantía o fianza ajena a los intereses de la sociedad. — Séptima: Los socios Hersch Brukman, Jaime Karszenbaum, Samuel Zaiczik, Abraham Brukman, Moisés Vicente Brukman y Mauricio Zylbersztein, percibirán una remuneración mensual por el desempeño de sus actividades en la empresa, y que fijarán todos los socios en asamblea por medio de acta debidamente suscripta por ellos en el libro respectivo. Dicha remuneración será mensual, y sus importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Que-

da expresamente establecido que los socios mencionados deberán dedicar todo su tiempo, contracción y actividad en beneficio exclusivo de la sociedad, quedándoles prohibido terminantemente dedicarse a otras actividades aunque fueren distintas a las de la sociedad, salvo manifestación expresa en contrario perfectamente suscripta por todos los socios en forma unánime, en acta respectiva. Los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zilbersztein, aún teniendo la calidad de Directores Gerentes, podrán dedicarse a otras actividades que deberán ser distintas a las del objeto social, es decir que no entren en competencia con las de la sociedad. Si cualquiera de los socios directores gerentes deseare, por ausencia, enfermedad u otra razón, retirarse de sus funciones en forma temporal podrá hacerlo dando poder a otra persona que pueda ser alguno de los restantes socios o no. Si no fuera alguno de los socios restantes, deberá existir acuerdo previo de parte de todos los socios respecto al nombrado, lo cual se manifestará por votación en asamblea y cuya acta debidamente suscripta se registrará en el libro respectivo. — Novena: El 31 de enero de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales para determinar las ganancias y|o pérdidas habidas, a cuyo efecto se ha de proceder como sigue: a) se determinarán las amortizaciones, previsiones, reservas necesarias para reflejar la real y saneada situación de los negocios sociales. En las amortizaciones se comprenden las del Activo Fijo, para cuyos cálculos se tomarán los porcentajes fijados por la Dirección General Impositiva. — Respecto a las previsiones y reservas serán obligatorias las necesarias para cubrir los riesgos emergentes de las leyes sociales, siendo en cambio facultativas las que se decidan entre los socios y se establezcan para cubrir riesgos por Deudores Varios Morosos y|u otros; b) se destinará un cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % (diez por ciento) del Capital Social; c) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio David Bernardo Zylbersztein tendrá el 34 % (treinta y cuatro por ciento), el socio Isaac Isidoro Brukman tendrá el 30 % (treinta por ciento), y cada uno de los socios restantes, es decir Abraham Brukman, Aarón Roitman, Roberto Lasca, Raquel Zylbersztein, Hersch Brukman, Jaime Karszenbaum, Samuel Zalczik, Moisés Vicente Brukman y Mauricio Brukman, tendrán el 4 % (cuatro por ciento). — Las utilidades deberán ser liquidadas y realizadas. — Los socios reunidos en asamblea deberán tratar el Balance General, el cual se tendrá por aprobado si dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio no hubiere impugnación por parte de alguno de los mismos. — En dicha asamblea se resolverá cuál será el monto de las utilidades líquidas y realizadas que se podrán retirar durante cada ejercicio, fijándose como límite máximo hasta la suma de Cincuenta Mil pesos anuales ($ 50.000.— m|n.). — Tercera: Se resuelve agregar al contrato original las siguientes cláusulas, las cuales llevarán la numeración correlativa y siguiente a la última indicada en el documento principal. — Décima Primera: Si alguno de los socios deseare retirarse antes de la expiración del plazo de duración de la presente sociedad de acuerdo con el artículo tercero, y habiendo cumplido previamente con el aviso respectivo indicado en dicha cláusula, podrá hacerlo, liquidándole el capital, utilidades y otros créditos de acuerdo a las cifras que arroje la contabilidad de la sociedad a la fecha del Balance General anterior al de su retiro. — En ningún caso se ha de computar el "Valor Llave de Negocio". — Al efectuarse el o los retiros, las cuotas sociales sólo serán adquiridas por cualquiera de los otros socios, quedando terminantemente prohibido ceder, transferir o vender las mismas a otras personas, salvo expresa manifestación en sentido contrario efectuada por todos los socios en asamblea y mediante acta suscripta por ellos en forma unánime. — El pago de dichas cuotas y demás conceptos se hará en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas con más el interés normal vigente en plaza para las operaciones bancarias. — Décima Segunda: Las resoluciones entre los socios se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Dichas resoluciones para ser válidas deberán ser suscriptas por los socios en acta debidamente registrada en el libro respectivo. — Por lo menos cada noventa días (90) dos socios deberán reunirse para tratar y analizar las operaciones realizadas y a|o realizar. — Todas las asambleas se harán con citación previa a todos los socios en forma escrita y con quince días (15 días) de anticipación a la fecha indicada, dándose por notificados con la sola firma del duplicado del aviso que quedará archivado en la administración de la sociedad. — Dichas asambleas se constituirán cualquiera sea el número de socios presentes, salvo aquellos casos en que los socios que se hayan notificado no pudieran concurrir por causas plenamente justificadas, postergándose la asamblea para mejor oportunidad. — Décima Tercera: En caso de incapacidad y|o enfermedad que sufriere alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, y que le impidiere continuar con su actividad en la empresa por largo tiempo, la sociedad le abonará el sueldo que por este contrato o acta respectiva se le haya fijado, durante un año, los primeros seis meses el sueldo íntegro, y los otros seis meses medio sueldo, por cada mes. — Si transcurridos los doce meses y la incapacidad continúa, el socio acaecido sólo percibirá las utilidades que por contrato le correspondiere. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, la sociedad no se liquidará, y los herederos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, en cuyo caso los socios restantes adquirirán las cuotas del socio fallecido en la proporción que lo estimen conveniente entre ellos. Si los herederos resuelven continuar con la sociedad, deberán unificar su representación, como simples representantes sin voz ni voto, ni podrá intervenir en las operaciones sociales, pero sí verificar por sí o por terceros a su exclusivo cargo, los registros contables. Es de aplicación este criterio para el caso de incapacidad total y permanente. — Décima quinta: Los socios Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylberstein, completan sus cuotas de capital que tienen actualmente en la sociedad, aportando parte del activo y pasivo de la sociedad que gira en plazo bajo el rubro de "Brukman y Zylbersztein". En virtud de la disolución social que realizan de la referida sociedad, todas las operaciones y objeto social de dicha firma se retrotraen al 1º de febrero de 1958 y como efectuadas por "E. M. B. Y. Z. Soc. Resp. Ltda." en su carácter de continuadora de aquella. Por tal motivo, la fuerza motriz teléfonos y demás servicios que utiliza y ha utilizado la extinguida sociedad "Brukman y Zylbersztein", se transfieren por este acto a "E. M. B. Y. Z." Soc. Resp. Ltda." obligándose los señores Isaac Isidoro Brukman y David Bernardo Zylbersztein ha realizar todas las gestiones y trámites necesarios, para cumplir con ese cometido. — Décima sexta: En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes disposiciones legales del Código de Comercio y Código Civil. — Décima séptima: Las cláusulas del contrato original que no han sido expresamente modificadas por el presente documento siguen vigentes. Se deja expresamente establecido que el socio que figura en este documento con el nombre de Hersch Brukman, es actualmente Enrique Brukman en virtud de la traducción del nombre Hersch efectuada con motivo de su obtención de la Carta de Ciudadanía Argentina. Por consiguiente donde dice Hrsch Brukman, léase Enrique Brukman, argentino naturalizado, por ser ambos una misma persona. De conformidad con las cláusulas contenidas en el presente contrato, firman los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Enmendado: Forma. Eléctricas. — Clase. — Utilidades. — Mencionados particulares. — Distintas. — Abraham. — A. gerentes. — Fuera. — Practicará. — Habidas. — Riegos. — Distribuirá. — Brukman. — Vale. — Firmado: Isaac Isidoro Brukman. — David Bernardo Zylberstein. — Aaron Roitman. — Abraham Brukman. — Roberto Lasca. — Raquel Zylbersztein. — Jaime Karszenbaum. — Samuel Zalczik. — Hersch Brukman. — Moisés Vicente Brukman. — Mauricio Zylbersztein. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 7.650.— e.24|12-Nº 9.032-D.T.v.24|12|58

GRANEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Domingo Andrés Paganini, argentino, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana María Font, domiciliado en la calle Cangallo cuatro mil diez y siete; José María Paganini, argentino, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con doña América Margarita Allegri, domiciliado en la calle Sarmiento mil ochocientos diez y siete; Luis Máximo Prieto, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Rafaela Sciammarella, domiciliado en la calle Estrada ochocientos sesenta y uno de Acasusso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Jorge Antonio Birri, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Zoila Clara Bazán, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos treinta y cinco de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo se ha celebrado el siguiente contrato de constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se designará con el nombre de GRANEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Primero: Esta sociedad se dedicará a la fabricación, construcción, montaje, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de maquinarias y elementos de hierro, acero y madera como asimismo la de repuestos, accesorios y materiales para los mismos. — Segundo: La duración de esta Sociedad será de tres años a partir de la firma del contrato social y a su vencimiento, no existiendo oposición de alguno de los socios, se renovará automáticamente por otro período igual. — Tercero: El capital social está formado por la suma de pesos 585.000 m|n., divididos en quinientas ochenta y cinco cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas totalmente e integradas según balance adjunto que forma parte de este contrato. — Cuarto: De las quinientas ochenta y cinco cuotas que se ha dividido el capital, corresponde y pertenece a cada uno de los socios, las siguientes: cuatrocientas veinticuatro cuotas que importan pesos 424.000 al señor Domingo Andrés Paganini; setenta y tres cuotas que importan $ 73.000 al señor José María Paganini; sesenta y tres cuotas que importan $ 63.000 al señor Luis Máximo Prieto y veinticinco cuotas que importan $ 25.000 al señor Jorge Antonio Birri. — Quinto: El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer fábricas en cualquier punto del país. — Sexto: El 31 de enero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas de cada ejercicio, luego de separar el 5% para fondo de reserva y el 3% para fondo de previsión, se distribuirá el saldo entre los socios en la siguiente forma: Domingo Andrés Paganini, cuarenta y cinco por ciento; José María Paganini, quince por ciento; Luis Máximo Prieto, quince por ciento y Jorge Antonio Birri, veinticinco por ciento. Las pérdidas si hubiere, será soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La sociedad será administrada indistintamente por todos los socios, pero la firma social para los documentos bancarios y todos los actos sociales que obliguen a la sociedad, llevarán la firma exclusiva del socio Domingo Andrés Paganini, o la de las personas que éste designe oportunamente, pudiendo hacer toda clase de operaciones de crédito, incluso constituir y cancelas prendas e hipotecas y solicitar créditos y préstamos en cuenta corriente, plazo fijo con prenda o cualquier otra forma, en los Bancos Oficiales o Particulares, de cualquier lugar del país o del extranjero y especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones Bancarias o Sociedades de esta República y del extranjero creados o a crearse, todo conforme a los reglamentos de dichas instituciones, teniendo además todas las facultades especiales que determina el artículo 1881 del Código Civil en sus diez y siete incisos a excepción de los correspondientes a los incisos cinco y seis de esa norma legal. — Octavo: El señor Jorge Antonio Birri se compromete a aportar a la Sociedad su trabajo y atención personal y no podrá dedicarse a otra actividad o negocio, que no sea exclusivamente los vinculados con la misma, siendo pasible en caso contrario a su inmediata separación de la sociedad, liquidándosele su capital y utilidades a esa fecha. — Los demás socios pueden dedicarse a otras actividades. — Noveno: Las resoluciones que se tomen se anotarán en un libro de actas suscriptas por todos los socios presentes en la reunión. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto o incapaz dentro de los sesenta días podrán optar por el reembolso del capital más las utilidades que correspondan al socio que representan, según balance que se practicará a la fecha de la muerte o la incapacidad, a pagarse en cuatro semestres iguales; b) por ceder sus cuotas de capital a los demás socios en las condiciones que se convenga; c) por ceder las cuotas de capital a terceros pero en este caso, con el expreso consentimiento de los demás socios. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será efectuada por dos socios gerentes designados por el voto de las dos terceras partes del capital social. — En este caso, los mismos tendrán las más amplias facultades para el ejercicio de sus funciones. — Décimo Segundo: Bajo estas cláusulas y condiciones dejan constituída esta sociedad los firmantes en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Domingo Andrés Paganini. — José María Paganini. — Luis Máximo Prieto. — Jorge Antonio Birri".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.200 e.24|12-Nº 43.434-v.24|12|58

PERFUMES LE GALION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Alciro Enrique Colignon, casado, domiciliado en Uruguay seiscientos diez y ocho, piso noveno; Marcos Kohan, soltero, domiciliado en Pueyrredón seiscientos veintinueve, y Leopoldo Brandt, casado, domiciliado en Uruguay seiscientos diez y ocho, piso noveno, todos argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de perfumería, cosmética y afines, importación y exportación e industrialización, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles y barra o financieras que directamente o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "PERFUMES LE GALION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en Uruguay seiscientos diez y ocho, piso noveno, pudiendo trasladar su sede y establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda legal divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios así: El señor Colignon, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda legal; el señor Kohan, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, y el señor Brandt, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda legal. Dicho capital está constituído por mercaderías, instalaciones, y demás bienes que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — Quinta: La gerencia será ejercida por los tres socios, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente en la dirección, administración y uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en garantías y barra o fianzas a terceros

ni ser comprometida de ninguna manera en operaciones ajenas a la sociedad o de carácter gratuito. — Sexta: Esta sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete (mil novecientos cincuenta y siete) a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general. Las bases para establecer los resultados de cada ejercicio serán las aceptadas para liquidar el impuesto a los réditos. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El remanente entre los socios en proporción al capital; c) Las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el ejercicio; d) Las pérdidas serán soportadas en la proporción del punto b). — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio incapaz o de los herederos del fallecido. — Décima: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa, conforme a las bases fijadas en la cláusula séptima. — Décimo primera: En caso de liquidación, serán liquidadores los gerentes que actuarán en la forma prevista en la cláusula quinta. — Décimo segunda: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y barra o partición de la sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. Se designará uno por cada parte. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero que actuará solamente en caso de empate. Si el socio intimado no designara el arbitrador y barra o suscribiera el respectivo compromiso arbitral, el otro socio o socios podrán recurrir al juez de Comercio para que efectúe la designación, con costas a cargo del socio remiso. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los quince días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Firmado: I. Brandt. A. E. Colignon. Marcos Kohan. — Buenos Aires, noviembre trece de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.350 e.24|12-Nº 9.038 D.T.-v.24|12|58

VISTARINI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría del Suscripto, se hace saber por Un Día, que según documento privado de fecha 30 de octubre de 1958, los componentes de la SOCIEDAD VISTARINI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron prorrogar la duración de la sociedad hasta el día 31 de Diciembre 1963, y agregar en el artículo Sexto del Contrato Social, lo siguiente: "La remuneración del señor Pedro Vistarini, será de $ 10.000. —mensuales, a partir del 1º de junio de 1958. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.24|12-Nº 9.033 D.T.-v.24|12|58

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó los artículos décimo segundo y décimo quinto, del Estatuto Social, los que quedan así redactados: Artículo Décimo Segundo: De las utilidades que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben se deducirán: a) El diez por ciento como retribución a los gerentes designados de acuerdo al artículo décimo quinto y que se distribuirá entre los mismos por partes iguales y en relación al ejercicio de su mandato; b) Cinco por ciento sobre la utilidad líquida y realizada para el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; c) El remanente será distribuido entre los socios y/o destinado a la creación o incrementación de reservas facultativas. — Artículo Décimo Quinto: Los socios reunidos en Asamblea y por simple acta designarán dos o más gerentes, que pueden o no ser socios y que actuarán con las facultades y en la forma prevista en el artículo décimo primero. — Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Hernán Bunge, en fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 600.— e.24|12-Nº 43.500-v.24|12|58

FUMACOL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "FUMACOL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió elevar el capital de dicha sociedad de dos millones de pesos moneda nacional, a tres millones de pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato, cuyo texto dice así: "El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripto en la siguiente forma: Roberto Félix Elizalde, trescientos setenta y cinco cuotas que importan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, Eduardo Delfín Elizalde, trescientas setenta y cinco cuotas que importan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, Rafael Lanusse Gelly trescientos setenta y cinco cuotas que importan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto del Torto, trescientos setenta y cinco cuotas que importan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Franco Angel Vallati, trescientas setenta y cinco cuotas que importan trescientos setenta y cinco mil pesos monda nacional; Fernando García Huidobro Garces, quinientas setenta y tres cuotas que importan quinientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional; Jorge Eyzaguirre Correa, trescientas setenta y cinco cuotas que importan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Andrés García Huidobro Garcés ciento ochenta y siete cuotas que importan ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional. — Agregan los componentes de la sociedad que el importe del aumento operado ha sido ya integrado en su totalidad por todos ellos y en la proporción que a cada uno de ellos le corresponde, y que dejan invariadas las demás cláusulas del referido contrato el que en consecuencia continúa vigente sin más modificación que la operada. — Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Hernán Bunge, en fecha tres de octubre del corriente año. — Entrelíneas: Trescientas setenta y cinco cuotas que importan. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900.— e.24|12-Nº 43.501-v.24|12|58

CIBERT IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría número 11, se hace saber por un día que CIBERT IMPORTADORA S. R. L. ha hecho trasmisión del fondo de comercio ubicado en la calle Bouchard Nº 644, Capital Federal a Cibert Importadora, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.24|12-Nº 43.517-v.24|12|58

RADZIWILUK HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre Don Pedro Radziwiluk, polaco, casado: y Don Arkadio Radziwiluk, polaco, casado, ambos hábiles y mayores de edad, con domicilio en la calle Recuero 3742, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de RADZIWILUK HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la fabricación y comercialización de repuestos para automotores, máquinas agrícolas, y tornería mecánica en general, pudiendo desarrollar además toda otra actividad comercial e industrial lícitas sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Segunda: Tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Recuero 3742, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar o trasladar fábricas, agencias y/o sucursales a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se establece por el término de diez (10) años a partir del 1º de octubre de 1958, fecha a la que se retrotrae en todos sus efectos el presente contrato. — Al vencimiento de este término podrá prorrogarse por un período más y así sucesivamente, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — La disolución anticipada de la sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios a partir del cierre del tercer ejercicio, la que deberá solicitarse mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la razón social con dos meses de anticipación como mínimo al cierre del ejercicio, la que se producirá automáticamente a la finalización del mismo. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), dividido en 400 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales, según el detalle en el Balance que se acompaña. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, como así también será indistinto el uso de la firma social, actuando ambos socios como gerentes, con las más amplias facultades y con la única limitación de la de no comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro comercial o en fianzas gratuitas. — Sexta: el 30 de Septiembre de cada año, se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán el [illegible] o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción Pedro Radziwiluk, 50 o|o; y Arkadio Radzikiluk 50 o|o. — En caso de haber quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción de las utilidades.

— Asimismo, los socios se obligan a la finalización de cada ejercicio, de las utilidades que le correspondan, ingresar el 40 o|o de las mismas a una cuenta Aumento de Capital. — Séptima: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11.645. — En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, serán facultativo del otro continuar con el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, y en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que goce el representante de sueldo a cargo alguno en la sociedad. — En caso contrario, abonarán a los herederos o representantes, previa declaratoria de herederos cuando corresponda, y contra cesión de la cuota social, del socio fallecido, interdicto, o incapacitado, su parte de Capital y utilidades acumuladas, de acuerdo al último Balance efectuado, si el deceso, la incapacidad o la interdicción ocurriese en el primer semestre, posterior a la finalización del ejercicio anterior, y en caso de que ocurriese en el segundo semestre, de acuerdo al Balance a efectuarse a la finalización del ejercicio, y en caso de fallecimiento, luego de efectuada la declaratoria de herederos. — Octava: Las cuotas sociales no podrán cederse total o parcialmente, sin el consentimiento del otro socio. — En caso de venta, a igual oferta, tiene preferencia el socio de la firma. — Novena: En caso del retiro de un socio por alguno de los motivos expuestos en la cláusula séptima, y por venta según lo determinado en la cláusula octava, la devolución del Capital y utilidades, se efectuará de la siguiente manera: el 40 o|o del Capital a los cuatro meses de la finalización del ejercicio en que ocurrió el suceso, el 60 o|o restante del Capital a los cuatro meses de este último pago; y las utilidades acumuladas, a los cuatro meses de este último pago. — Décima: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero designado de común acuerdo entre ellos. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos nombrarán a un tercero, de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — De conformidad las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de 1958. — Interlineado: años — vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.250 e.24|12-Nº 9.041 D.T.-v.24|12|58

T. I. R. A. M.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Humberto Lantschner y Olegario Alvarez renuncian al cargo de gerentes y venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas (v$n. 1.334) que tenían en la firma T. I. R. A. M. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: Gerardo Pablo Krieg 334 cuotas y Federico Hollweck 1.000. — El precio total de compra es de pesos 133.400.— La gerencia de la sociedad se halla a cargo de los socios gerentes don Gerardo Pablo Krieg y Federico Hollweck, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, pudiendo hacerse representar por apoderados, quienes tendrán sus mismas facultades. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 500.— e.24|12-Nº 9.042-D.T.v.24|12|58

CARLOS ROSENBAUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Ernesto Rosenbaum, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida de los Incas Nº 3463, e Israel Gombinsky, de nacionalidad polaco, casado, domiciliado en la calle Fraga Nº 563, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "CARLOS ROSENBAUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de julio de 1954, bajo el Nº 1493, al folio 293, del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones con fecha 17 de febrero de 1955, bajo el Nº 197, al folio 115, del Libro 28; el 9 de agosto de 1955, bajo el Nº 1988, al folio 380, del Libro 28, y el 7 de junio de 1957, bajo el Nº 1224, al folio 346 del Libro 31, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo, aumentar el capital social de $ 230.000.— m|n. c|l., a pesos 430.000.— m|n. c|l., y modificar la distribución de utilidades o pérdidas, en virtud de lo cual las cláusulas cuarta y séptima del contrato social quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social de $ 230.000.— m|n. c|l., se eleva a $ 430.000.— m|n. c|l. dividido en cuatrocientas treinta cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Ernesto Rosenbaum, 30 cuotas o sea treinta mil pesos m|n. c|l. e Israel Gombinsky, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n. c|l. e integradas en materias primas, muebles y útiles, instalaciones y demás bienes que se detallan en el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier momento, el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y hasta que el mismo alcance al 10 % del capital social, o pérdidas que arroje, serán distribuídas o soportadas entre los socios en partes iguales. Las presentes modi-

ficaciones se efectúan con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1958 y las partes dejan constancia que continúan en toda vigencia y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente. — Bajo lo precedentemente expresado, las partes declaran aumentado el capital social de la razón social "Carlos Rosenbaum, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de $ 230.000.— m|n. a 430.000.— y modificada la distribución o soporte de ganancias o pérdidas, firmando el presente, en Buenos Aires, a los días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.350.— e.24|12-Nº 9.046-D.T.v.24|12|58

"VOLKER'S MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día las modificaciones y cesiones de cuotas que se indican, relacionadas con la sociedad "VOLKER'S MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital m$n. 3.200.000. — Primera modificación. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1957, entre los señores: Jacobo Volf, argentino naturalizado, domiciliado en Arregui dos mil seiscientos dieciséis, Capital; Jacobo Glücksohn, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes 2928, 7º piso, Dto. "E", Capital; Alfredo Cantarelli, argentino, domiciliado en Ayacucho 685, 1º piso, Dto. "E", Capital Mauricio Valentín Kerszenblat, argentino, domiciliado en Alvarez Jonte 2955, 2º piso, Dto. "H", Capital; Santiago Bo Sardi, argentino naturalizado, domiciliado en E. Lobos 590, Capital; Porvenir Emilio Precedo, argentino, domiciliado en Muñiz 254, Dto. "A". Capital; Edmundo Argentino Otgiani, argentino, domiciliado en Lincoln 4435, Dto. "C", Capital Juan Angel Barthet, argentino, domiciliado en Lincoln 4435, Dto. "C", Capital; Roberto Teijeiro, argentino, domiciliado en Condarco 5452. Capital; Néstor Raúl Timmis, argentino, domiciliado en Intendente Ballester 172, San Andrés. Provincia de Buenos Aires, y Adela Cantarelli, argentina, domiciliada en Valentín Gómez 2655, 6º piso, Dto. "A", Capital, modifican por este acto, la sociedad de responsabilidad limitada "Volker's Maderas S.R.L.", constituída originalmente por los cuatro socios nombrados en primer término, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1955, con el número 1314. al folio 281 del libro 28 de sociedades de responsabilidad limitada, con las siguientes cláusulas: La presente introducción reemplaza a la del contrato mencionado más arriba. — Artículo 1º: Queda subsistente. Artículo 2º: El domicilio social será Avenida Constituyentes 5739, Capital, pudiendo establecer otros a los fines sociales, dentro y fuera del país. — Artículo 3º Queda subsistente. — Artículo 4º: Queda subsistente. — Artículo 5º: El capital social será de pesos 3.200.000 moneda nacional y está constituído por los distintos bienes de la sociedad de responsabilidad limitada referida en el encabezamiento, la que por este acto se amplía. todo ello de acuerdo con el balance que debidamente certificado se acompaña, dicho capital está representado por 320 cuotas de 10.000 pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Jacobo Volf. 59 cuotas, o sea 590.0000 pesos; Jacobo Glücksohn, 66 cuotas, o sea 660.000 pesos; Alfredo Cantarelli, 25 cuotas, o sea 250.000 pesos; Mauricio Valentín Kerszenblat, 47 cuotas, o sea 470.000 pesos; Santiago Bo Sardi, 41 cuotas, o sea 410.000 pesos; Porvenir Emilio Precedo, 23 cuotas, o sea $ 230.000; Edmundo Argentino Otgiani, 10 cuotas. o sea 100.000 pesos; Juan Angel Barthet, 13 cuotas, o sea 130.000 pesos; Roberto Teijeiro, 10 cuotas, o sea 100.000 pesos; Néstor Raúl Timmis. 16 cuotas, o sea 160.000 pesos, y Adela Cantarelli, 10 cuotas, o sea 100.000 pesos. — Artículo 6º: La Sociedad no reconocerá condominios de cuotas y sólo admitirá un titular por cada aporte social de los constituyentes. — Artículo 7º: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, quien tendrá el uso de la firma social y obligará con sus actos a la sociedad, a quien dará cuenta en las asambleas mensuales y todas cuantas otras se convoquen. — Artículo 8º: El gerente general tendrá en el ejercicio de su cargo, las más amplias funciones inherentes al mismo y en general las que a continuación se enumeran enunciativa y no taxativamente, con la sola limitación de no poder comprometer la firma social en el otorgamiento de avales, fianzas u otro tipo de garantías por negocios de terceros en los que la sociedad no tenga interés propio. — Serán facultades del gerente general: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, o semovientes, créditos, títulos o acciones, derechos en general y cualquier otro objeto, y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, con derechos reales y permutarlos. b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles o semovientes. c) Constituir depósitos en dinero en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. ch) Tomar dinero prestado en interés en Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. d) Endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otro papeles de comercio. — Librar letras de cambio, vales, giros, warrants, pólizas, cheques y pagarés y otros papeles de comercio. e) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, privados o mixtos, de esta plaza o de otras del interior o del exterior del país, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino.. f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones. g) Comprometer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellante, querellado, demandado, tercerista y cualquier otro carácter procesal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse. h) Comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades. i) Celebrar toda clase de contratos. j) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. k) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fije y pague, otorgar poderes generales y especiales, designar gerentes y factores con las más amplias facultades, determinando sus sueldos y gratificaciones. l) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados. ll) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otra de culaquier tipo que sea. m) Realizar cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. n) Realizar todos los actos que de acuerdo con el artículo 1881 del Código Civil, exigen poder especial. ñ) Sustituir o delegar total o parcialmente sus funciones entre los socios. — Artículo 9º: La remoción del gerente general se efectuará en la forma prescripta por el artículo 13, 2da. parte, de la ley 11.645 y al mismo le serán aplicables las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 de la citada ley. — Artículo 10: Queda subsistente. — Artículo 11: Queda subsistente. — Artículo 13: Queda subsistente. — Artículo 14: Queda subsistente. — Artículo 15: Las utilidades o pérdidas serán repartidas en forma proporcional a los respectivos aportes sociales. — Artículo 16: Queda subsistente. — Artículo 17: Queda subsistente. — Artículo 18: Queda subsistente. — Artículo 19: Queda subsistente. — Artículo 20: Queda subsistente. — Artículo 21: Queda subsistente. — Artículo 22: Queda subsistente. — Artículo 23: Queda subsistente. — Artículo 24: A los efectos de la adjudicación de la cuota parte de uno o más socios salientes a los que permanezcan en la sociedad, se tendrá en cuenta todos los valores reales del activo. — La valuación real del activo fijo y circulante se hará aún respecto de los bienes que figuren amortizados total o parcialmente. — Artículo 25: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad serán sometidas y dirimidas ante los jueces o tribunales que sean competentes, estipulación ésta que excluye los jueces arbitradores mencionados en el artículo 448, primera parte, del Código de Comercio. — Artículo 26: Se designa Gerente general al socio Mauricio Valentín Kerszenblat, para ejercer la administración social de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º, 8º y 9º precedentes. — Artículo 27: Los socios abogados, doctores Alfredo Cantarelli y Porvenir Emilio Precedo quedan investidos por este acto, con poder legal suficiente para actuar en nombre y representación de la sociedad, en forma conjunto, separada o indistintamente, en toda clase de juicios, ante toda clase de jurisdicciones o fueros, en todo el territorio de la Nación, sin exclusión alguna, para todo lo cual, si así fuere necesario el gerente general queda facultado para extenderles los poderes que sean menester.—Artículo 28: Suprimido. — Artículo 29º: Suprimido. De conformidad los socios firman 13 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los componentes de la sociedad y los restantes para el Registro Público de Comercio. — J. Volf, J. Glücksohn, Alfredo Cantarelli, Mauricio V. Kerszenblat. S. Bo Sardi, P. E. Precedo, Edmundo A. Otgiani, Juan A. Barthet, R. Teijeiro, Néstor R. Timmis, Adela Cantarelli. — Primera Cesión: Por documento de fecha 29 de setiembre de 1958, el socio Mauricio Valentín Kerszenblat cedió al señor Alfredo Antonio Barcalde, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Virrey Liniers 46, departamento D, capital, las 47 cuotas de $ 10.000 m|n. cada una que tenía en "Volker's Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital moneda pesos nacional 3.200.000", en la suma de $ 470.000 m|n, y el socio Jacobo Volf cedió y transfirió al Dr. Norberto Salmerón, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Las Casas 4053, Dto. 2, las 59 cuotas de $ 10.000 m|n. c|u. que tenía en la misma sociedad, en la cantidad de $ 590.000 m|n. — Segunda Modificación: Por acta del 30 de setiembre de 1958, se resolvió modificar los art. 7º, 8º, 9º, 17º, 26º y 27º en la siguiente forma: Artículo 7º: La administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, 2 de los cuales indistintamente tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar los actos a que se refiere las facultades extendidas en el artículo siguiente. — Dichos gerentes darán cuenta de sus actos en asambleas mensuales y en todas otras que se convoquen. — Artículo 8º: Donde dice "El Gerente General" debe decir "los gerentes". — Artículo 9º: Donde dice "El Gerente General" debe decir "los gerentes". — Artículo 17º: La cesión de cuotas deberá efectuarse de acuerdo con el art. 354 del Código de Comercio y del art. 12 de la ley 11.645. — Artículo 26º: Se designan gerentes a los socios Alfredo Antonio Barcalde, Norberto Salmerón, Roberto Teijeiro y Néstor Raúl Timmis, para ejercer la administración social de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º, 8º y 9º precedentes. — Artículo 27º: Los gerentes quedan facultados para extender los poderes que sean necesarios para designar a la o las personas que actúen en nombre y representación de la sociedad en toda clase de juicios en cualquier clase de jurisdicción y fuero en todo el territorio de la Nación sin exclusión alguna. — Segunda Cesión: Por documento de fecha 8 de octubre de 1958 el socio don Santiago Bo. Sardi, cedió a su consocio Dr. Norberto Salmerón las 41 cuotas de $ 10.000 m|n. c|u. que tenía en la sociedad de referencia, en la suma de 410.000 m|n. — Tercera Cesión: Por documento del 14 de octubre de 1958, el socio don Porvenir Emilio Precedo, cedió a su consocio don Alfredo Antonio Barcalde, las 23 cuotas de $ 10.000 m|n. c|u. que tenía en la mencionada sociedad, en la suma de $ 230.000 m|n.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. Carlos Alberto Ballbé, secretario

$ 4.750 e.24|12-Nº 9.055 D.T. v.24|12|58

SAN GASPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Augusto Lorenzo Gasparino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Otamendi 355, Capital; Roma Floria Gasparine de Gasparino, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Otamendi 355, Capital; y Amílcar Salvador Santángelo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Necochea 541, Capital, todos hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas insertas en este contrato que girará bajo la razón social "SAN GASPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, suscripto en la siguiente proporción: $ 130.000 el Sr. Augusto Lorenzo Gasparino; m$n. 60.000 la Sra. Roma Floria Gasparino de Gasparino y $ 10.000 el Sr. Amílcar Salvador Santangelo, e integrado según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. Este capital se halla dividido en 200 cuotas de $ 1.000 c|u. — Tercero: El objeto de la sociedad consiste en la importación, exportación, compra, venta y comercialización en general de materiales y accesorios para la industria en general, maquinarias, herramientas y afines, pudiendo, no obstante, efectuar toda y cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad y permitidas por la leyes de la Nación —

Cuarto: El domicilio social se fija en la calle México 571, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Quinto: La duración de la sociedad se fija en diez años con opción a que cualesquiera de los socios se pueda retirar con un preaviso que deberá efectuar por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. Al efecto se practicará un balance general al día de la notificación y el capital del saliente así como el saldo acreedor de su cuenta particular le será devuelto en la siguiente forma: 30 % en efectivo en el momento de cumplirse los 90 días del preaviso y el saldo en doce cuotas mensuales iguales. — Sexto: Anualmente cada 31 de mayo será practicado el balance general. previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal y demás amortizaciones, provisiones y previsiones que de común acuerdo se convengan. el saldo restante será distribuído en la siguiente proporción: 40 % para el Sr. Augusto Lorenzo Gasparino, 20 % para la Sra. Roma Floria Gasparino de Gasparino y 40 % para el Sr. Amílcar Salvador Santangelo. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptimo: Se deja constancia que de las utilidades obtenidas, el Sr. Amílcar Salvador Santangelo deberá capitalizarlas sin utilidades hasta cubrir el porcentaje del 40 % de su capital. — Octavo: Todos los socios quedan nombrados gerentes en este acto y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del Sr. Augusto Lorenzo Gasparino con el Sr. Amílcar Salvador Santangelo, o en su defecto la Sra. Roma Floria Gasparino de Gasparino conjuntamente con el Sr. Amílcar Salvador Santangelo. — Noveno: En tal carácter los socios gerentes podrán: comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles; operar en todos los bancos oficiales y particulares: otorgar poderes generales y especiales; gestionar y realizar toda y cualquier clase de trámites ante las oficinas nacionales, provinciales y municipales; demandar y contestar demandas, siendo lo enunciado explicativo y no limitativo, pudiendo los socios realizar todo y cualquier acto para propender un mayor desarrollo de los negocios sociales — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes proseguirán con el giro social, debiendo abonar a los herederos legales o derechohabientes el importe de las cuotas capital y los saldos acreedores que posee el causante en la sociedad, debiéndose para ello practicar un balance general al día del fallecimiento o de la incapacidad y las sumas que resulten a favor del causante, o de sus herederos o derechohabientes se abonarán en el tiempo y forma como se ha establecido en la cláusula quinta de este contrato. — Undécimo: Toda y cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en época de su disolución o liquidación será

dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero ni hubiere discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. S|raspado: noviembre. Vale. — Bs. Aires, 6 de noviembre de 1958. — S|raspado: noviembre 5. Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.100 e.24|12-Nº 9.056 D.T.-v.24|12|58

DURAND Y BARBOZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores: Daniel Barboza, argentino, casado; Ricardo Durand Wells, argentino, casado: Ricardo Máximo Durand, argentino, casado, y Jorge Barboza, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DURAND Y BARBOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Avellaneda 2568, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años a contar del primero de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad al cierre de cada ejercicio anual, comunicando su voluntad a los otros socios, con sesenta días por lo menos de anticipación a dicha fecha. — Tercero: Su objeto será la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, fracciones de terrenos, campos, negocios, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, comisiones e hipotecas: y la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en mil cuotas de participación de cien pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Daniel Barboza: doscientas cincuenta cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Ricardo Durand Wells; doscientas cincuenta cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Ricardo Máximo Durand, y doscientas cincuenta cuotas, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Barboza. Dicho Capital ha sido totalmente integrado por los socios, con instalaciones, muebles, útiles y créditos según inventario, levantado de común acuerdo entre ellos. — Quinta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con la única limitación de que para suscribir cheques, documentos, pagarés o cualquier contrato o instrumento público o privado que obligue a la sociedad, será necesario la firma conjunta de dos socios cualesquiera de apellidos distintos. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas. Si alguno de socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. A la fecha de separación se practicará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual de la llave de común acuerdo entre los socios teniendo en cuenta la marcha económica de la empresa, estado de la plaza, rendimiento, etc., reintegrándole lo que le correspondiera conjuntamente con su Capital y saldos en la cuenta particular si fueran acreedoras al socio saliente, en diez y ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, devengando un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en ese momento. Para la compra de las cuotas del socio saliente tienen privilegio sobre terceros los demás socios, quienes deberán hacerlo salvo convenio en contrario por partes iguales. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del giro social y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas de participación, y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Dentro de los treinta días de notificados los socios de la terminación del balance anual, deberán éstos formular las observaciones al mismo que creyeren pertinentes, y si no hubiera observaciones el mismo se considerará aprobado una vez vencido dicho término. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de haber que le correspondiera al socio que represente de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, suscribiendo el respectivo contrato de sociedad y asumiendo uno de los sucesores la representación legal de todos los demás; c) Por ceder sus cuotas de participación a los restantes socios. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios respecto a la interpretación de este contrato, de su aplicación, liquidación de la sociedad o marcha de los negocios sociales, será resuelta en forma inapelable por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte: los árbitros elegidos designarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo las presentes disposiciones dejan formalizado el presente contrato, y como prueba de conformidad se firma en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Durand Wells. — Daniel Barboza. — J. Barboza. — R. M. Durand.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.550 e 24|12-Nº 9.063 D.T.-v.24|12 58

EMILIO Y ENRIQUE GASPARRI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Emilio Gasparri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Juan de Garay 811, Capital; Enrique Gasparri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Juan de Garay 811, Capital, Roberto José Gasparri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 1227, Capital y Carlos Domingo Gasparri, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Juan de Garay 811, Capital, todos hábiles para contratar. — Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social de "EMILIO Y ENRIQUE GASPARRI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Avenida Juan de Garay 840, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Artículo segundo: La duración será de cinco años a partir del 1º de agosto del año 1958, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. El socio que deseare retirarse anteriormente o posteriormente a este término, podrá hacerlo con un preaviso ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es la explotación de la agricultura y ganadería, la compra-venta de cereales, papas, oleaginosos, frutos y productos del país y del extranjero, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional m$n. 1.000.000,), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado de acuerdo con el balance al 1º de agosto de 1958, que los socios aprueban y correspondiendo a cada uno de los socios igual cantidad de cuotas o sean: doscientas cincuenta cuotas al señor Emilio Gasparri, doscientas cincuenta cuotas a señor Enrique Gasparri, doscientas cincuenta cuotas al señor Carlos Domingo Gasparri, y doscientas cincuenta cuotas al señor Roberto José Gasparri, — Artículo quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, arrendar, comprar, vender e hipotecar inmuebles rurales y urbanos, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Artículo sexto: Los gerentes podrán gozar de una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo e imputada a gastos generales. — Artículo séptimo: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Artículo octavo: Anualmente se efectuará un balance general al día 31 de julio a partir del año 1959, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computándose según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital que aporta cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo, que lo requieran técnicamente, así como separar un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. Los beneficios una vez aprobados los balances podrán retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas o en forma global según lo permitan las disponibilidades financieras de la sociedad. — Artículo décimo: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente. Durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total en conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. No ejerciéndose esta opción de compra, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Artículo décimo segundo: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, sin cómputo alguno por valor llave. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Artículo décimo tercero: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente y un tercero que éstos nombrarán en caso de disidencia, siendo inapelable su fallo mientras no contraríe las disposiciones legales vigentes. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado anualmente por mayoría de votos. De común acuerdo se ratifican de lo expuesto y firman los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.850.— e.24 12-Nº 9.064-D.T.v.24|12|58

L. INZAGHI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos siete. En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: escribano público autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: don Alberto Bendahan, que firma "A. Bendahan", soltero, hijo de don Jacobo Bendahan y doña Raquel Coriat, comerciante, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Posadas número mil cuarenta y uno, Capital Federal, don Juan Ricardo Mer, que firma "Juan R. Mer", casado en primeras nupcias con doña Esther Lecumberry, comerciante, argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Moreno número mil treinta y dos, Marón; don Antonio Leopoldo Inzaghi, que firma "L. Inzaghi", casado en primeras nupcias con doña María Alvarez, comerciante, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Formosa número ochenta y siete, San Isidro, y don Héctor Alberto Colangelo, que firma "H. A. Colangelo", casado en primeras nupcias con doña María Celia Uranga, comerciante, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Moreno número mil veintiuno, Morón, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que formalizan por este acto el presente contrato de sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "L. INZAGHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento número ochocientos treinta y tres primer piso, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones vinculadas con la industria textil, como así también la fabricación y comercialización de cueros y maderas, de los productos afines y de todas las materias primas, productos y subproductos agrícolas o ganaderos, manufacturados o semimanufacturados que se relacionen con ese objeto; podrá dedicarse a la importación y exportación y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacionen directa o indirectamente con dichos rubros y además podrá operar sobre cualquier clase de negocios comerciales, industriales y rurales, sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad podrá tener agencias, talleres, fábricas, sucursales y|o representaciones en el interior y|o exterior del país y asignarles o no un capital determinado, como así también cambiar el domicilio dentro del territorio de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de este contrato. — Quinta: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de ellos, e integrado totalmente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo usarla conjunta, separada o alternativamente en todos los actos y operaciones sociales seguida de su firma personal, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandante para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias,

los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar, percibir y aceptar créditos activos y cuando se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones o cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condiminios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones subrogaciones, transferencias, cancelaciones, relevaciones y conversiones. f) Hacer remisiones o quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos oficiales o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; I) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y demás institucoines de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto, librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones: bolsa o en plaza o privada del país o del extranjero letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos acciones u otros efectos: abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — k) Gestionar ante las autoridades nacionales provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas in general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos, y a los réditos, oficina de Tierras, de Patentes de Invención, Secretaría de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia: l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales: ll) Designar los empleados que juzgue convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados, y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social, por medio de nuevos aportes como así también extender el radio de sus operaciones sociales incorporando otros negocios de naturaleza análogas o distintas. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios lo opción preferencia para adquirir las cuotas de igualdad de condiciones la que ofrecida por terceros. — Noveno: Los socios podrán retirar de la caja social la suma de Dos mil pesos nacionales mensuales, que se imputará a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Décima: Los socios sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera, podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales. — Undécima: Anualmente al treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para cuya confección servirá de base para las directivas que en cada caso fijen los socios. — De las utilidades que éste arroje se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente líquido se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios por simple mayoría de votos podrán disponer la formación de fondos de reservas subsidiarias o la creación de provisiones para compensar partidas del activo, como también podrán repartir habilitaciones y|o gratificaciones ordinarias o extraordinarias. — Duodécima: La aprobación de los balances la forma de distribuir las utilidades y todo aumento de interés social para la marcha y funcionamiento de la sociedad, serán tratados por los socios en reuniones que se efectuarán una vez por mes o cuando alguno de los socios lo considere conveniente. — Se computará un voto por cada cuota social. — Las decisiones serán asentadas en un libro de actas que firmarán los socios que concurran, siendo dichas resoluciones de carácter interno y en nada afectarán respecto a terceros la amplitud de facultades que la Ley y este contrato acuerdan a los gerentes. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fué constituída y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad dentro del término de treinta días a contar desde el deceso del socio o socios permuertos o de la declaración judicial del incapaz o incapaces, si consienten en continuar en la sociedad con los herederos del socio o socios fallecidos o derecho habientes del socio o socios incapacitados, quienes deberán unificar su representación si ingresan a la sociedad, pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores de los mismos en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el nueve por ciento anual sobre los saldos impagos. — Décimo cuarta: En caso de liquidación de la sociedad ya sea por terminación del plazo fijado o por cualquier otro motivo, serán liquidadores las personas socios o no, que se elijan por mayoría de votos, debiendo fijarse en el mismo acto de su nombramiento las normas a que han de ajustarse su gestión. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno o algunos de ellos, y|o los herederos del socio fallecido, ya sea durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de liquidarse o disolverse, la misma será dirimida sin forma de juicio, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia los que antes de entrar a deliberar designarán el tercero para el caso de disidencia entre ellos, y cuyo fallo será inapelable. — Si los árbitros no lograran acuerdo para la designación del tercero, éste recaerá en el Gerente de la Institución Bancaria más antigua en operaciones con la sociedad, y si existieran varias de la misma fecha, se considerarán por orden alfabético de sus apellidos. — Décima Sexta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto don Cipriano Nequecaur, y don Andrés José Durán, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número: doscientos seis de fecha de hoy. — A. Bendahan. — Juan R. Mer. — L. Inzaghi. — H. A. Colángelo. — Tgo.: C. Nequecaur. — Tgo.: A. J. Durán. — Hay un sello. — Ante mí: E. Jabalera. — Concuerda con su Escritura Matriz doy fe. — Para la Sociedad L. Inzaghi, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno números correlativamente del: tres millones quinientos setenta y un mil ciento veintiséis, al tres millones quinientos setenta y un, mil ciento treinta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Juan: Vale. — Sobrerraspado: así — general — o — por cualquier — aportes — condiciones — o — este — logrará: Vale. — Enmendado: sellos — vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.950 e.24|12-Nº 9.065 D.T.-v.24|12|58

SAMFRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores don Juan Carlos Pedraglio, casado, con domicilio en la calle Tellier Nº 1053, y doña María Villapol Mel de Menuet, viuda, con igual domicilio que el anterior, por una parte, y por la otra doña Bibiana María Oviedo, casada; don Juan Alberto Cabral, casado; don Horacio Miguel Bagues, casado, y doña Myrtha Celestina Oviedo, soltera, todos con domicilio en la calle Tucahuano Nº 464, 6º piso "d", se convienen en celebrar el presente contrato: Primero: Don Juan Carlos Pedraglio Cede, Vende y Transfiere a favor de doña Bibiana María Oviedo trescientas cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "E.D.E.M.I.A." (Elaboración de Envases Medicinales Italo-Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada: a don Juan Alberto Cabral doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, de la misma sociedad, y a don Horacio Miguel Bagues doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, también de la misma sociedad. — Estas cesiones se realizan por el precio total y convenido de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, de las cuales corresponden: Trescientos mil pesos a doña Bibiana María Oviedo; doscientos mil pesos a don Juan Alberto Cabral, y doscientos mil pesos a don Horacio Miguel Bagues, importes que el cedente recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándoles carta de pago en forma y, en consecuencia, se aparta de todo derecho que a lo cedido tenía y le correspondía, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación y quedando por lo tanto, el cedente, total y definitivamente desvinculado de la sociedad. La presente cesión, venta y transferencia incluye tanto dichas cuotas de capital como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor el cedente en la nombrada sociedad, haciéndose cargo por su parte los cesionarios, de los saldos deudores que arroje la cuenta particular del cedente en la sociedad al día de la fecha. — Segundo: Doña María Villapol Mel de Menuet Cede, Vende y Transfiere a favor de doña Myrtha Celestina Oviedo las cincuenta cuotas de mil pesos m n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "E.D.E.M.I.A." (Elaboración de Envases Medicinales Italo-Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que la vendedora recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgándole carta de pago en forma. — En consecuencia se aparta de todo derecho que a lo cedido tenía y le correspondía, colocando a su cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación, quedando por lo tanto la cedente total y definitivamente desvinculada de la sociedad. — La presente cesión, venta y transferencia incluye tanto dichas cuotas de capital como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor la cedente en dicha sociedad, haciéndose cargo por su parte, la cesionaria, de los saldos deudores que arroje la cuenta particular de la cedente en la sociedad al día de la fecha. — Tercero: En consecuencia, la sociedad queda integrada de la siguiente manera: doña Bibiana María Oviedo trescientas cuotas de mil pesos cada una, o sean trescientos mil pesos; don Juan Alberto Cabral doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos; don Horacio Miguel Bagues doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos, y doña Myrtha Celestina Oviedo cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos. — Cuarto: Doña Bibiana María Oviedo, don Juan Alberto Cabral, don Horacio Miguel Bagues y doña Myrtha Celestina Oviedo resuelven asimismo en este acto, de común acuerdo, modificar el contrato social inscripto con fecha dieciséis de Mayo del corriente año, bajo el número mil seiscientos cuarentisiete, folio trescientos noventa y ocho, libro treinta y cuatro, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Cláusula Primera: La razón social de esa sociedad será en lo sucesivo de "SAMFRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle Tellier Nº 1257, de esta Capital. — El plazo de duración será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y aportados por los socios en la forma anteriormente indicada y totalmente integrado con el valor de los bienes actuales de la sociedad, según balance practicado en la fecha. — Cláusula Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes e investidos de las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Entre dichas facultades se encuentran las que se detallan a continuación, con carácter meramente enunciativo y no limitativo: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos,

ya sean judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante las reparticiones de la Administración Pública, sean nacionales, provinciales o municipales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes muebles o inmuebles; celebrar toda clase de contratos; cobrar y percibir; solicitar créditos en todos los Bancos, ya sean nacionales, provinciales o particulares; abrir cuentas; descontar documentos, librarlos y endosarlos: otorgar poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos. — Cláusula Cuarta: Anualmente se practicará un balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades, previa deducción de las reservas legales y de las que acordaren los socios, se distribuirán entre éstos en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Cláusula Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases medicinales, pudiendo establecer sucursales. — Cláusula Sexta: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada anualmente, con cargo a la cuenta Gastos Generales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: 1053 — E.D.E.M.I.A. — dieciséis de Mayo — folio — Limitada — Social: Vale.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.700 e.24|12-Nº 9.068 D.T.-v.24|12|58

TEXTIL GUANACACHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Liberato Angelicola, casado, de nacionalidad italiana, don Leonardo Pascual Angelicola, soltero, argentino, Miguel Pascual Angelicola, casado, argentino, Rosario Armando Angelicola casado, argentino y Dª María Juana Angelicola de Reina, casada, argentina, todos mayores de edad hábiles para contratar y domiciliados en Guanacache 5848, en su calidad de únicos y exclusivos componentes de la razón social que gira en esta ciudad bajo la denominación de "TEXTIL GUANACACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Guanacache 5826|28, convienen de mutuo y común acuerdo, al prorrogar el término vencido el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho de dicha sociedad constituída por documento privado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil ciento treinta y cuatro al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada, dar por formalizada la misma en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad continuará girando bajo el rubro de "Textil Guanacache, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El asiento general de sus actividades seguirá en esta ciudad, calle Guanacache 5826|28. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de tejidos y artículos de punto en general, como cualquier otro negocio o industria que los socios vieren convenir. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: don Liberato Angelicola, trescientas cuotas, don Leonardo Angelicola, doscientas sesenta cuotas, don Miguel P. Angelicola, doscientas diez cuotas, don Rosario A. Angelicola, doscientas diez cuotas y doña María J. Angelicola de Reina veinte cuotas, integradas totalmente con el activo líquido y créditos que a cada uno le corresponde en la sociedad, en un todo conforme al balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Liberato y Leonardo Angelicola, quienes actuarán en su carácter de gerentes administradores de los negocios sociales, teniendo todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, aún para contstituir sociedades con terceros o con otras sociedades en la forma, término, condiciones y aportes que estimen más convenientes, celebrar contratos de locación, adquirir por compra o cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos, contraer préstamos bancarios en cualquier moneda, con las garantías personales o reales que fueran necesarias, o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina Central de la República Argentina, de la ... Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, aceptar o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, dar y tomar posesiones, solicitar descuentos y subscribir obligaciones en el país o en el extranjero con o sin garantías especiales o flotantes girar, aceptar, endosar o firmar letras, vales, pagarés y demás obligaciones abrir cuentas corrientes en los bancos girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, y perseguir a los imitadores y usurpadores, civil o criminalmente, otorgar poderes especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester para todos los objetos de la Sociedad; la firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: Podrán los socios retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional con cargo a sus respectivas cuentas particulares, facultad de la que no podrá hacer uso la socia doña María J. A. de Reina por su carácter de simple aportadora de capital. — Octava: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan ser practicados, se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas establecidas por las disposiciones legales y reglamentaciones de la Dirección General Impositiva; si los balances no fueren observados dentro de los treinta días de practicados, quedarán de hecho aprobados; de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichos balances, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reservas Legales, hasta cubrir un diez por ciento del Capital Social; un treinta por ciento a la formación de un Fondo de Reservas Facultativas, y el sesenta por ciento restante se distribuirá en proporción al respectivo aporte de capital de cada socio; en igual forma soportarán los quebrantos, si los hubiera. — Novena: Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en substitución del socio o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos, en el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad, o ésta no aceptará su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos, en el último balance practicado antes del fallecimiento, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos. — Décima: Todas las cuestiones de cualquier índole que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos, o causa-habientes de los que hubieren fallecido, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial, o luego de extinguida la misma pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de árbitros amigables componedores y terceros en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establecen los Títulos XXVII y XXVIII del Código de Procedimientos Civiles. Bajo las diez cláusulas que preceden, los contratantes dejar formalizado el presente Contrato Social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con ceden, los contratantes dejan formalizado en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo: Liberato Angelicola. — Leonardo Angelicola. — Miguel P. Angelicola. — Rosario A. Angelicola. — María J. Angelicola de Reina.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.000.— e.24|12-Nº 43.520-v.24|12|58

VALDEZ HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, hace saber por un día que el artículo segundo del contrato social de VALDEZ HNOS. S. R. L., publicado en el Boletín Oficial del día 24 de setiembre de 1958, ha quedado definitivamente redactado así: "Segundo: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales por ambos socios, o sea setenta y cinco cuotas cada uno, y está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones". Hugo Luján Valdez, Mario Francisco Valdez. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. —

Luis E. Camps, secretario.

$ 450.— e.24|12-Nº 9.080 D.T.-v.24|12|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 510.563

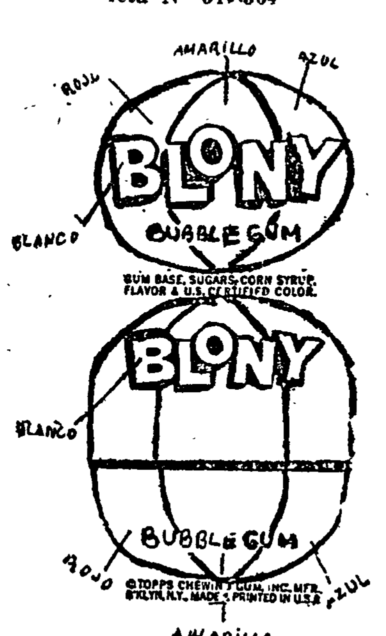
ELECTROLUX

Setiembre 16 de 1958. — Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. Renovación de la Nº 176.992.

$ 200.— Ag. Nº 154

e.24|12-Nº 10.594-v.24|12|58

Acta Nº 510.564



Setiembre 16 de 1958. — Topps Chewing Gum. Incorporated, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 550.— Ag. Nº 154.

e.24|12-Nº 10.596-v.24|12|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 16 del escribano D. Luis M. Ambrosioni Bosch, se hace saber por cinco días que el martillero D. Carlos M. Porto, Sevilla 2943, 83-8417; rematará el día 28 de diciembre de 1958, a las 18 horas, sobre el mismo el inmueble sito en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Coronel Dorrego Nos.: 1638, 1640, 1642 y 1650 entre las de Juan de Garay y Sarmiento, edificado en el lote "Uno A" que es parte del lote "Uno" de la Manzana Dos y con las siguientes medidas: 19,67 mts. de frente al N. O.; 40.99 mts. de fondo en el costado S. O.; 3,55 mts. en el contrafrente E. y 44.02 mts. de fondo en el costado N. E., lindando: por el frente calle Coronel Dorrego: S. O. con resto del lote de que forma parte: S. E. con parte del lote 18 y por el N. E. con más terreno de su manzana.

Base $ 210.000 m n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Esta venta se ordena en el juicio: "PIGNANI, AMERICO ANGEL contra RUIZ, LUIS s|Ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, diciembre diez y ocho de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250.— e.22 12-Nº 46.321-v.27|12|58

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA RIOJANA

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero, con fecha 26 de agosto de 1958, la sociedad "LA RIOJANA, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA" por asamblea extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1954, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 26 de mayo de 1958, Nº 547, ha modificado los artículos sexto y séptimo de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 6º: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.105.000, constituído de la siguiente forma. a) m$n. 405.000 acciones ordinarias al portador, representado por 4.050 acciones de un valor nominal de $ 100 cada una, denominada serie primera. — b) m$n. 700.000 en acciones preferidas al portador de m$n. 100 cada una, divididas en siete series con numeración correlativa de la primera a séptima, con los derechos que le acuerdan en los artículos 29, 32 y 33, y compuesta cada serie de 1.000 acciones. — Estas acciones se entregarán en canje de las que se hallaban en circulación a la fecha en que se aprobó la reducción del capital. — Artículo 7º: El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo en una o más veces por resolución de una Asamblea General hasta la suma de cinco millones quinientos mil pesos, ya sea en acciones preferidas u ordinarias sin necesidad de mantener proporción entre una y otra clase de acción en series de 1.000 acciones cada una de m$n 100, valor nominal. — Este aumento podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando total o parcialmente utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General; b) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en Balance General e Inventario últimos, aprobados por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes vigentes, en el momento de esta capitalización. — d) Incorporando nuevos capitales por emisión de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. — e) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiriera la sociedad y|o servicios prestados a la misma, estimados en un valor equivalente. — Para los aumentos en la forma prevista en los incisos, antes mencionados, se requerirá la conformidad previa de la Asamblea General de Accionistas. — En los casos de los incisos a), b), c) y d) las acciones a emitirse podrán repartirse a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias y preferidas y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.250.— e.24|12-Nº 9.086 D. T. v.24|12|58

COTAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.967. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ochocientos Veinte y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el señor Jorge Luis Linck, casado, de este vecindario, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de fundador y de representante de los demás fundadores de la sociedad "Cotar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cosa que resulta de la escritura pasada al Fº tres

mil cuatrocientos siete de mi Registro por la que constituyó provisionalmente la sociedad, la que, transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "...En la ciudad de Buenos Aires... el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen doña Luisa Wernicke de Linck, viuda, doña Elisabeth Tummer, soltera, doña Elsa Marina Ferreyra, soltera, don Jorge Luis Linck, casado, doctor Guillermo Carlos Linck, casado, don Mario Carozzo Rolleri, casado, doctor Héctor Enrique Monzón, casado... los actos necesarios para obtener su personería jurídica ...Leída que les fué ratificaron su contenido y... firman... Jorge Luis Linck. M. C. Rolleri. José A. López. E. Marina Ferreyra. D. A. Anania. Luisa W. de Linck. G. C. Linck. Elisabeth Tummer. A. De Rose. H. E. Monzón. Guillermo Peña. Carlos N. Port. Ante mí: J. H. Guerrico". Es copia fiel, doy fe. Tengo para este acto a la vista, doy fe, el Expediente número Doce mil setecientos diez del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número Nueve mil cuatrocientos doce de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que a fojas uno consta testimonio de la escritura antes citada y transcripta parcialmente por la que se constituyó provisionalmente la sociedad, de la que procedo a transcribir su estatuto con las modificaciones establecidas de fojas diez y seis a fojas diez y sado, don José Angel López, casado, don Alfredo De Rose, casado, don Domingo Aníbal Anania, casado... expresan: Que ...constituyen... una Sociedad Anónima... Artículo Primero: Bajo la denominación "COTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima... Los señores Guillermo Carlos Linck y|o Mario Carozzo Rolleri y|o Jorge Luis Linck, quedan autorizados indistinta y alternativamente y se les confiere poder bastante por los fundadores de la sociedad para gestionar la aprobación y registro de los presentes estatutos, aceptar cualquier modificación... otorgar la escritura pú- ocho vuelta, y la parte referente a la suscripción del capital inicial y a la designación de su primer Directorio. — Estatutos. — Nombre y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación "Cotar", Soc. Anón. Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil cincuenta y siete. — Objeto. — Artículo Segundo: a) La compra, venta, comercio y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; b) La importación, exportación, consignaciones y representaciones en general. c) La extracción, transformación, producción y fabricación de bienes relacionados con las actividades e industrias: agropecuarias, forestal, maderera, aceitera, textil, química, de la construcción, de la alimentación y de la minería, con excepción de hidrocarburos flúidos; — d) Toda clase de operaciones financieras sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales constituídas o a constituirse y a personas privadas. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia o de terceros. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco series de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; la primera serie ha quedado suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por los accionistas constituyentes; el saldo será abonado en la época y forma que el Directorio lo determine. — Las series restantes serán emitidas por resolución del Directorio. — Si se resuelve emitir acciones preferidas, deberá en cada caso establecerse las condiciones de las mismas dentro de las siguientes características: Gozarán de un dividendo fijo, que no podrá exceder del doce por ciento anual; podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo en ningún caso excederá el dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado podrán o no tener prelación en el reintegro del capital en caso de liquidación: carecerán de voto salvo en el caso indicado en el artículo séptimo. — La Asamblea de accionistas queda autorizada a elevar el capital social hasta Cinco Millones de Pesos moneda nacional, debiendo determinar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán: a) Elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente a cada emisión. — b) Incribirse en el Registro Público de Comercio. — Y c) Comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones se harán conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación antes referida, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por dos Directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — Dirección y Administración. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número lo fijará la Asamblea; en la primera reunión los Directores designarán de entre ellos un presidente. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, el mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en Asamblea General realizada dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros, y por pedido del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros; resolverá por mayoría de votos y su Presidente tendrá doble voto para desempatar. — Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros, el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum él o los miembros restantes del Directorio de común acuerdo con el Síndico nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio, los Directores depositarán en la Sociedad una acción. — Artículo Quinto: Atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la Sociedad, sea por intermedio de su presidente que actuará y firmará solo, sea por intermedio de dos Directores que actuarán y firmarán conjuntamente, sea por intermedio de un Director que actuará y firmará conjuntamente con un apoderado, salvo los casos en que por acuerdo del Directorio, se hubiere constituído un mandatario especial o general. — b) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponiendo la distribución de utilidades. — c) Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones. — Otorgar, revocar, aceptar o renunciar toda clase de poderes. — d) Fijar a los Directores que realizan funciones técnicas o administrativas sueldos mensuales y acordarles habilitaciones, ad referéndum de la próxima Asamblea de Accionistas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el procentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — e) Dirigir y administrar la Sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. — Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; f) Emitir debentures de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o en el extranjero, dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación considere convenientes o necesarios para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e) y el presente es meramente explicativa. — Fiscalización. — Artículo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la Ley y estos Estatutos. — Asambleas. — Artículo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas y realizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve, inclusive del Código de Comercio; en primera convocatoria las Asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda convocatoria regirá el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayodía de la mitad más uno de los votos presentes; en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá la doble mayoría establecida por esta disposición, limitándose a dos las convocatorias. — Las convocatorias a las Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para la primera convocatoria y por tres días, con ocho de anticipación para la segunda. — Para tener acceso a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco hasta la hora de la Asamblea. — Cada acción da derecho a un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión; sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente a aquélla en que no hubiere utilidades para pagar en todo o en parte el dividendo correspondiente a estas acciones, tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias o sea con derecho a un voto por acción. — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Síndico, si concurre, y dos accionistas designados al efecto. — Los pedidos de Asamblea formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Ejercicio Social, Balances y Utilidades. — Artículo Octavo. — El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea puede fijar otra fecha de cierre del ejercicio, que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) El dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados, correspondiere, así como el pago de la participación adicional en el caso que la hubiere; c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea General de Accionistas, fijando si lo estima conveniente, retribuciones a los Directores y Síndico. — El Directorio queda autorizado, cuando la marcha de los negocios lo permita, para resolver y abonar durante el curso del ejercicio, uno o varios dividendos provisionales, siempre que el total de estos dividendos provisionales no excedan del importe de los dividendos pagados en el ejercicio anterior y siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma, comunicados a la Inspección General de Justicia. — Liquidación. — Artículo Noveno. — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la persona o personas que designe la Asamblea de Accionistas, la que fijará sus facultades y retribuciones. —

Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte corresponderá a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas que tengan prelación para su reintegro en caso de liquidación fijado en las condiciones de su emisión; b) Pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si correspondiera; y d) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas les acordaran este derecho. — Artículo Décimo. — Todos los casos no previstos por estos Estatutos se rigen por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones Transitorias. — El primer Directorio queda designado como sigue: Presidente, Jorge Luis Linck. — Director, Guillermo Carlos Linck. — Director, Mario Carozzo Rolleri. — Síndico titular, José A. López. — Síndico suplente, Domingo Aníbal Anania. — Agregan los comparecientes que la suscripción de acciones se ha efectuado en la siguiente forma: doña Luisa Wernicke de Linck, veinte acciones, valor de dos mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean doscientos pesos, doña Elisabeth Tummer, veinte acciones, valor de dos mil pesos moneda nacional, integradas al diez porr ciento o sean doscientos pesos; doña Elsa Marina Ferreyra, veinte acciones, valor de dos mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean doscientos pesos; don Jorge Luis Linck, seiscientas treinta y cinco acciones, valor de sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean seis mil trescientos cincuenta pesos; doctor Guillermo Carlos Linck, seiscientas treinta y cinco acciones, valor de sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento o sean seis mil trescientos cincuenta pesos; don Mario Carozzo Rolleri, seiscientas treinta acciones, valor de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, intergadas al diez por ciento, o sean seis mil trescientos pesos; don José Angel López, diez acciones, valor de un mil pesos mineda nacional, integradas al diez por ciento, o sean cien pesos; doctor Héctor Enrique Monzón, diez acciones, valor de un mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean cien pesos; don Alfredo De Rose, diez acciones, valor de un mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean cien pesos; don Domingo Aníbal Anania, diez acciones, valor de un mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento. o sean cien pesos,; total dos mil acciones valor de doscientos mil pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean veinte mil pesos moneda nacional. —

Y a fojas veinte y dos consta el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, el que textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 11 Set. 1958. — Visto el Expediente Nº 12.710|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cotar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Cotar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de Julio de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mc Kay. — Decreto Nº 5.739. — Es Copia Fiel. Doy Fe. — Y el señor Jorge Luis Link, expresa: Que en su carácter de fundador y de representante de los demás fundadores Declara Definitivamente Constituída a la sociedad "Cotar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que le fué ratificó su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que fueron los señores Carlos N. Port y Federico González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Luis Linck. — Carlos N. Port. — F. González. — Ante mí: J. H. Guerrico. — (Está mi sello). — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos sesenta y siete del Registro a mi cargo número ciento ochenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Cotar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de tres pesos nacionales cada uno numerados: del un millón quinientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete al un millón quinientos ochenta mil seiscientos setenta y uno inclusive; un millón quinientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro y el presente, todos de la Serie S, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. Entre líneas, comin, anualmente, Generales. Raspado, confiriéndosele, legal. Entre líneas, o. Todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 8.250.— e.24|12-Nº 43.536.v.24|12|58

"ZUL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.368. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el señor Jorge Luis Linck, casado, hábil, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de fundador y de representante de los demás fundadores de la sociedad "ZUL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cosa que resulta de la escritura pasada al folio tres mil ochocientos cuarenta y ocho de mi Registro, por la que se constituyó provisionalmente la misma, la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires ... el día cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho ... comparecen: doña Luisa Wernicke de Linck, viuda. doña Elisabeth Tummer, soltera; doña Elsa Marina Ferreyra, soltera; don Jorge Luis Linck, casado; doctor Guillermo Carlos Linck, casado; don Mario Carozzo Rolleri, casado; doctor Héctor Enrique Monzón, casado; don José Angel López, casado; don Alfredo De Rose, casado, don Domingo Aníbal Anania, casado; ... expresan: Que ... Constituyen ... una Sociedad Anónima ... Bajo la denominación "Zul" Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria ... Los señores Guillermo Carlos Linck y|o Mario Carozzo Rolleri y|o Jorge Luis Linck quedan autorizados indistinta y alternativamente y se les confiere Poder bastante por los fundadores de la Sociedad para gestionar la aprobación y registro de los presentes Estatutos, aceptar cualquier modificación requerida ... otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y practicar sin limitación los actos necesarios para obtener su personería jurídica y su habilitación legal para funcionar. ... Leída que les fué ratificaron su contenido y ... firman ... Luisa W. de Linck. — Elisabeth Tummer. — Elsa M. Ferreyra. — Jorge Luis Linck. — H. E. Monzón. — G. C. Linck. — A. De Rosa. — M. C. Rolleri. — José A. López. — D. A. Anania. — F. González. — F. Losada — Ante mí: J. H. Guerrico. — ..." Es Copia Fiel. Doy Fe. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, el Expediente número Trece mil quinientos veinte y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número nueve mil cuatrocientos setenta de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que a fojas una consta testimonio de la escritura antes citada y transcripta parcialmente, por la que se constituyó provisionalmente la Sociedad, de la que procedo a transcribir su estatuto con las modificaciones establecidas de fojas diez y seis a diez y ocho vuelta, y la parte referente a la designación del primer Directorio y a la suscripción de su capital inicial: "Estatutos. — Nombre y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación: "Zul", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República; su término de duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y siete. — Objeto. — Artículo Segundo: a) La compra, venta, comercio y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; b) La importación, exportación, consignaciones y representaciones en general; c) La extracción, transformación, producción y fabricación de bienes relacionados con las actividades e industrias: agropecuarias, forestal, maderera, aceitera, mecánica, metalúrgica, eléctrica, textil, química, de la construcción, de la alimentación y de la minería, con excepción de hidrocarburos flúidos; d) Toda clase de operaciones financieras sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales constituídas o a constituirse y a personas privadas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se vinculen directa e indirectamente con el objeto social, por



cuenta propia o de terceros. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; la primera serie ha quedado suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por los accionistas constituyentes; el saldo será abonado en la época y forma que el Directorio lo determine. Las series restantes serán emitidas por resolución del Directorio. Si se resuelve emitir acciones preferidas, deberá en cada caso establecerse las condiciones de las mismas dentro de las siguientes características: Gozarán de un dividendo fijo, que no podrá exceder del doce por ciento anual; podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo en ningún caso excederá el dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado; podrán o no tener prelación en el reintegro del capital en caso de liquidación; carecerán de voto salvo en el caso indicado en el artículo séptimo. La Asamblea de accionistas queda autorizada a elevar el capital social hasta Cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo determinar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán: a) Elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente a cada emisión. b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio. Y c) Comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones se harán conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas tendrán derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación antes referida: excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmados por dos directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — Dirección y Administración. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuyo número lo fijará la Asamblea; en la primera reunión los Directores designarán de entre ellos un Presidente. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente; el mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la designación de los reemplazantes en Asamblea General realizada dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales a juicio de cualquiera de sus miembros, y por pedido del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros; resolverá por mayoría de votos y su Presidente tendrá doble voto para desempatar. — Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento definitivo o transitorio de alguno de sus miembros el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, el o los miembros restantes del Directorio, de común acuerdo con el Síndico, nombrarán reemplazantes al o a los impedidos, cuyo mandato durará hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — A los efectos del artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio los Directores depositarán en la Sociedad una acción. — Artículo Quinto: Atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación comercial y legal de la Sociedad, sea por intermedio de su Presidente que actuará y firmará solo, sea por intermedio de dos Directores que actuarán y firmarán conjuntamente, sea por intermedio de un Director que actuará y firmará conjuntamente con un apoderado, salvo los casos en que por acuerdo del Directorio, se hubiere constituído un mandatario especial o general; b) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, preparar anualmente la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponiendo la distribución de utilidades. — c) Nombrar, contratar y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones. — Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes. d) Fijar a los Directores que realicen funciones técnicas o administrativas, sueldos mensuales y acordarles habilitaciones, ad-referendum de la próxima Asamblea de Accionistas. El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. e) Dirigir y administrar la Sociedad con amplias facultales, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos y contratos relacionados con las operaciones sociales y su objeto sin limitación de facultades, confiriéndosele por el presente todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito, oficial o particular, del país o del extranjero, creado o que se creare; en consecuencia, podrá hacer depósitos, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros; f) Emitir debentures de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o en el extranjero dar y aceptar mandatos de terceros y realizar cuantos más actos de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d), e) y el presente, es meramente explicativa. — Fiscalización. — Artículo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designados anualmente por la Asamblea y reelegibles indefinidamente, cuyas atribuciones serán las conferidas por la Ley y estos Estatutos. — Asambleas. — Artículo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas y realizadas de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve, inclusive, del Código de Comercio; en primera convocatoria las Asambleas estarán en quórum con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria regirá el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes; en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá la doble mayoría establecida por esta disposición, limitándose a dos las convocatorias. Las convocatorias a las Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días con diez de anticipación, a la fecha señalada para la primera convocatoria y por tres días, con ocho de anticipación, para la segunda. Para tener acceso a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco hasta la hora de la Asamblea. Cada acción da derecho a un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán voto, salvo durante el tiempo en que la sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en las condiciones de emisión; sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente a aquella en que no hubiere utilidades para pagar en todo o en parte el dividendo correspondiente a estas acciones tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias o sea con derecho a un voto por acción — Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Síndico si concurre, y dos accionistas designados al efecto. Los pedidos de Asamblea formulados por accionistas a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán resueltos por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. Ejercicio Social, Balances y Utilidades. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. La Asamblea puede fijar otra fecha de cierre del ejercicio, que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. De las utilidades líquidas y realizadas que rusulten del Balance General, ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital suscripto: b) El dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término los acumulados, si correspondiere, así como el pago de la participación adicional en el caso que la hubiere. c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea General de Accionistas, fijando si lo estima conveniente, retribuciones a los Directores y Síndico. El Directorio queda autorizado, cuando la marcha de los negocios lo permita, para resolver y abonar durante el curso del ejercicio, uno o varios dividendos provisionales, siempre que el total de estos dividendos provisionales no excedan del importe de los dividendos pagados en el ejercicio anterior y siempre que existan utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances en forma comunicados a la Inspección General de Justicia. — Liquidación. — Artículo Noveno: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los otros casos previstos en el Código de Comercio se efectuará bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia, por la persona o personas que designe la Asamblea de Accionistas, la que fijará sus facultades y retribuciones. Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte corresponderá a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas, que tengan prelación para su reintegro en caso de liquidación, fijado en las condiciones de su emisión; b) Pago del valor nominal integrado de las restantes acciones preferidas y ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si correspondiera; y d) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que las condiciones de emisión de estas últimas les acordaran este derecho. — Artículo Décimo: Todos los casos no previstos por estos Estatutos se rigen por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones Transitorias: El Primer Directorio queda designado como sigue: Presidente: Jorge Luis Linck. — Director: Guillermo Carlos Linck. — Director: Mario Carozzo Rolleri. — Síndico titular: José A. López. — Síndico suplente: Domingo Aníbal Anania. La suscripción de Acciones se ha efectuado en la siguiente forma: doña Elsa Marina Ferreyra, veinte acciones, valor de Dos Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Doscientos Pesos; don Jorge Luis Linck, seiscientas treinta y cinco acciones, valor de Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos; doctor Guillermo Carlos Linck, seiscientas treinta y cinco acciones, valor de Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos; don Mario Carozzo Rolleri, seiscientas treinta acciones, valor de Sesenta y Tres Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Seis Mil Trescientos Pesos; don José Angel López, diez acciones, valor de Un Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Cien Pesos; doctor Héctor Enrique Monzon, diez acciones, valor de Un Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Cien Pesos; don Alfredo De Rose, diez acciones, valor de Un Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Cien Pesos; don Domingo Aníbal Anania, diez acciones valor de Un Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Cien Pesos. Total: Dos mil acciones, valor de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, integradas al diez por ciento, o sean Veinte Mil Pesos moneda nacional. Y a fojas veinte y dos consta el Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, el que textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 13 Oct. 1958. Visto el expediente Nº 13.529|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zul", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado: en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Zul", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta capital el 4 de agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 7.359". Es Copia Fiel, Doy Fe. Y el compareciente expresa que por sí y por sus demás fundadores, declara definitivamente Constituída a la Sociedad "Zul", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" Leída que le fué ratificó su contenido y en testimonio de ello, firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores: don Federico González y don Francisco Losada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Jorge L. Linck F. González, F. Losada. Ante mí: J.H. Guerrico. (Está mi sello). Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos sesenta y ocho del Registro número Ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la expresada Sociedad "Zul", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". expido el presente testimonio, extendido en siete sellos fiscales nacionales de Tres pesos cada uno, números. Un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y tres; los correlativos del Un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y cuatro al Un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho; y el presente, inclusive, todos de la Serie S, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho Jorge H. Guerrico. Hay un sello. Testado. sub - No Vale. Entre líneas -d - las - á la sociedad - día. Sobre raspado - seiscientas. Todo vale. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 8.300.— e.24|12-Nº 9.078 D.T.v.24|12|58

"ROSSI & LAVARELLO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Nº 494. — Número cuatrocientos noventa y cuatro. — Modificación de Estatutos: Rossi y Lavarello, S. A. Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparece don Agustín Silvio Ravioli, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número seiscientos setenta y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "Rossi y Lavarello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" como lo justifica con los Estatutos de dicha Sociedad y actas sobre elección del actual Directorio y distribución de cargos íntegramente transcriptos al folio mil trescientos cuarenta y cuatro del presente protocolo que en su original tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dicen así: "Título I — Nombre, Domicilio Objeto y Duración de la Sociedad. — Art. 1. — Con la denominación de "ROSSI & LAVARELLO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Art. 2. — La Sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros, la compra-venta, importación, exportación de mercaderías al por mayor y menor, la fabricación, industrialización y comercialización de artículos de fotografía, óptica, cinematografía y afines, así como de industrias y comercios conexos y complementarios ... Art. 10. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares como mínimo y siete como máximo, de acuerdo con lo que los accionistas determinen en oportunidad de celebrarse la Asamblea Ordinaria anual. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes en Asambleas Generales celebradas de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio ... Art. 12. — La primera reunión del Directorio tendrá lugar anualmente dentro de los quince días de celebrada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y en una reunión el Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Director General ... Art. 15. — El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º sin más limitaciones que las expresamente consignadas en estos Estatutos. — En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que se le confieren por otros artículos, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto por el Director General ... Buenos Aires, 18 Marz. 1954. — Visto el Expediente Nº 1.365|54, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rossi & Lavarello" Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º .— Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto do 27 de abril de 1923 a la sociedad "Rossi & Lavarello" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 30 de julio de 1953, y apruébase su estatuto ... Perón. — Natalio Carbajal Palacios ... Acta número 3. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de 1956, en el local social calle Corrientes 678 y siendo las 17 horas, queda legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rossi y Lavarello Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en primera convocatoria, con la presencia de seis accionistas por sí y cinco por apoderado, representando un capital de m$n. 2.989.000.— con derecho a 58.170 votos, deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio, según resulta del Registro de Asistencia de Accionistas rubricado, folio número 4 con asistencia del señor Inspector de Justicia don Joaquín Conte. — Declarada abierta la sesión por el Presidente, éste da lectura al siguiente Orden del Día ... Pasando a considerar el 2º punto del Orden del día, fijación del número de Directores pide la palabra el señor Alberto M. Vedani para proponer que se mantenga en tres el número de Directores, lo que así queda aprobado. — Puesto a considerar el punto número 3 del Orden del Día, designación de Directores y Síndicos titular y suplente, pide la palabra el señor Alberto M. Vedani, quien propone se reelija a los señores Ottorino Carlos Lavarello, Agustín Silvio Ravioli y León Alberto Gamondés para el cargo de Directores por el término de tres años ... Acta Nº 4. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en el local social calle Corrientes número 678 y siendo las 17 horas, queda legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rossi y Lavarello, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en primera convocatoria, con la presencia de siete accionistas por sí y tres por apoderado, representando un capital de m$n. 2.977.000 con derecho a 57.090 votos, deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio, según resulta del Registro de Asistencia de Accionistas rubricado, folio número 4, con asistencia del señor Inspector de Justicia don Marcos A. Gallo. — Declarada abierta la sesión por el Director General éste da lectura al siguiente Orden del día: ... 2º — Fijación del número y designación de Directores ... Pasando a considerar el 2º punto de la Orden del día, fijación del número y designación de Directores pide la palabra el señor Aldo O. Lavarello para proponer que sea elevado a cinco el número de Directores y que se designe para desempeñar ese cargo por el término de tres años a los señores José Ures y Fortunato Víctor Lavarello, lo que así queda aprobado ... Acta Nº 55. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete en el local social calle Corrientes 678, se reune el Directorio de Rossi y Lavarello Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con la presencia de los Directores señores Agustín Silvio Ravioli, León Alberto Gamondés, Fortunato Víctor Lavarello y José Ures y del Síndico señor Enrique Argentino Conte-Grand — Siendo las 18 horas se inicia la sesión bajo la Presidencia del Director General señor Agustín Silvio Ravioli tratándose los siguientes asuntos ... 2. Designación de Presidente: El señor Agustín Silvio Ravioli señala que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, corresponde designar Presidente y al efecto hace moción de que se reelija para desempeñar dicho cargo al señor Ottorino Carlos Lavarello. — Los demás Directores adhieren a la moción del señor Ravioli por lo que dicha designación queda aprobada. — 3. — Designación de Director General: Pide la palabra el señor León A. Gamondés para expresar que en esta misma reunión corresponde, también, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, designar Director General y hace moción de que se reelija al señor Agustín Silvio Ravioli para desempeñar dicho cargo. — Los Directores restantes adhieren a la moción del señor Gamondés quedando en consecuencia aprobado dicho nombramiento...". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe estando los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Co-



mercio el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos, folio cuatrocientos sesenta y dos, libro cuarenta y nueve, tomo "A" de Estatutos Nacionales y el compareciente dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que representa, celebrada el primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho resolvió la modificación de los artículos cuarto, séptimo, veinte y veintisiete del Estatuto Social conforme al acta de dicha Asamblea presentada a la Inspección General de Justicia. — Que cumplidos los trámites correspondientes, dichas reformas fueron aprobadas por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha diez y nueve de agosto próximo pasado, todo lo que así consta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me exhibe. Que a fin de proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, viene por la presente a protocolizar el citado testimonio que contiene las referidas reformas y el decreto aprobatorio, que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Reforma de los Estatutos de Rossi & Lavarello, S. A. Comercial e Industrial. — Acta Nº 5. — Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local social calle Corrientes 678, y siendo las 17.00 horas queda legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Rossi & Lavarello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en primera convocatoria, con la presencia de ocho accionistas por sí y tres por mandatario, representando un capital de m$n. 3.736.300 con derecho a 72.699 votos, deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio según resulta del Registro de Asistencia de Accionistas rubricando folios 8 y 7 sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — Declarada abierta la sesión por el Director General éste da lectura al siguiente Orden del Día:... 2º) — Reforma de Estatutos. — 3º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta... A continuación el señor Director General somete a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día que se refiere a la reforma de los Estatutos que consiste en: a) ajustar a las disposiciones del Decreto 852/55 el texto de los artículos 4 y 7; b) ajustar a lo dispuesto por los Decretos 1793 y 5567/56 el artículo 20, y c) suprimir los dos últimos párrafos del inciso b) del artículo 27 para darle la elasticidad necesaria con motivo del aumento del número de Directores resuelto en la última Asamblea. — Pide la palabra el señor Aldo Ottorino Lavarello quien manifiesta que en vista de que el texto de las modificaciones proyectadas es de conocimiento de los accionistas por haber sido distribuído con anterioridad propone que se suprima su lectura y se aprueben las reformas propuestas. — El señor Alberto M. Vedani apoya la moción del accionista señor Aldo O. Lavarello. — La Asamblea por unanimidad aprueba las citadas reformas, quedando en consecuencia redactados con el texto siguiente los mencionados artículos 4, 7, 20 y 27 (no se transcriben por acompañarse por separado). — A moción del accionista señor Alberto M. Vedani la Asamblea autoriza al Director General señor Agustín S. Ravioli y al Director señor León A. Gamondés para que indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos y acepten cualquier modificación o ampliación que exigiere la Inspección de Justicia, pudiendo incluso proyectar y/o aprobar nuevos textos de los artículos mencionados. — Puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día que se refiere a la designación de dos accionistas para firmar el Acta, a propuesta de la Asamblea el señor Director General designa a los señores Aldo Ottorino Lavarello y Alberto M. Vedani. No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión siendo las 17.30 horas firmando la presente Acta el señor Director General y los señores Aldo Ottorino Lavarello y Alberto M. Vedani. — Aldo Ottorino Lavarello. — Alberto M. Vedani. — Agustín S. Ravioli. — Es copia fiel de las partes pertinentes del Acta Nº 5 transcripta de fs. 13 a fs. 17 del Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad. — Rossi & Lavarello. S. A. Comercial e Industrial. — A. S. Ravioli. — Director General". — "Rossi & Lavarello, S. A. Comercial e Industrial. Texto de la reforma de los estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 1º de abril de 1958. — Artículo 4º. El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (Cuatro millones de pesos moneda nacional), representado por 40.000 acciones ordinarias al portador Clase A. de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones y requisitos del Decreto 852|55 y guardando la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado en cualquier momento hasta m$n 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) en acciones nominativas o al portador, ordinarias o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. — En oportunidad de cada aumento de capital se abonará el derecho fiscal correspondiente. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — Artículo 7. — Se hallan íntegramente emitidas las cuarenta primeras series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) cada una. — Las acciones correspondientes a los aumentos de capital podrán ser nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, y se emitirán en una o más series. — Dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos la Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago. — Toda resolución sobre emisión de acciones deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 20. — Las Asambleas Generales se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Art. 27. — Los inventarios, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán del siguiente modo: a) 2 o|o como mínimo para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital suscripto. — b) Los importes que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los miembros del Directorio, los que no podrán exceder el 11 o|o de las utilidades líquidas y realizadas. — c) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico, los que serán como máximo el 2 o|o de las utilidades líquidas y realizadas: d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere, e incluyendo en las acciones preferidas de la Clase "B" la participación adicional en las utilidades y los dividendos atrasados. — e) El saldo se distribuirá en efectivo o en acciones, como dividendo a las acciones ordinarias previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. — Asamblea General Extraordinaria del 1º de abril de 1958. — Número 13 Orden. — Fecha. — Año 1958. — Día. — Mes — Accionista. — (Nombre completo y Apellido). Representante. (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados, Capital, Cantidad de Votos (Décimo Art. 350 C.C.), (Dos décimos de los presentes). Firmas: 1|19.3 — José Ures, por sí: 13 — 175 — 17.500. — 875 — 875 — José Ures. 2 — 19 — 3. — Alberto María Vedani. — Por sí: 13 — 175 — 17.500 — 875 — 875 — A. M. Vedani. — 3|20|3. — Agustín Silvio Ravioli — por sí — 193 — 17.689 — 1.768.900 — 18.750 — 16.411 — A. S. Ravioli. — 4 — 20/3 — Susana Marina R. de Mallo. — Alberto María Vedani — 17 — 287 — 28.700 — 1.435 — 1.435. — A. M. Vedani. — 5 — 21/3 — León Alberto Gamondés — por sí — 16 — 187 — 18.700. — 935 — 935 — León Gamondés. — 6 — 22/3 — Fortunato Víctor Lavarello — por sí — 66 — 5.412 — 541.200 — 18.750 — 16.411 — F. V. Lavarello — 7 — 22/3 — Aldo Ottorino Lavarello — por sí — 1.4 — 5.412 — 541.200 — 18.750 — 16.411 — Aldo O. Lavarello — 8 — 24/3 — Marta Emma Ravioli de Luci — Alberto María Vedani — 6 — 150 — 15.000. — 750 — 750 — A. M. Vedani. — 9 — 24/3 — Beatriz I. Ravioli de Conte Grand — por sí — 6 — 150 — 15.000 — 750 — 750 — Beatriz R. de Conte Grand. — 10 — 25/3 — Emma I. Oruezabala de Ravioli — por sí — 17 — 287 — 28.700. — 1.435 — 1.435 — Emma O. de Ravioli. — 11 — 26/3 — Ottorino Carlos Lavarello — María del Carmen Castro — 404 — 7.439 — 743.900 — 18.750 — 16.411 — María del C. Castro. — 37.363 — 3.736.300 — 82.055 — 72.699. — El día 26 de marzo de 1958 se cierra el presente registro con el depósito de 37.363 acciones representado por un capital de m$n. 3.736.300. — A. S. Ravioli. — Director General. — El día 1º de abril de 1958 se cierra el presente registro con la presencia de 8 accionistas por sí y 3 por representante con acciones ordinarias que representan m$n. 3.736.300 — con derecho a 72.699 votos deducidos los porcentajes del artículo 350 del Código de Comercio. — A. M. Vedani. — Aldo O. Lavarello. — A. Ravioli. — Rossi & Lavarello S. A. Comercial e Industrial — A. S. Ravioli. — Director General". — "Buenos Aires, 19 Ago. 1958. Visto el expediente Nº 11.001/58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rossi & Lavarello Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina — Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco (105) a ciento seis (106), con las modificaciones de fojas ciento diecisiete vuelta (117 vta.) a ciento dieciocho (118) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Rossi & Lavarello — Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 1º de abril de 1958. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto 4.131. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Raspado: legalmente — texto — sesión — condiciones. — Entre líneas: 7 — 22/3. — Valen. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número seis mil setecientos cuarenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Rossi & Lavarello Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Expido el presente en cuatro sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados ciento cincuenta y cinco mil cero cero dos, ciento cincuenta y cinco mil cero cero tres, ciento cincuenta y cinco mil cero cero cinco, ciento cincuenta y cinco mil cero cero seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a quince días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — C. Gancedo — Subdirector General". — Es copia fiel, doy fe del testimonio de la referencia que protocolizo al folio mil trescientos sesenta y seis del presente protocolo, solicitándome el compareciente le expida copia de esta escritura a los fines expresados. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó por ante mí y los testigos don Eduardo Fernández Oliver y don Andrés Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. S. Ravioli. — Tgo.: Eduardo Fernández Oliver. — Tgo.: Andrés Gómez. — Hay un sello: José León Torterola. — Entre líneas: exhibe. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 3.000.— e.24|12-Nº 43.534.v.24|12|58



EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Roberto S. Albisetti. Juez Civil, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE REY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.927-D.T. v.5|1|59

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH LEVY de GAGUINE. Secretaria Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.683D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaria Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS MIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.695D.T.-v-30|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE COLOMBO de COSTA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.16|12-Nº 10.605 D.T.-v.27|12|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO SAINO. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.423 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO M. OLIVEIRA Y SAYAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.444 D.T. v.24|12|58

Nº 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ESCOLASTICA CASTAÑEDA DE ROSA.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.20|12|28-Nº 46.070-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de Dª AMELIA BLANCO MARTI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.19|12-Nº 10.719 D.T.-v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CERIANI de BERTONI.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000. e.15|12-Nº 10.514 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado, doctor Enrique A. Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL BEIZEM o BEIZIM o BEISIM.

Buenos Aires, 25 de noviembre 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000. e.15|12-Nº 10.515 D.T. v.26|12|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NOCELLA.

Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000. e.15|26-Nº 10.525 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don FELIX MASCITTI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.429 D.T. v.24|12|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ORESTE ALIBONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.916-D.T. v.5|1|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HUK. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.912-D.T. v.5|1|59

El Juez Civil Dr. Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO METZIG. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.893-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de MARTINEZ SANJURJO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.694D.T.-v.30|12|58

Nº 4

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTIN YAÑEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.920-D.T. v.5|1|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LIBERTO o ALBERTO VICTORIANO MAZZINI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.19|12-Nº 10.758 D.T.-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.841-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EDUARDO o EDUARDO CIPOLLINA o CEPOLLINA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.675D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por la Secretaría Nº 10, a herederos y acreedores de JOSE GABRHELIK, por el término de diez días. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e.13|12-Nº 10.452 D.T. v.24|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA MELCHIORRE de PESCIARELLI. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000 e. 13|12-Nº 10.451 D.T. v.24|12|58

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SISO.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000 e.20|12-Nº 10.809.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita por diez

días a herederos y acreedores de Da. GABRIELA JOSEFINA SOFIA LUISA NITZKE de LIENAU o SOFIA LUISA NITZKE de LIENAU. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.500 e.19|12-Nº 45.911-v.31|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORIANO SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.649D.T.-v.30|12|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA ALFANO de SAENZ.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.494-v.26|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA SPINA de MADERA. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1 000 e.13|12-Nº 10.464 D.T. v.24|12|58

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTASIA NIMO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.913-D.T.-v.5|1|59

El señor Juez doctor Horacio Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO SABINO ANSELMO. — Secretaría Nº 18.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.902-D.T.-v.5|1|59

El Sr. Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.859-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SAGASTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.874-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE DEPAEPE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.828.D.T.v.2|1º|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO ALSINA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.793.D.T.v.2|1º|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA BUNGE de OLIVEIRA CEZAR — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.701D.T.-v.30|12|58

El Juez doctor Horacio R. Stegman cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUINTAS de GILARDON. — Secretaría Nº 16.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.475 D.T. v.26|12|58

Horacio R. Stegmann, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por cinco días al propietario finca Juan A. García 1285, para que comparezca en autos "RODRIGUEZ VALCARCEL ANGEL, Treintañal", bajo apercibimiento nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 750.— e.19|12-Nº 10.755.D.T.v.24|12|58

Nº 7

El Juez en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Sec. Nº 19), llama a herederos y acreedores de PEDRO CESAR CICHERO, por el término de 10 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.918-D.T.-v.5|1|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BENEDETTI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.876-D.T. v.3|1|59

Oscar R. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO MIRAVET.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.837.D.T.v.2|1º|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ESPINAR de VICIANI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.823.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.844.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA BRONDZBERG de YASCULA.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.765 D.T. v.31|12|58

El Juez en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTRO de SALIERNO. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 10 de diciembre 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.768 D.T. v.31|12|58

Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA CATALINA COLOMBO de DONDENA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 45.601-v.27|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME OTERO. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 45.595-v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL JUAN BAUTISTA ADAN FRANCISCO ROSSI o PEDRO ROSSI y de doña TERESA PAULA BADANO o TERESA BADANO. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500 e.16|12-Nº 10.600 D.T.-v.27|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PASSAMESI de CESCHIN.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.478 D.T. v.26|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, del doctor Miguel Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES MAHDESSIAN.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.533 D.T. v.26|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA PONTICELLI de DATTOLI. — Buenos Aires. Diciembre 3 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.404 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de: "CARLOS MARTIN HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA" o "CARLOS HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA" o "HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.413 D.T. v.24|12|58

El Juez en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO MOLDES. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.411-D.T.v.24|12|58

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO POLITO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.901-D.T.-v.5|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL SABINO BURGOS. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.878-D.T. v.3|1|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ABINOEM SAYANS.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.838.D.T.v.2|1º|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de RUGGIERO SALVATORE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.839.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO ANGEL PETRONE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.788 D.T.v.2|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE o MARTIN ENRIQUE CONSTANTINO COMPAGNO o COMPAGNO ZOAN.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500. e.19|12-Nº 10.712 D.T. v.31|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, a cargo interinamente del Dr. Miguel A. Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ELIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.611 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CERVO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.440-D.T.v.24|12|58

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO CHIAPPORI. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.615 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o CAROLINA OLGA CELESTINA UBERTALLI de BOZZALLA.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.15|12-Nº 10.504 D.T.v.26|12|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORINO MAGGI. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.950-D.T.-v.5|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PAULINO de LEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 17 de diciembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.882-D.T. v.3|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BOYES de HORLEBEIN.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.833 D.T.-v.2|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TRONCOSO de PEREIRA.
Buenos Aires, diciembre de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.509 D.T.-v.26|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger. (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MEILAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
e.20|11-Nº 3.987-v.26|12|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 46.270-v.5|1|59

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don REÑONES MANUEL.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.953-D.T.-v.5|1|59

El señor Juez Civil doctor Agustín Tiscornia, por Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de WILLI FRITZ MAXIMO WALTER. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.22|12|58-Nº 46.154 v.3|1|59

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores don JUAN BELLETTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.851-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS MANGIONE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.865-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LEA ISMERT. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.895D.T.-v.3|1|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BENEVENTANO
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.474 D.T.-v.26|12|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA COLLOVATI de PIANTONI.
Buenos Aires, diciembre diez de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.507 D.T.-v.26|12|58

Nº 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EMILIO RUIZ o JOSE o JOSE EMILIO RUIZ LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.937-D.T.-v.5|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita a los herederos y acreedores de JUAN WYCKERS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-Nº 10.907-D.T.-v.5|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, notifica por dos días a don LUIS TAGLIAMACCO en los autos "Rabossi de Tagliamacco, Emilia c|Tagliamacco, Luis s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hija-supresión de apellido", la parte dispositiva de la sentencia definitiva y el auto aclaratorio que se transcriben: "Buenos Aires, noviembre veinte de 1958. ...Fallo: admitiendo la demanda en parte y en consecuencia decreto el divorcio de los esposos Emilia Rabossi de Tagliamacco y Luis Tagliamacco por culpa de este último y por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar, conf. art. 67, incs. 5º y 7º ley 2.393, acordando la tenencia definitiva de la hija menor llamada Ana María Tagliamacco y Rabossi a la madre (art. 76 de la ley de matrimonio). — Autorizo igualmente a la actora doña Emilia Rabossi de Tagliamacco para usar su apellido de soltera con supresión del de su marido, conforme a lo expuesto en el considerando X. — Decreto igualmente la separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal (arts. 1.291 y 1.306 y conc. del C. Civil). — Las costas las impongo al demandado, vencido en el juicio (art. 221 Cód. de Proceds.). — Regulo el honorario del Dr. Mario Castilla, apoderado letrado de la actora en la suma de pesos cuatro mil moneda nacional. — Consentida o ejecutoriada que sea esta sentencia, líbrese oficio al Registro Civil a los efectos de lo dispuesto en el art. 105 de la ley 2.393 de matrimonio civil. — Cópiese, notifíquese y previa reposición de fojas, oportunamente archívese. — Alberto R. H. Gartland", "Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1958. — Autos y Vistos: Téngase presente, y aclárase la parte dispositiva de la sentencia de fs. 82|86 en el sentido de que la separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal decretada, lo es a la fecha en que el demandado hizo abandono del hogar conyugal, en el año 1948, conforme a las probanzas de autos (véase considerandos VI, VII y VIII). Notifíquese. — Alberto R. H. Gartland". Sobrerraspado: "dos", vale.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.800 e.23|12-Nº 10.922.D.T.v.24|12|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VILLAR. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.852D.T.-v.3|1|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA MASIELLO de CHIACHIARE. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.856D.T.-v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BELARMINA GONZALEZ de QUIROZ. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.871D.T.-v.3|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA AURORA ZAPATIEL de DEMARCO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.897D.T.-v.3|1|59

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PINCETI.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.831 D.T.v.2|1|59

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de JULIAN SEGURA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.814 D.T.v.2|1|59

El Señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF OKUNIEW.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.883-v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ CAMPO.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.722 D.T. v.31|12|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GAYER. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.415-D.T.v.24|12|58

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de JULIO SMOLAR.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.788 D.T.v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA DEBORINA MOSCA de IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.880-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO HARILAOS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.418-D.T.v.24|12|58

El Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MARIA RECALDE y MARIA MACCARRONE de RECALDE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº. 10.467-D.T.v.24|12|58

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don GALO HERNANDEZ y de don RAFAEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.884D.T.-v.3|1|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ITALIA CARPINETTI de ZELASCHI o IRMA CARPINETI o CARPINETTI de ZELASCHI. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.900D.T.-v.3|1|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 44), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VENTOSA y de DOLORES ALBOR de VENTOSA o DOLORES ALBOR Y ALBOR. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.883D.T.-v.3|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SCOTT HUME.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.20|12-Nº 10.835 D.T.v.2|1|59

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 44) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y don ALFONSO RABOANI.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.530 D.T.-v.26|12|58

Nº 16

El Juez en lo Civil, de esta Capital, doctor César C. San Miguel, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI BELLO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.727.D.T.v.31|12|58

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO BOERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 10.948 D.T. v.5|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO TABOADA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.725.D.T.v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LENS.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.946-v.31|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL YGUARAN o IGUARAN. — Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.773-v.30|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN HERCULES DONZELLI o FERMIN H. DONZELLI MORANDI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.590 D.T.-v.27|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DENZA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.632.D.T.v.27|12|58

Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de HOVNAN VARTAN COUYOUMJIAN.
Sec. Nº 49.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.16 12-Nº 10.641.D.T.v.27|12|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CENOBIA o ZENOBIA RIVERO de DAVEREDE — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1 000 e.22|12|58-Nº 10.875D.T.-v.3|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA JUANA FERRETTI de DECOMBE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.582.D.T.v.27|12|58

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ARIAS PAZ de SOBRADO. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Pedro M. Otaño secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.832 D.T.v.2|1|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ESTEVEZ.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.795 D.T.-v.2|1|59

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.805 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, del Escribano Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON REMPEL y BERTA COLCHINSKY de REMPEL.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.996-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMANN MAGNUS ANDERSEN o HERMANN ANDERSEN.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.585.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GARCIA FERNANDEZ de TRAVIESAS. — Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, 11 septiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.419-D.T.v.24|12|58

Nº 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20. (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GANDINI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 10.939 D.T. v.5|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ERNESTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.767.D.T.v.31|12.58

Rafael M. Demaría. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA AGOGLIA de CARACCIOLO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti. secretario.
$ 1.000.— e.19 12-Nº 45.948-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIZALDE.
— Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti. secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.685D.T.-v.30|12|58

Rafael M Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PONTE PUENTE. Secretario: Horacio Liberti. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Liberti. secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.682D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia. doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO SAJUS o LORENZO SAJUS LAMOTHE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.566.D.T.v.27|12.58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL PONASSO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.619.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BATTAGLIA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Juan L. Peña. secretario.
$ 1.000 e.13 12-Nº 10.436 D.T.v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de OTILIA FERMINA o SARA OTILIA MANES de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.821.D.T.v.26|12|58

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR PISASALE.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.024-v.26|12|58

Nº 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS LAMMARDO, VICENTA ABRUZZESE de LAMMARDO y ELIAS ESTEBAN LAMMARDO. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750 e.22|12-Nº 10.850 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINO GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.19 12-Nº 45.969-v.24|12|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGIOLINA CAMPERCHIOLI de MANTELLI.
Buenos Aires 21 de abril de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e 19 12-Nº 10.778 D.T.-v.24|12|58

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO EDUARDO ALBERTO BARBIERI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José Joaquín J. Casanova, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº46.244-v.29|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO COLOMBO, MARIA GERONIMA o GERONIMA FORZA o SFORZA o FORZA de COLOMBO o SFORZA de COLOMBO; ELVIRA COLOMBO o COLOMBO de COLLI o ELVIRA COLOMBO y FORZA de COLLI o COLOMBO y FORZA; MARIA ELENA BENEDICTO o BENEDICTO de COLOMBO y ANTONIO COLOMBO o COLOMBO y FORZA.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.761 D.T.-v.24|12|58

Nº 8

El Juez doctor Luis P. F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEGUNDO ANSELMO DOSIL. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 46.185-v.27|12|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BRUNO de BELSITO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.930-v.29|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TITO SECUNDINO FERLEYRA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.735 D.T.-v.24|12|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL ORTEGA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.800.D.T.v.26|12|58

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Liansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Juan Liansó, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.797.D.T.v.26|12|58

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ TAIBO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.880 D.T.-v.27|12|58

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PICARDI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.873 D.T.-v.27|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PATRICIO SANTIAGO FOX. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500 e 22|12-Nº 10.869 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAUM FELDMAN y JUANA KOLKER de FELDMAN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.888-D.T.-v.27|12|58

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMELINDA JOSEFINA DOCERO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.19.12-Nº 10.710 D.T.-v.24 12|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ROBERTO VICASSIAU, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.842.D.T.v.26|12|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM KIRJNER o CHIRJNER.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.720 D.T.-24|12|58

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENERANDA SORESINA de CRESPI y SANTOS LUIS CRESPI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.923 D.T.-v.29|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE CANCINOS de QUIÑONES. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. —R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.221-v.29|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE MORELLO
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.— R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.936D.T.-29|12|58

El Juez doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 18, sito en la calle Junín 1024, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LAPRADE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.891D.T.-v.27|12|58

El doctor Juan Alfredo Casaubón cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES VILLARRUEL de FREYRE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.855D.T.-v.27|12|58

Nº 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ROMAN BONFIGLIO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.749 D.T.-v.24|12|58

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ VERA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 46.000-v.24|12|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ZUDIK TESSLER.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.726 D.T. v.24|12|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO AGUILAR.— Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.932D.T.-v.29|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIANI o GALLIANO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.899D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO MANUEL SANCHEZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.808.D.T.v.26|12|58

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, emplaza por cinco días a ATILIO BALFONI y|o CASA LUKY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Casa Enrique Schuster S. A. Ind. y Com. sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.799.D.T.v.26|12|58

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA TOLA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.872D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO PANSINI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.843.D.T.v.26|12|58

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO RODRIGUEZ ATRIO. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.915 D.T.-v.29|12|58

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BRANCIFORTE. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.192-v.27|12|58

Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JARAZO.
Buenos Aires diciembre 16 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.736 D.T.v.24|12|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado

Nº 28 (secretaría del doctor Carlos A. Al ..nondo), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR LOPEZ o LEONOR LOPEZ OLIVEROS o LEONOR LOPEZ OLIVEROS de BRAVO. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Carlos A. Aldapondo, secretario.
$ 750— e.22|12-Nº 10.864D.T.-v.27|12|58

Nº 29

El señor Juez de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCONFIENZA de FRANCINO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958.
— El secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 9.371.D.T.v.26|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|11 al 29|11|58.

Nº 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN VILLOTA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.723 D.T.v.24|12|58

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días al señor LEOPOLDO JAIME FERNANDEZ, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le siguen Jesús Pérez y otros sobre consignación de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en su reemplazo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 450.— e.23|12-Nº 46.277-v.26|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional Nro. 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OVIDIO ARNAL SIRI.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 45.890-v.24|12|58

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL CASTELLI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.769 D.T.v.24|12|58

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA INES ORTIZ de LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.877D.T.-v.27|12|58

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO NICOTERA.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.728 D.T.v.24|12|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR SALMAN y MARIA ELENA PEZZOLESI DE SALMAN.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.772 D.T.v.24|12|58

Nº 34

El Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nro. 34 de la Capital cita por tres días a JOSE FERNANDEZ GAGO, en los autos: "PRIETO, TIVERIO c|FERNANDEZ GAGO, JOSE y ocupantes, desalojo — F. de Pago", para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 600.- e.23|12-Nº 10.910-D.T. v.26|12|58

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FAGANELLI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.196-v.27|12|58

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO ALEJANDRO SENILLOSA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500 e. 20|12-Nº 46.066-v.26|12|58

Alberto Santa María, Juez de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TERENCIO BISTOLETTI. — Bs. Aires, diciembre 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.784 D.T.-v.26|12|58

Nº 35

Raúl De Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA SEOANE DE SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 500.- e.23|12-Nº 10.944-D.T. v.29|12|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de Doña JUANA MARGARITA o MARGARITA CARETTA de ARIENTI o ARIENTE. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebórda, secretario.
$ 750.- e.23|12-Nº 10.958-D.T. v.29|12|58

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN BARDONI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500 e.20|12Nº 10.798 D.T.-v.26|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Ricardo González, prosecretario.
$ 500.- e.19|12-Nº 10.729 D.T.v.24|12|58

Nº 37

C. Molina Portela a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ABBENE. — Buenos Aires, diciembre cinco de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.802 D.T.-v.26|12|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GERALD PUIG. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.847 D.T.-v.26|12|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS BIANCHETTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.841 D.T.-v.26|12|58

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIO DIAZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.853D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BELMONTE de CERIANA y de don ERNESTO CERIANA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.836 D.T.-v.26|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PORRETTA DE CIRIANNI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958 — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.713 D.T.v.24|12|58

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.- e.23|12-Nº 10.903-D.T. v.29|12|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a herederos y acreedores de CECILIO BRAULIO SALVADOR AJURIA y ... LEDAD OLAVARRIETA de SALVADOR por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Víctor M. Wullic, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.846 D.T.-v.26|12|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría Víctor M. Wullich, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLODOMIRO GALLARDO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Víctor R. M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.756 D.T v.24|12|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DOMINGO VIVANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no comparecer conforme a las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.20|12-Nº 4.414-v.26|12|58

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DERDERIAN, procesado, instigación al falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.764, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, diciembre dos de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.20|12-Nº 4.415-v.26|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6 se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO CELESTINO ALBERTO DORRE, a comparecer en la causa Nº 19098, que se le sigue por infracción de los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.416-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a MANUEL ELIAS CALDEIRO, en la causa 19.124, a comparecer, por infracción a la ley 12.962, arts. 44 y 45 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 118 del escribano R. M. Ortiz de Rozas.
— Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Interinamente: Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.417-v.26|12|58

Por haberlo así dispuesto el señor Juez doctor T. Alvarez Prado en la causa 19.043, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ELISEO RECLUS MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 118 del escribano R. M. Ortiz de Rozas interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.418-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO OSCAR TAPIA, a comparecer en la causa Nº 19.064 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.419-v.26|12|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Lugones, se emplaza por cinco días a HUGO SANGUINETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9721.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.20|12-Nº 4.420-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a VICTOR JAVIER BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 8.893.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|12-Nº 4.421-v.26|12|58

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 33, seguida por el delito de hurto, a MAFALDA HERRERA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.422-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en esta causa Nº 5, a ENRIQUE FIGUEROA y a JUAN JOSE MIRANDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (art. 139 del C. P. C.). — Secretaría Nº 148, a cargo del doctor Tomás Boywitt.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.423-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer, a estar a derecho en la causa Nº 37, seguida por hurto, a FLORINDA MATEA HERRERA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 148 del doctor Tomás A. Boywitt, interinamente a cargo del autorizante.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.424-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 43, instruída por tentativa reiterada de violación, a ANDRES FERNANDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Raúl Noailles, secretario.

e.20|12-Nº 4.425-v.26|12|58

Nº 20

Por disposición del doctor Jorge A. Aguirre, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital, se cita, llama y emplaza a QUICO MORALES a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 158/58, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Secretaría Nº 162, a cargo del escribano Oscar J. García. — Buenos Aires, diciembre 4, 1958. — Oscar Jorge García, secretario.

e.20|12-Nº 4.426-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 161, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha en que salga la primera publicación del presente, a MARIA ELENA TERMINE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|12-Nº 4.427-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 161 del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo AMADEO CABALLERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 4 de diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|12-Nº 4.428-v.26|12|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO COSTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.20|12-Nº 4.429-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ADOLFO CORNEJO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.20|12-Nº 4.430-v.26|12|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo APOLINARIO SALCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 204, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.20|12-Nº 4.432-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE KAUFMANN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 209 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.2012-Nº 4.433-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ROBERTO RIPOLL para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3612, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.20|12-Nº 4.434-v.26|12|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDEL TEOFILO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cod. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declar do rebelde. — Capital Federal, noviembre 24 de 1958. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.10|12-Nº 4.350 v.14|1|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría del Sr. José M. Romero, cita por cinco días a la firma COMPAÑIA BELIO, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria ($ 74.003.20 m|n.), le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — José M. Romero, secretario.

$ 1.000. e.19|12-Nº 10.711 D.T.-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a "F. Y. L. ESTUDIOS PUBLICITARIOS", para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente en el juicio que por cobro ordinario de pesos le ha promovido la Comisión Liquidadora Decreto Ley 8124|57 (antes A. P. T. Promotores Asociados de Telerradiodifusión) en trámite por ante la Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20|12-Nº 4.431-v.26|12|58

Nº 6

Por disposición del Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18 a mi cargo, se hace saber por tres días, que la junta de acreedores señalada para el 12 de diciembre, a las 9 horas, en los autos "MARQUEZ MOSCARDA ANGEL LUIS ANDRES s/ convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el 17 de marzo de 1959, a las 14 horas. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600 e.22|12-Nº 46.198-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES Y DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO MALUF sucesorio ab-intestato. Formosa, Octubre 17 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.607 v.27|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO TORRES, sucesión. — Formosa, Noviembre 26 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.- e.16|12-Nº 10.570 D.T. v.27|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KIRSCH CARLOS FRANCISCO, sucesorio ab-intestato. — Formosa Octubre 31 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.606 27|12|58

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Ricardo P. Elgue, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MORENO y RICARDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, octubre 31 de 1958. — Enrique Mario Suárez, secretario.

e.30|11-Nº 4.000-v.26|12|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, autos: CASTIÑEIRAS GERARDO y otro contra SANGALLI ENRIQUE MANUEL y otra, hipotecario, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 4 de enero 1958, a las 17 hs., sobre la misma, la propiedad sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, edificada sobre los lotes 19, 20 y 21, manzana 153, que miden: Lote 19: 20 m. por 34 m. Lote 20: 21 m. 60 frente; 13m.91 ochava; 8m.55 en su otro frente; 33m.50 costado N. E. y 22 m. 60 costado S. E. Lote 21; 16 m. frente; 16m.26 contrafrente; 36m.40 costado N. E.; y 33m. 50 costado S. O. Base $ 45.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Ocupada por la demandada. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.750 e.23|12-Nº 10.924 D.T.-v.29|12|58

JUDICIAL: Dos inmuebles. Ameghino 1857, sin incluir las mejoras. Base $ 72.200.—. Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra.

Mide 10 mts. de frente al N. E., 10m68 en su contrafrente al S. O., 38m250 y 41m875 en sus costados S.E. y N. O. Ad-Corpus. — Echeandía 4583 Desocupada. Base $ 23.933.33. — Mide: 8m66 de frente al S. E. por 19m90 y 20m25 en sus costados N. E. y S. O. Ad-Corpus.

El domingo 28 de diciembre, a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, sobre los mismos.

Escrituras por ante el escribano señor José M. Paulucci, con oficinas en Viamonte 1519, 1º piso, B, como condición de venta. O|Juez en lo Civil, doctor N. S. Albisetti, a propuesta de partes, en autos "CLAVIJO JOSE, su sucesión". Sec. autorizante. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.087-v.26|12|58

JUDICIAL. Lote de terreno en Belgrano. Desocupado. Blanco Encalada 1027, entre las de Cazadores y Húsares, que mide: 8m66 de frente al S. E. por 40m42 de fondo.

Base $ 25.733,33. El sábado 27 de diciembre, a las 16 horas, s|el mismo. O|Juez en lo Civil, doctor N. S. Albisetti, autos "MORANDO, CARLOS ANDRES, su suc.", Sec. Dr. A. Alba Posse. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión.

Designados a propuesta de partes, Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250.- e.20|12-Nº 10.803 D.T.v.26|12|58

Nº 3

JUDICIAL: Coronel Brandsen, fracción de 6 hás, 79 ás, 54 cs., parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m.35 al N. O.; 381m.60 al N. E.; 155m.35 al S. E. y 356m.20 al S. O. Es el lote 13, Cuartel 1º Circunscripción 2ª, Parcela 178. Base pesos 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. José María Olivieri Zimmermann, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c|ANDRE, ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario". Rematarán el jueves 8 de enero de 1959 a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 3.000 e.23|12|58-Nº 46.313v.5|1|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "ALVAREZ NADAL, ROBERTO c|MACIEL LENZI, ZELIKA IRMA s|cobro hipotecario". el martillero público don Luis Guaraglia ha sido designado, a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien, el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 18 y 30 horas, una finca ubicada en la localidad de Ituzaingó del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre los lotes de terreno señalados con los números 6, 7 y 8 de la manzana D. Lote 6: con frente a la calle Camacuá, entre Serrano y Manuel Domínguez. Mide: 12m. de frente al N; 12m.53 al S; 28m.03 al E; y 24m.43 al O. Superficie: 314.76 m2. Linda: por su frente al N. con la calle Camacuá, por el S. con fondos del lote 8, por el E. con el lote 7 y por el O. con parte del lote 5. Lote 7: con frente a la calle Camacuá Nº 1362, formando esquina a la de Serrano. Mide: 12m.45 al N.; 28m.28 en su otro frente al E.; 3m.59 en la ochava: 6m.76 al S.: y 28m.03 al O. Superficie: 317,94 m2. Linda: por su frente al N. con la calle Camacuá, por su otro frente al E. con la calle Serrano, por el S. con parte del lote 8, y por el O. con el lote 6. Lote 8: con frente a la calle Serrano, entre Camacuá y General Las Heras. Mide: 12m. al E.: 12m.53 al O.: 19m.29 al N.; y 15m.69 al S. Superficie: 209.98 m2. Linda: por el E. con la calle Serrano, por el O. con parte del lote 5, por el N. con el lote 7 y fondos del lote 6, y por el S. con el lote 9. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección D. Manzana 248. Parcelas 6, 7 y 8. Con fecha 11 de noviembre de 1957, consta su inscripción en el Registro de la Propiedad, bajo el Nº 7930 del Partido de Morón. Base: $ 46.000 m n., pagaderos al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4 250 e.20|12-Nº 10.816 D.T.-v.26|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 14; se hace saber por cinco días que el martillero Eduardo Roberto Alvarez, rematará el día 28 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la misma, la casa ubicada en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Choele Choel Nº 3202 esquina Erézcano Nº 2598, lote "A", el cual forma parte a su vez del lote "Uno", manzana 19, que mide 7m62 de fte., al N.O. por 8 mts. de fondo, igual a 60m960 centím. cuadrados. Venta ordenada en

los autos "ROSSI EMILIA c| AMIET SULIMAN, ejec. hipotecario". Base pesos 36.332,25, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes secretaría actuaria o en mis oficinas, Tacuarí 119 piso 1º. T.E. 37-3229 y 2597. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.750 e.19|12-Nº 10.735 D.T. v.24|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del escribano Alberto Molina Zavalía, se hace saber por cinco días que en los autos SIMONE LACALAMITA LEONARDO c|MAQUIEIRA FRANCISCO ALBERTO "ejecución hipotecaria" los martilleros señores M. Pasqual y Cía., rematarán el día 30 del corriente mes de diciembre, a las 16 horas, en su hall de ventas calle Sarmiento 735 de esta Capital, el lote de terreno en Barrio "Santa Rosa", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Villaciervos entre Murguiondo y Sin Nombre, designado en el plano respectivo como lote uno, manzana C., que mide: 10 ms. de frente al Nor-Este, por 42m.50 de fondo. — Base $ 15.210 c|l. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.750 e.23|12-Nº 46.234-v.29|12|58

Nº 7

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "FERNANDEZ YAGUE RAFAEL PEDRO y otro c|PINZA, PEDRO s| división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Palpa 2510|14, edificado en parte lotes 8 al 14 de otro plano subdivisión, midiendo 9m.84 frente al O., 16m.75 al costado S., 16m.40 al N. y 9m.70 contrafrente al E. — Base de $ 350.000 m|n., entregándose desocupado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1958. — El secretario.
$ 1.500 e.23|12-Nº 10.949 D.T.-v.29|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días que en autos caratulados: "GAYOSO, CARLOS ALBERTO contra ARIEA de CAVALLI, NELIDA MARIA sobre cobro hipotecario", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 28 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: 1 departamento de la finca ubicada en la calle Chacabuco Nros. 1163, 1165, 1167, 1169 y 1171, designado con el Nº 29 en el 1er. piso. Consta de una superficie propia de cuarenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde la proporción del uno con 96 centésimos por ciento con relación al valor del conjunto. El edificio está construído en terreno que mide 18m.46 cm. de frente al Este; por 63m.60 cm. de fondo al Norte; 63m.70 cm. del lado Sud y 18m.38 cm. en su frente al Oeste. Base $ 51.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.500 e.20|12-Nº 46.130-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por 5 días, en autos "PEREZ GAGO ROBUSTIANO, sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el sábado 27 de diciembre, a las 11 hs. en Esperanza 937, Cap., el lote de terreno Nº 12 de la manzana 8, de la Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, que mide 31m05 de frente al N. O. sobre la Avda Costaneraa; 109 mts. al N.E.; 30 mts. al S.E. y 101 mts. al S.O., lo que hace una superficie de 3.150 metros cuadrados. Plano Catastro Pcia. Córdoba Nº N—291—1940. Base pesos 40.546,66 al contado (2|33 partes valuación fiscal). 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.750 e.19|12-Nº 10.777 D.T. v.24|12|58

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, se hace saber por tres días que en los autos "NILSSON, CARLOS G. c/BOZZI, DANTE, s/cobro hipotecario", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 18 horas, sobre el mismo, un lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana 9ª, ubicado en el lugar denominado Parque Leloir, partido de Morón, provincia de Buenos Aires y que mide 18 mts. de frente al S. E. por 32 mts. de fondo, lindando por su frente con la calle seis; por el costado S. O. con fondos de lote seis y parte del fondo del siete; por el contrafrente al N. O. con parte del lote tres y por el N. E. con el lote cuatro. Base $ 23.458,04 moneda nacional, al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Carlos Caggiano. Suipacha 756, T. E. 32-5488. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 46.299-v.26|12|58

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría autorizante), en autos "GESTOSO, FRANCISCO c/GUREVICH de DESALVO, DELIA (concurso), s/ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días que el martillero Fulvio Galimi, rematará el departamento sometido a Ley 13.512, unidad 3, piso bajo, superf. propia 91 m2., porcentua. 43/000, situado en el inmueble zona norte, calle Juan F. Seguí 4444, entre Oro y Darregueira. Base m$n 160.000.—, al contado. El deudor a contraído compromiso en la escritura hipotecaria de dejar desocupado el departamento. El 30 de diciembre, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 2.000.- e.23|12-Nº 10.938D.T.-v.29|12|58

JUDICIAL: Por disposición de la señora Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 28), se hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "BULJEVICH LADISLAO c|CAROU JOSE EUGENIO s|hipotecario". que el martillero designado, don Juan Martí, rematará en pública subasta, al mejor postor y al contado con la base de m$n. 25.000, el día 28 de diciembre, a las 17.30 horas, en la misma, la finca calle Moreno Nº 1401 esquina 4, hoy Castro, próxima a la Avda. de Mayo y Mitre, Villa Francisco Colombo, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con medidas del terreno: mts. 9,21 al N. O., mts. 11,74 al N. E., mts. 13,23 al S. E. y mts. 15,55 al S. O. o sea una superficie de 184,59 m. c., con edificio de material compuesto de 2 habitaciones y dependencias. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 2.000 e.22|12-Nº 46.170-v.27|12|58

JUDICIAL: La señora Jueza Nacional, en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por cinco días en autos, ANDRES de VITTADINI NELIDA D. c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s|cobro hipotecario, que el martillero Ismael Osvaldo Merlino a propuesta de parte, rematará la propiedad calle Acasuso Nº 7098 e|Andalgalá y Cosquín, terreno mide: 8m80 de frente: 8m08 de fondo; 13m04 en sus costados.
El domingo 28 de diciembre a las 18 horas, sobre la misma. Base pesos 30.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. T. E. 76-3639.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.250.- e.20|12-Nº 10.782 D.T.v.26|12|58

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CASTRO FLORENCIO VICTOR c|WHENER GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" ha sido designado martillero a propuesta de la actora al señor Amílcar Kuhn, para que proceda a la venta en pública subasta el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 10 horas, sobre el inmueble, la finca sita en el Partido de Almirante Brown, próximo a la estación Villa Calzada, del Ferrocarril Roca, compuesta de 7 lotes designados en la escritura hipotecaria, obrante en autos en la forma siguiente: lotes 1, 2, 3 y 4 de la manz. E, unidos miden 55.92 mts. de frente N. E. sobre calle Bartolomé Mitre; 70,72 mts. de frente al S. E. sobre calle Marco M. Avellaneda; 72,08 mts. en su otro frente al N. O. sobre calle Forge o Jorge y 53,16 mts. en contrafrente al S. O. lindando con parte lote 19: superficie: 3.864,63 mc.2; Desig. Catastral: Cir. I; Sec. O; Manz. 633; Parc. 1, 2, 3 y 4. — Lotes 1, 2 y 3 de la manz. 17: unidos miden: 54,35 mts. frente S. O.; 60,70 mts. al S. E.; 59 mts. al N. O. y 55.80 mts. al N E.; superficie: 3.291.48 mc.2; linda al S. O. calle Pi y Margall; al S. E. calle Marco M. Avellaneda: al N. O. calle Jorge o Forge y al N. E. parte lote 20 de un plano anterior. Desig. Catastral: Cir. I: Sec. O: manz. 633, parcela 6, 7 y 5, respectivamente. La edificación está compuesta de 3 cuerpos: el 1ro. vivienda: consta de comedor, living, cocina, 4 habitaciones y además baño, habitación y galería en construcción, el segundo: galpón de material de 6.50 por 35 mts., galpón 6 x 3 de material y galpón fibrocemento de 6 x 6 y 2 piletas cemento de 2 x 1,30 x 1,10; tercer cuerpo: consta de galpón de material de 16 x 6, galpón de 8 x 4 y 2 habitaciones (medidas aproximadas). Tiene molino de viento con tanque y cañerías y motor eléctrico acoplado. Lotes arbolados y con frutales, luz eléctrica. A 3 cuadras asfalto sobre calle San Martín. Estación Villa Calzada del F. C. Roca, a 11 cuadras aproximadas. Por calle San Martín, colec. 71 de Avellaneda a Villa Calzada y Expreso Adrogué, desde Adrogué a Claypole. Base $ 294.457 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.500 e.22|12-Nº 46.211-v.27|12|58

Nº 14

JUDICIAL. — "Lomas de Marilo", partido de Moreno (provincia Bs. As.). Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yéregui, procederá el 30 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar un chalet con hermoso parque, compuesto de hall de entrada, comedor, gran living, escritorio, dormitorio, baño instalado, cocina supergás, cocina de peones, dos garages y galería. Planta alta: tres dormitorios, baño de lujo, dormitorio amplio y uno auxiliar, dos terrazas. Edificado sobre el lote 25 de la manzana 34c., que mide 61,44m. de frente al N. O sobre calle San Martín, 61,40m. en su contrafrente al S. E., 88,24m. de fondo al N. E. Superficie 5.350.40 m2., y los lotes 10a. de la manzana 34c., que mide 29,08m. de frente al Este, 30,64m. al S. O., lindando con lote 10b., 16,05m. al N. O., lindando con el lote 25, y 18,75 metros al Nord-Este, lindando con el lote 9. Superficie 518,51 m2. Lote 10c., manzana 34c., que mide 30m. de frente al S. E., lindando con calle pública, 32,87 metros S. O., lindando con lote 11, 30m. al N. O. y 32,87m. al N. E. Superficie 986,10 m2. Base $ 176.690 m/n., al contado. Autos "CORONAS, ANGELA RAQUEL c/PEREZ, PASCUAL, s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Boletín Oficial y "El Mundo". — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000.- e.23|12-Nº 10.925D.T.-v.29|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del doctor Raúl R. Frías, hácese saber por cuatro días que a propuesta de parte en los autos ESCOBAR de CALDARELLA FRANCISCA contra CALDARELLA PABLO (divorcio y sep. de bienes), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 30 de diciembre a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra ubicada en la calle Virgilio 2935, que mide 8m66 x 25m98. El total de la deuda del afirmado es por cuenta del comprador.
Base $ 80.000 al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre nueve de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.025-v.24|12|58

Judicial. — Orden Juez Doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del Doctor Raúl R. Frías. Juicio: "PRESA CELINO M. c|PELLY BERNARDO MARIA, ejecución hipotecaria". Los martilleros designados a propuesta de partes "Solari & Rossi". Dos fincas en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: 1º) Bustamante 1571, edificada en el lote 20 de la manzana 12 Mide 10 metros frente S.E.: 9m 88 en el contrafrente N.O.: 30m.73 al N.E. y 30m.60 al S.O. Sup. 305.09 m.c. — 2º) Bustamante 1583, edificada en el lote 22 de la manzana 12. Mide 10 metros frente al S.E.; 10m.08 en el contrafrente N.O.: 20m.45 de fondo al N.E. y 20m.45 al S.O. Sup.: 205,31 m.c. — Base retasada de $ 99.076.— m|n. Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 28 de diciembre a las 17 y 30 hs., en las mismas. — Títulos agregados en autos. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y La Razón. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.043 v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 secretaría del autorizante, en los autos "BIAUS, BELISARIO c/PURICELLI, JUAN ERNESTO, s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero don Enrique H. Corigliano, c/oficinas en Rivadavia 1278, T. E. 37-9557, Bs. As., venderá en subasta pública, el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 17 horas, sobre el mismo, un inmueble, de altos y bajos, compuesto de 11 departamentos, ubicado con frente a la calle Misiones Nros. 2044/46, entre las de Julián Navarro y Juan B. Justo, en la localidad de Beccar partido de San Isidro, provincia de Bs. As. Nomenclatura catastral: circunsc. 8ª, secc. D, manzana 129, parcela 5. Construído sobre el lote número 3 de la manzana 4, que mide según fs 3: 10m22 fte. al N. E., 10m20 contraf. S. O. por 43m30 e/cada uno de sus costados. Base $ 250.000.—. 8 o/o a cuenta precio. 3 o/o comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.500.- e.15|12-Nº 10.549D.T.-v.26|12|58

JUDICIAL: 711 lotes barrio "Los Troncos del Talar". Próximos a la estación Gral. Pacheco del F. C. N. Gral. Mitre y sobre la Ruta Nacional Pavimentada Nº 197 a San Fernando, en jurisdicción del partido de Las Conchas. Orden Juez Nacional Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secr. doctor Alberto R. Vicchieri, autos "SARA de MARIA de ROBIROSA y otros c|LEGARRETA TOMAS, SERRA & CIA., S.R.L. s|ejecución hipotecaria". Base por lote y al contado: Manz. 37, lote 5: $ 1.500.—; manz. 41, lote 14: $ 1.500.—; manz. 45, lotes 4 a 6—15—17—19: $ 1.500.— c|u; manz. 50, lotes 15 a 18: $ 1.500.— c|u; manz. 54, lote 9: $ 1.500.—; manz. 55, lotes 5 a 8—14—16: $ 1.500.— c|u:; manz. 60, lotes 1—3 a 5—15—20: $ 1.500.— c|u; manz. 62, lote 12: $ 2.600.—; manz. 63, lote 6: $ 2.600.—; manz. 64, lotes 6 y 8: $ 1.500.— c|u.; manz. 66, lotes 13—15 16: $ 1.500.— c|u.; manz. 68 lotes 2—7: $ 1.500.— c|u.; manz. 68, lote 18: pesos 2.600.—; manz. 69, lotes 4—5—7—18 a 19: $ 1.500.— c|u.; manz. 72, lote 13: $ 1.500.—; manz. 73, lotes 5 y 6; $ 1.500.— c|u.; manz. 76, lote 9: pesos 2600.—; manz. 80, lote 12: $ 2.600.—; manz. 83, lote 10: $ 2.600.—; manz. 84, lote 6: $ 2.600.—; manz. 86, lotes 25 a 28: $ 1.500.— c|u; manz. 88, lote 10: $ 2.600.—; manz. 90, lote 4: $ 1.500.—; manz. 90, lotes 15—20: $ 1.500.— c|u; manz. 93, lote 13: $ 1.500.—; manz. 93, lote 14: $ 2.600.—; manz. 97, lote 6: $ 2.600.—; manz. 98, lotes 6 y 9: pesos 1.500.—; manz. 102, lote 4: $ 2.600.—; manz. 108, lote 4: $ 1.500.—; manz. 110, lotes 1—10: $ 1.200 c|u.; manz. 111, lotes 1—5 a 7—10—18 a 20: $ 1.000.— c|u.; manz. 112, lotes 1—5—7 a 17—17 a 19: $ 1.000.— c|u.; manz. 113, lotes 1 a 8—10 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 114, lotes 2 a 4—7—14 a 19—21—24: $ 1.000.— c|u.; manz. 115, lotes 6 a 10: $ 1.000.— c|u.; manz. 122, lotes 1 a 5—7—11—12—15 a 17—25—26: $ 1.000.— c|u.; manz. 123, lotes 4 a 13—15 a 19—24 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 124, lo-

tes 1 a 9—11 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 125, lotes 2 a 5: $ 1.000.— c|u.; manz. 125, lotes 18—21—23—25—26: pesos 1.000.— c|u.; manz. 125. lotes 7a—8a—1: —12a—15a—15b—16a—16b: pesos 2.500.— c|u.; manz. 126. lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 127. lotes 1 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 128, lotes 8—16 a 18—20· $ 1.000.— c|u.; manz. 128, lotes 1a—1b—2a—2b—3a—4a—22b—26a —26a: $ 2.500.— c|u.; manz. 130, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz. 131. lotes 1a—1b—6a—6b—7a—8a—9a—9b—10a— 14a— 14b— 15a— 15b— 16a— 16b— 17a— 18a— 19a— 20a— 21a— 22a— 23a— 23b— 24a— 26a: pesos 2.500.— c|u.; manz. 131, lote 4: pesos 1.000.—: manz. 132, lotes 1 a 26: pesos 1.000. —c|u.; manz. 133, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz 134. lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.: manz. 135, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.: manz. 136, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 137. lotes 1 a 5-7 a 26: $ 1.000.— c|u.: manz. 138. lotes 2 a 25: $ 1.000.— c|u.: manz. 139. lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 140. lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u: manz. 141, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.: manz. 142. lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz. 143. lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 144. lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 145. lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz. 146, 2 a 19: $ 1.000.— c|u.: manz. 148. lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz. 149. lotes 1 a 20—22—23—25: $ 1.000.— c|u.: manz. 150, lotes 1 a 15—17 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 151, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz. 152. lotes 1 a 18: $ 1.900.— c|u.: manz. 153. lotes 3 a 13: $ 1.000.— c|u.: manz. 154. lotes 1 a 7: $ 1.500.— c|u. — Escritura dentro de los 60 días de aprobada la subasta. ante Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre 430, piso 4º, Capital Federal y posesión simultánea, entregándose los lotes en el estado en que se encuentran. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el sábado 27 de diciembre a las 17 horas. sobre los mismos terrenos, bajo carpa. continuando el domingo 28 de diciembre, el sábado 3 y domingo 4 de enero de 1959, a las 16 horas y sábados y domingos subsiguientes hasta terminar la venta de los lotes. P.A. 57|324|49 — 57|139|49 — 57|118|56 — 57|151|56. Informes y planos a R. Romano Larroca & Cía.. 25 de Mayo 538 Capital Federal, T.E. 31-3185 y 4574. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 10.850 e.18|12-Nº 10.706 D.T. v.26|12|58

JUDICIAL: 66 lotes Barrio "Los Troncos del Talar". Próximos a la Estación Gral. Pacheco del F. N. Gral. B. Mitre y sobre la Ruta Nacional pavimentada Nº 197 a San Fernando. en jurisdicción del Partido de Las Conchas. Orden Juez Nacional Civil. doctor Marcial F. Etcheverry. Secretaria: doctor Alberto R. Riccheri, autos "ROBIROSA M. A. c|LEGARRETA TOMAS, SERRA Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria". Bases por lote y al contado: manz. 18, lote 1: $ 4.000.—, manz. 41, lote 16: $ 3.400.—, manz. 76, lote 11: $ 4.000.—, manz. 86, lotes 4 y 5: $ 3.400.— cada una, manz. 113. lote 9: $ 4.000.—, manz. 114. lotes 9 y 10: $ 3.400.— cada uno. manz. 115, lotes 2 y 3: $ 1.800.— cada uno. manz 117. lotes 1 a 6 - 8: $ 3.400.— cada uno, lotes 10b. 11a, 12a: $ 2.500.— cada uno, manz. 117, lotes 15. 17, 18. 21. 24 al 26: $ 3.400.— cada uno. manz. 118. lotes 2, 7, 8. 13. 14: $ 1.800.— cada uno. manz. 120, lotes 10, 11: $ 1.600.— cada uno, lotes 1a, 3a, 3b. 4b. 13a. 13b, 14a. 14b. 15a. 16a. 16b, 17a. al 22a - 24a al 26a: $ 2.500.— cada uno. manz. 122, lotes 13-14-18 al 24: $ 1.600.— cada uno. manz. 123, lotes 14 y 22: $ 1.369,76 y $ 1.600.— respectivamente, manz. 124, lote 10: $ 1.300.—. Seña 10%. Comisión 3%. Escritura dentro de los 60 días de aprobada la subasta, ante Jorge H. Guerrico, Bartolomé Mitre 430. Capital Federal y entrega simultánea de la posesión en el estado en que se encuentran los lotes. Remate: el sábado 27 de diciembre. a las 16 horas, sobre los mismos terrenos, bajo carpa. P. A. 57|182|49. 57|324|49, 57|140|56 y 57|138|56. Informes y planos a R. Romano Larroca y Cía., 25 de Mayo 538, Capital Federal. T. E. 31-3185 y 4574.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 4,900 e.18|12-Nº 10.707.D.T.v.26|12|58

Nº 15

JUDICIAL. — Ituzaingó, King y Asunción, chalet desocupado, edificado en terreno que mide 8m66 sobre King y Asunción por 99m59 de fondo. Superficie 862.44 m. c. Fracción 1ª, parcela quinta 3. circunscripción II, sección C, manzana 195, parcela 2. Base $ 60.150. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaria del doctor Jorge Garriga, a propuesta de parte, en los autos "MELE, ENRIQUETA ANA, PASCUAL AMERICO MELE y otro c/AGRELO, DANIEL MARCOS, s/cobro hipotecario". Rematarán el jueves 8 de enero. a las 16, en Florida 239. 8 o/o seña y a cuenta de precio. 3 o/o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 5 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 1.500.— e.23|12-Nº 46.314-v.29|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, se hace saber por 5 días en autos "BLANCO. MANUEL GONZALEZ c|PITA JUAN MANUEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Adolfo H. Silvano designado a propuesta de parte, rematará el martes 30 de diciembre. a las 10 hs., en el local de la calle Esperanza 937, una finca situada en la zona Sud de esta Capital. Parroquia de San Carlos Sud. calle Bertres 461. entre las de Hualfin y Valle. edificada en terreno de 8.66 m., de frente al Este, por 30 m. de fondo.

Base $ 190.500 al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Expediente D. G. I. Nº 34.170.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Julio A. Quinterno. secretario.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.103-v.26|12|58

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaria de autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: en los autos "RUMBO. AIDA AURORA c|RODRIGUEZ. MANUEL UBALDO y otro s|ejec hipotecaria" a propuestas de partes el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el domingo 28 de diciembre de 1958 a las 16 hs., en la misma. una casa habitación, calle Sanabria Nº 1438|40 (Alejandro M. Cervantes y Lobos: de hall, comed., 3 dormt., 2 baños. cocina lavad. y patio cubierto y garage, en terreno de 8.66 por 27.67 mts: Base $ 178.714 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Ocupada por su propietario Informes y prospectos en Lavalle 1474 piso 5º "B", T. E. 40-4527. — Buenos Aires. 18 de diciembre de 1958. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 1.750 e.22|12-Nº 10.868 D.T.-v.27.12.58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17. Secretaría Nº 49. se hace saber por cinco días en los autos: "PIFERRO S. R. L. contra JOSE MARIA BAUDIN sobre ejecución hipotecaria". que a propuesta de parte ha sido designado el martillero A. Blanco. quien el 28 del corriente a las 14, venderá en pública subasta, sobre los mismos, cuatro lotes de terreno números 10. 11. 12 y 13, de la manzana 6, con una superficie de 200. 204, 15 dm. 207,15 dcm., y 305.65 dcm. metros cuadrados respectivamente. situados en Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría. Prov. de Buenos Aires. Base. los cuatro lotes: $ 41.724. m|n. c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.044 v.26|12.58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Nº 17. Secretaría Nº 49, se hace saber por cinco días en los autos: "PIFERRO S.R.L. contra AGUSTIN ALONSO y MARIA FABREGA de ALONSO sobre ejecución hipotecaria". que a propuesta de parte ha sido designado el martillero A. Blanco, quien el 28 del corriente a las 15 hs.. sobre el mismo, venderá en pública subasta un lote de terreno Nº 14, Manzana 11, con una superficie. de 300 metros cuadrados, situado en Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Prov. de Buenos Aires. — Base $ 14.400.—. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958.

Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.047 v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, se hace saber por cinco días en los autos: "PIFERRO S.R.L. contra NUNZIANTE FISCHETTI, sobre ejecución hipotecaria". que a propuesta de parte ha sido designado el martillero A. Blanco, quien el 28 del corriente a las 15.30 hs. sobre el mismo, venderá en pública subasta un lote de terreno Nº 21. de la Manzana 2. con una superficie de 300 metros cuadrados. situado en Monte Grande, Partido de Esteban de Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Al Contado. — Base $ 12.528.—. m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. 17 de diciembre de 1958. Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.051 v.26|12|58.

JUDICIAL. Orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días el remate decretado por el Juzgado Nacional de Paz Nº 40, en los autos: "MARTINEZ PONTON JUAN BAUTISTA c|BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA s|cobro hipotecario" que se realizará por el martillero Emilio Esviza el sábado 27 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas en el local calle Tucumán 1439, a saber: un lote terreno situado en Villa Santa Ana, Partido General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. designado en el plano de subdivisión que indican sus títulos con el Nº 8, el cual forma parte de la fracción designada en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el Nº 22. Mide 31 metros de frente al Oeste por 70 mts. de fondo; superficie 2.170 m2. Linda por el frente al O. con el nuevo Camino de Cintura hoy Ruta Nacional 197; por el fondo al E. con parte del lote 10: por el N. con el lote 9 y por el S. con el lote 7. Nomenclatura catastral: Circ. I., Secc. D., Quinta 35, Parcela 15. Inscripto el dominio el 26|4|49 bajo el Nº 516 de Gral. Rodríguez y la hipoteca bajo el Nº 87.143, folio 15586, Serie A. Base $ 9.405. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador, en efectivo. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 3.000 e.19|12-Nº 10.750 D.T. v.24|12|58

Nº 18

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL, s/concurso civil", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la mitad indivisa de la finca, calle Acha Nº 2823; edificada sobre parte de los lotes de terreno señalados en su escritura con los números 14 y 15 de la manzana 4, compuesta su extensión de 10m 825 de frente al S. O. por 17m30 de fondo. con la base de $ 101.076,66, el día lunes 29 de diciembre. a las 16. en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750.- e.23|12-Nº 10.909D.T.-v.29.12|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal. Dr. Luis M. Bunge Campos, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y "La Razón". que en el exhorto librado en los autos sucesorios del Dr. FABIO OVEJERO por el señor Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación y Comercial de la Provincia de Salta, el que tramita ante la Secretaría autorizante del Dr. Pedro M. Otaño, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Rufino A. de Elizalde, con domicilio en Diagonal Norte 832, T. E. 45-6945. para proceder a la venta en público remate, de las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal: Calle, Chacabuco 948 al 956, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; mide 15m,15 de frente al oeste por 60m,62 de fondo. Base pesos 944.132. — Calle Bartolomé Mitre 3530-3534, entre las de Billinghurst y Esperanza (antes Sadi Carnot). Mide 10m. de frente al norte por 77m.65 de fondo costado oeste, 75m,50 costado este y 15m, contrafrente sud. Base pesos 300.000.— San Juan 633-637-639 655 y 659. entre Perú y Chacabuco; San Juan 633 y 637, su terreno mide 7m, 577 frente sud por 43m,300 de fondo; San Juan 639, mide 7m,587 frente sud por 43m,300; San Juan 655. mide 11m, de frente sud, 12m,34 en el contrafrente por 33m,60 de fondo; San Juan 659, mide 10m,91 de frente sud por 60m,620 configurándose en el costado este a los 33m,60 de la línea de la calle un martillo a su favor de 12m,34 de este a oeste por 27m,20 de sud a norte; Superficie total del terreno 2.040m. c.1330. Base $ 1.667.200.—. Remate: El lunes 29 de diciembre a las 15 horas en 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Buenos Aires. diciembre 16 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 3.500. e.20|12-Nº 10.796-D.T. v.26|12|58

JUDICIAL. Desocupado. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor L. M. Bunge Campos, Sec. autorizante, autos IBAÑEZ JOSE c|AGUIRRE de BUSTOS LUISA JUSTINA s|cobro hipotecario", hácese saber que el martillero Fulvio Galimi, rematará el dpto. Nº 2, planta baja, sup. propia 28,37 m.c. porcentual 10,21 %, del inmueble zona sud, Capital, Balvanera Sud. Circ. 10ª, Pasco 114 entre H. Yrigoyen y Alsina. El deudor se ha comprometido en esc. hipotecaria cláusula e) a dejar totalmente desocupado el inmueble. Base 60.964.50 pesos m|n, al contado. El 26 de diciembre, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires. Diciembre 16 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.750 e.19|12-Nº 10.778 D.T. v.24|12|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital, doctor Rafael M. Demaría. Secretaría Nº 58. hácese saber por diez días que en los autos: CORNETI ELIO s| testamentaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero señor Héctor J. Bianchi para que proceda a vender en pública subasta el sábado 27 de diciembre de 1958 a las 17 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle 2 esquina España del Barrio "Bello Horizonte". próximo a la estación San Miguel, Provincia de Buenos Aires. El terreno mide 71,30 metros de frente a la calle 2 por 45 metros sobre la calle España formando una superficie de 3.208.50 metros cuadrados. El edificio consta de 47 ambientes. 3 galerías cubiertas, varios baños y amplias dependencias, abarcando una superficie cubierta de 731 metros cuadrados más 193 metros cuadrados de terrazas y balcones. Todas las medidas "ad corpus". Base $ 622.322,92 m|n. (2|3 partes de la tasación judicial). al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad puede visitarse de 9 a 18. Informes: Avda. San Martín número 1880, T. E. 59-4110. — Buenos Aires. 10 de diciembre de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.500.— e.16|12 Nº 45.669-v.27|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Felipe Carlos Solá. a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por cinco días en los autos "TENGA DE TORIC. MARIA GABRIELA DOLORES c|PEREZ, RAMON s|ejecutivo" el martillero propuesto Antonio Romano, rematará la finca ubicada en jurisdicción Prov. Buenos Aires. Partido Lomas de Zamora, localidad Banfield. edificado lote 4, manzana 5: mide 10 m. frente por mts. 46,94 fondo: superficie total 469.40 m. cuad.: linderos: frente E. calle Estrada; O. parte lote 5; Norte lotes 3 y 6 y al Sud., lote tres de plano anterior. El domingo 28 diciembre, a las 11 horas. sobre la misma. — Base $ 12.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Informes Olavarría 373.

Buenos Aires. diciembre 9 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.750 e.20|12 Nº 10.787.D.T.v.26|12|58

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz Nacional a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kem.

meter, secretaría autorizante, se hace saber por seis días en los autos "BARREIRO PICO de MARTINEZ MORENO EMILIA c|BERTOCCHI ANGEL s| ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a subastar un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Registrado con el Nº 14 de la manzana 8, y se compone de 10 m. de frente al Sud Este por 50,55 m. de fondo. Superficie total 505,50 m.2; lindando frente al Sud Este por calle; por el Sud Oeste con el lote 15 y fondos del 16. 17, 18 y 19; por el Nord Oeste con parte del 20 y por el Nord Este con el 15. Circunscripción II, sección G, manzana 20, parcela 14. Base $ 2.644,10 m|n., al contado, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 30 de diciembre a las 17 y 30 horas. Seña 8 o|o. comisión 3 c|o.
Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 2.400 e.23|12-Nº 10.926 D.T.-v.30|12|58

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, Juzgado Nº 11, hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. c|BUGAEVSKY, FLORIT y MUNAR S. R. L. s|cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, una lavadora (bomba) con motor Siam Nº 40156. Comisión 10 o|o. El 29 de diciembre a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 600.— e.23|12-Nº 46.229-v.26|12|58

Nº 13

Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días en autos que J. J. BERTAGNI Y CIA. sigue contra AVERSANO ANTONIO CARLOS, cobro, ejecutivo, que el día 30 de diciembre de 1958, a las 16 horas, el martillero D. A. Wáshigton Correa, rematará en Hernandarias 1027, una heladera eléctrica familiar con congelador vertical Nº I. J. 648 "Aricon" nueva; un combinado; una cocina a gas de kerosene dos hornallas "Ripan"; dos estufas a kerosene "Wisconsin": un lavarropa "Hoover" otro "Imgar"; una máquina de coser Tejsuper; una licuadora "Dape"; una radio "Horgi", 37 discos varios; una aspiradora "Bretaña" y un tocadiscos "Lancaster", al contado. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, diciembre diez y ocho de 1958. — Samuel Sineini, secretario.
$ 900 e.22|12-Nº 46.188-v.24|12|58

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos: LOGUANCIO de MARCIANO ROSA s|sucesión", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231 (54-2907). Rematará el domingo 28 de diciembre próximo, a las 17 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Zelada Nº 4959. Capital, compuesta de 2 habitaciones grandes y 3 chicas y dep., edificada sobre terreno que mide: 8 mts. def rente; 8 mts. en el contrafrente; 33,420 m. c. c|oeste y 33.370 m. c|este. Sup. total aproximada 267,16 m2. Venta ad-corpus. Base $ 10.666,66 m|n. (2|3 partes tasación), al contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 900 e.22|12-Nº 10.854 D.T.-v.24|12|58

Nº 23

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|CABRERA DELFO S. R. L., ejecutivo", el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el viernes 26 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441: máquina de desvirar "Maric", c|motor eléct.; escritorio de 7 cajones y 150 pares zapatos para señora, para terminar, con sus hormas. Sin base. Comisión 10 o|o. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Marcelo R. Mos, secretario.
$ 500.— e.23|12-Nº 10.919 D.T.-v.24|12|58

Nº 25

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por dos días en autos: "D.A.M., S. R. L. c|BIDONDO PEDRO ISMAEL y DEL MORAL CASIANO, ejecutivo" (Expte. 135.249), que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente una heladera "Warrens" mod. W. S. 250, Nº 17334, capacidad 330 dc.3, funcionando. Base pesos 11.310 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 29 de diciembre, a las 15 horas, en Avda. San Juan 1437, donde se exhibe. Inf.: Avda. San Juan 1437, 27-4785. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 400.— e.23|12-Nº 46.227-v.24|12|58

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días en autos "DORO ENRIQUE c|BENITEZ GUILLERMO s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. José A. Lanzarini rematará el día 26 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, un automóvil usado, marca "Ford" con Nº de fabricación del motor Nº 987663, modelo 1925, carrocería convertible, de 4 cilindros y 40 C.V., con patente de la Prov. de Bs. Aires. Con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el perfecto estado en que se encuentra. Base: $ 12.000 m|nac., al contado. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en la calle Necochea 10099, Témperley, Pcia. de Bs. Aires.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.050.— e.23|12-Nº 46.281-v.26|12|58

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Arturo Marco de Gainza, Juzgado Nº 31, secretaría del Dr. Jaime J. Thomas, se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Mariano Olivera ha sido designado en el juicio DOLAZZA de CAVEGGIA, EMMA s|sucesión, para que venda en pública subasta y al mejor postor, la propiedad sita en esta Capital, calle Terrero Nº 2778, con la base de $ 16.000, al contado y al mejor postor. Parte ocupada y 2 habitaciones desocupadas. A 1 cuadra de Avda. San Martín y 3 de Jonte, y entre las de Biarritz y Adolfo F. Carranza. Edificada en terreno cuyas medidas s| título son las siguientes: 8m66 frente s|Terrero; 22m64 costado N.O.; 22m33 costado S.E. y 8m66 en el contrafrente. Compuesta de 5 habitaciones, cocina, baño y gran patio. Con innumerables medios de locomoción en todas las direcciones. El sábado 3 de enero de 1959, a las 17 y 30 hs., en la misma propiedad. Seña a cta. del precio de compra 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.239-v.29|12|58

Nº 32

JUDICIAL: Por orden Dr. J. M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a|c. Juzgado Nº 32, se hace saber por 10 días que el martillero Horacio González Alisedo rematará 1 lote de terreno designado Nº 7 de la Manz. "I", sito en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, calle Alte. Brown 147 entre C. Casares y Dardo Rocha, midiendo 8,66 mts. de frente por 26,25 de fondo con sup. total de 227,32 m2, linda al N. E. calle en medio con Manz. H. al S. E. con lote 9 y fondo del lote 12, al S. O. c|fondo de lotes 17 y 18 y al N. O. con lote 6. Part. Cont. Inmb. Nº 13.226, Circ. Lra., Sec. "C" chacra frac. 361, parcela 7, Insc. 1721, año 1949. Base $ 23.066,66 al contado, 8 o|o a|c. precio y 3 o|o com. en efectivo. Autos "OGLIGADO RICARDO J. c|PERPEN ENRIQUE s|ejec.". — El día 27 de diciembre de 1958, a las 17.30 hs., sobre el mismo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 3.500 e.13|12-Nº D.T. 10.471-v.24|12|58

Nº 36

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, en los autos "PIÑERO de ARCE IRENE y otros c|KUCHTA JULIAN (hoy s|suc. ab-intestato) s|ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará: un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Madero, próximo a la estación Zapiola, Partido de Matanza, individualizado como lote Nº 9, calle Lincoln entre las de Pra. Junta y Gral. Pico, que mide 10 m. de frente al S. O. por 20.50 m. de fondo, o sean 205 m2. e inscripto en Registro del Partido de Matanza bajo el Nº 203.537-4542, Serie A. — El sábado 27 de diciembre, a las 11 hs., en el salón de la calle Moreno 1441, Capital Federal. Base: $ 1.533.33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.000 e.20|12-Nº 10.845 D.T.-v.26|12|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

Orden señor Juez Nacional del Trabajo Dr. Darío R. M. Campagnoli, (Juzgado Nº 15). Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "LANIEKI DE HERSALIS JUANA c|H.A.F.D.A.S.A. s|despido" consistentes en armas, muebles oficina, morzas: Invent. D. 17929), el 25 de diciembre próximo a las 15 en Esmeralda 660, sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1958. — Carlos Enrique Dieguez, secretario.
$ 750.— e.23|12-Nº 10.921-D.T. v.26|12|58

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 25, doctor Justo López, se hace saber por tres días que en autos "TASCON GARCIA, DOMICIANO contra BAÑOS, FAUSTINO, sobre salarios", el martillero Roberto Daul, rematará el día 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, un camión marca "Republic", chapa Nº 760310, motor número 4 SL 54019, con sus correspondientes goma y cubiertas, encontrándose el diferencial roto, sin la corona y sin batería, que se exhibe en el depósito de la calle San Antonio Nº 1250. Sin base y al contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Aleiandro S. Ruiz, secretario.
$ 900.— e.22|12-Nº 10.881D.T.-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 6, hace saber por tres días en los autos caratulados "STAD Y CIA. S.R.L. c/SANTOPIETRO, JUAN BAUTISTA. s/ejec. prendaria" ($ 210.000), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, un par aros platino con un brillante c/u. (inventario R.3140), el 29 diciembre 1958, a las 18.30, en Esmeralda 660. Base $ 80.000. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 750.— e.22|12-Nº 10.866D.T.-v.24|12|58

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por tres días en los autos caratulados "STAD Y CIA. S.R.L. c/SANTOPIETRO, JUAN BAUTISTA. s/ejec. prendaria" ($ 90.000), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, un anillo platino con cinco brillantes (inventario R.3139), el 29 diciembre 1958, a las 18.30, en Esmeralda 660. Base $ 25.000 moneda nacional. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 750.— e.22|12-Nº 10.867D.T.-v.24|12|58

Nº 3

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, en autos "GIMENEZ VEGA, CLARA c|CASTRO RUBEN, s| ejec.", hace saber por dos días que el Martillero Público D. Dionisio Gómez, rematará en pública subasta el día martes 30 de diciembre a las 15 hs., en el local de la calle Luis S. Peña 1626, Capital, los siguientes bienes: 1 bargueño de 4 puertas enchapado, estilo francés, 1 aparador del mismo estilo y copas varias, jarras y botellones en medio cristal labrado y copitas y bandeja de plata. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 600.— e.23|12-Nº 46.280 v.24|12|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el Martillero Horacio L. Zorrilla en los autos "PLOMBEL S.R.L. c|BRONCEX S.R.L. s|Ej.", rematará el día 29 de diciembre a las 18.30 horas en el local de la Organización Direnl, calle Moreno 1441, una máquina de fundición a inyección para material no poroso modelo A.L. 700|65 motor marca Indela Nº 20692 Serie 56 Nº 167, bomba Vickeres modelo V-134-V-10, aparentemente en buen estado. — El bien a subastar se encuentran en el mismo salón de venta, en exibición. Sin base, comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Dr. Luis H. Díaz, secretario.
$ 600.- e.23|12-Nº 10.946-D.T. v.24|12|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional, de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Alejandro De Gainza, Secretaría Nº 10, doctor Conrado Aspitia, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "FERRE ESTEBAN contra FERRERAS AMERICO sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor: 2 cizallas para cortar papel marca Serra, Nos.: 1125D-T.22 y 1126 A. V. 22 respec. 1 máquina de redondear puntas marca Ferreras Nº 525. 1 perforadora a pedal de 0,80 mm. marca Fischer Nº 2651. 1 máquina para aplicar ojalillo marca Ferreras Nº 301. 1 matriz marca Ferreras Nº 12. 1 cuchilla para guillotina marca Ferreras Nº 1. 1 cosedora marca Ferreras Nº 15 con motor marca Fosbak Nº 1142, tipo J.220 volts. trifásica de 1|6 C. V. 1 ojalilladora marca Rosbak Nº 8442,59. 1 engomadora marca Ferreras Nº 5 modelo 64, con motor marca Ferreras número 2874, de 1|2 C. V. 1 Guillotina dentada marca Gloria Nº 2432-GG|36, de 2 cuchillas, motor marca Ferreras número 9100 de 1|2 C. V. 1 componedor Universal marca Ferreras Nº 1651. 1 prensa para dorar marca Difa número 30408. 1 troqueladora marca Exito Nº T 60-2492,- 3 troqueles de 0,008 mm. marca Ferreras Nº 160|57, 160|58 y 160|59. 2 troqueles de 0,005 mm. marca Ferreras Nº 161|57 y 116|57. 1 ojalilladora marca Ferreras Nº 10-03903. 1 engomadora marca Potdevin Nº 2976, mod. 64.-0.10. Una prensa para dorar marca Kart Krause Nº 101702. 1 ojalilladora marca Ferreras Nº 6-03901. 1 enfardadora para recortes marca Exito Nº 0109. Una cizalla para cortar papel marca Serra Nº 1012 A. V. 22. Una sunchadora marca Uniprex Nº 257, tipo b. 1 caja de clisés de bronce varios marca Ferreras Nº 162|57. 1 caja de clisés marca Odeón Nº 163-57. Ind. Arg. 8 juegos de letras marca Grafex Nº 10320 — 14212 — 11012 — 11013 — 11014 — 10232 — 10233 — 10322 resp. 60 juegos tipos para dorar bronce marca Ferreras Nº 164|57. 5 coleros eléctricos marca Ferreras número 165|57. 12 mesas para trabajo marca Ferreras Nº 165-57 U 165|57, A-165| 57 — B165-57 W165-57 Q — 165-57 K 165|47 — 165|47A — 165|57 E — k65|B 165|47U — 165|57 I. 1 encoladora marca Potdevin Nº 2974, motor marca Potdevin Nº AB—68,2B, modelo 5KH45, de 1|4 C. V. modelo de la máquina 64, de 0,10 cmts., de luz. 1 máquina de escribir marca Royal Nº 18370-247. 2 matafuegos de 10 litros c|u. marca Mercurio Nos.: 158 y 159. 1 ventilador marca Vernado Nº 1660|57. 1 prensa de copiar marca Ferreras Nº 1536.
El 27 de diciembre de 1958 a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589. Exposición: Montes de Oca Nº 1714.
Base $ 75.000,00. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.300.— e.23|12-Nº 46.283-v.26|12|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr.

Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. Adolfo J. Serra, en los autos: RUGGIERO, VICENTE c|OSVALDO CANDIDO MUSCILLO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Julio Carlos O. Bastiani, a proposición de parte, el día 29 de diciembre próximo, a las 18 horas, en la calle Giribone 1041, procederá a rematar: un automóvil, marca Fordson, modelo 1947, tipo rural, 2 puertas, motor Nº C. 328.708 de 4 cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 705.171 del año 1957, en el estado en que se encuentra. Base $ 19.381 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión se abonará en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900 e.22|12-Nº 46.146-v.24|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA c/ VILLAR MIGUEL s|ejecución prendaria". ha sido designado el martillero don Ruben H. Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de un micro-ómnibus, marca Dodge, motor Perkins con Nº de fabricación 3.019.180 de 6 cilindros y 83 C. V., modelo año 1946, carrocería nacional 16 asientos, patente 604.328 de la Provincia de Buenos Aires, destinado al uso de transporte de pasajeros y con sus accesorios completos. El remate se llevará a cabo el próximo 29 de diciembre, a las 15 horas, en la Avenida Mosconi Nº 2676. El automotor se exhibe diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, en Avenida Mosconi Nº 2676. Venta al contado. Base $ 64.000. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.250 e.22|12-Nº 10.892 D.T.-v.24|12|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional a cargo del Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber que en juicio PEDACE Y BRAGA c|DELAMONICA AGUSTIN HORACIO, el martillero Sr. César Corti, rematará el día 29 de diciembre de 1958, a las 16 hs., en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, la Acción Nº 79 del Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, S. A. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600 e.22|12-Nº 10.890 D.T.-v.24|12|58

Nº 7

Judicial: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del Doctor Ricardo Eastman, se hace saber por dos días, que en autos "DATWILLER, BURRAFATE y CIA. liquidación sin quiebra, el martillero Andrés Pérez, (Humahuaca 3958. 86| 2237. rematará el domingo 28 de diciembre a las 9,45 hs. en la calle Carlos Tejedor 620, de la vecina localidad de Caseros, partido de San Martín, F.N. G. San Martín, diez mil litros (10.000), aproximadamente de bebida alcohólica apta para el consumo, según certificados visados por la Dirección Nacional de Química. — Esta bebida deberá ser retirada por el comprador de donde se halla depositada por encontrarse en cubas. — Impuesto al alcohol a cargo del comprador. — Venta sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 19 diciembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 700.- e.23|12-Nº 10.933-D.T. v.24|12|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 del Dr. Gastón Llantada, en los autos: "BOSCO TOMAS CAMILO c|PLAZENZOTTI, ATILIO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en la calle Patagones 4090 de la Capital Federal, procederá a rematar: un mostrador heladera eléctrica de 4.20 mts. de largo, 5 puertas, motor marca Small 220|240 volt., industria inglesa, número S. A. 24553, compresora marca Ryalsche 1|2 H. P. pesado, industria argentina, número 470, automático Ranco U. S. A., tipo "I", modelo 1401, en el estado en que se encuentra. Base $ 10.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión deberán ser abonadas en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Gastón Llantada, secretario.

$ 1.200 e.22|12-Nº 46.147-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por mandato del señor Juez Federal, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se hace saber por cinco días que el martillero Vicente Calabrese, venderá el día 28 de Diciembre de 1958, a las 9.30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes implementos que se hallan en el depósito de la calle Juárez y 9 de Julio de la Ciudad de Gral. San Martín, y de acuerdo al siguiente detalle: Un camión "Ford" modelo 1947, motor Nº 1.229.964; un camión marca "G.M.C.", modelo 1940 con motor marca "Chevrolet" modelo 1946|1947 número 22.859.537; un camión marca "Ford", modelo 1938, motor Nº 18 F.176.769; un auto "Voiturette" marca "Chevrolet", modelo 1930|1932, motor Nº 2.250.205; un acoplado tipo camión; dos máquinas eléctricas "Nattional" registradoras, una máquina eléctrica "Sveda" registradora; 480 metros caños galvanizados, nuevos de distintas medidas y 120.000 kgs. de leña tipo "quebracho". Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta decretada en los autos "UNION CAÑEROS AZUCARERA VILLA ALBERDI LTDA. S. A. vs. AMATO Y MOYANO" Juez Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Tucumán, doctor Eduardo Lucio Vallejos, Expediente 256.57, Secretaría del doctor José Antonio Corbella. — Héctor Luis Jour, secretario Juzgado Federal de San Martín.

$ 2.750.— e.19|12-Nº 46.005 e.24|12|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALICOY

Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5.848

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1959, a las once horas en el local social, Avenida de Mayo 1370, piso 13. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958. Distribución de utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Remuneración a los señores directores que desempeñaron funciones administrativas acordadas por el Directorio.

3º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 10 del estatuto social.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.224-v.29|12|58

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

SEGUNDA CONVOCATORIA

Según lo establecen los estatutos sociales en su artículo 30º, segunda parte, tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea Extraordinaria para el lunes 29 de diciembre de 1958, a las 18, en la sede social de la calle San Martín 244, Of. 115, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. — Manuel Marcelino Mórtola, presidente; Eduardo Fernández, secretario.

$ 750 e.23|12-Nº 46.307-v.26|12|58

"AMARO", SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Reconquista 165, Capital, T. E. 33-2455

Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 165, 6º piso, el 5 de enero de 1959, a las 14.30 hs., para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|9|58;

2º Remuneración Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.23|12-Nº 46.295-v.29|12|58

"AUGUSTUS, S. A."

Constructora e Inmobiliaria

Uruguay 654, 4º piso, Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de enero de 1959 en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de la Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1 terminado el 31|12|1957;

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 1.750 e.23|12-Nº 46.274-v.29|12|58

AMANDI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 3 de enero de 1959, 16 horas, en Congreso 4917, para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31/12/1957;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750 e.23|12-Nº 46.317-v.29|12|58

ACLARACION

S. A. RIO COLORADO LANDS CO. LTD.

Convocatoria día 29-12-58, punto 2º) Debe ser elección síndico y suplente.

$ 500.— e.20|12-Nº 46.097 v.26|12|58

ATTIKA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el martes 30 de diciembre de 1958, a las dieciséis, en Alsina 1439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento del dividendo provisorio en acciones liberadas a la par, sin opción, resuelto por el Directorio.

2º Designar dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.924-v.24|12|58

ALFREDO BERTORA

S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre, a las 18.30 horas, en Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|10|58;

2º Remuneración directores y síndico, en exceso del art. 12;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.981-v.24|12|58

"ANGEL RESCIA"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cabildo 4799, Capital Federal, el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de agosto de 1958, y distribución de utilidades;

2º Elección de dos directores suplentes;

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Cabildo 4799, donde se les entregará recibo que servirá de entrada.

$ 2.250.— e.19|12-Nº 45.960-v.24|12|58

AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Expte. 4.868

Convócase Asamblea Ordinaria 30 diciembre 1958, a las 18 horas, en Sarmiento 355, para:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|58;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.962-v.24|12|58

"B"

BRUNETTA Y FURLAN

Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Avda. Corrientes 330 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en el local social sito en la Avda. Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares

4º Elección del síndico y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.077-v.26|12|58

BUENOS AIRES EXIMPORT

S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en Sarandí 346, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 16 Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares que compondrán el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente

5º Ratificación de la compra efectuada de acuerdo al acta de Directorio número 85 del 12 de setiembre de 1949.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e 19|12-Nº 45.943-v.24|12|58

BENVENUTO & CIA.

CASA DE CAMBIO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1958, a la hora 9, en el local social, calle 25 de Mayo 278, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1958;

2º Determinación de las retribuciones al Directorio y síndico;

3º Determinación del destino a dar a las utilidades del ejercicio;

4º Elección de seis directores titulares por el término de un año;

5º Elección de síndico, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente al presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Para concurrir los accionistas a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.19|12-Nº 46.013-v.24|12|58

"C"

COTISEN

Financ. Com. Ind. e Inmob. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 11, Of. 112, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º art. 347 del Cód. de Com.; Ejercicio 31 julio 1958.

2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|12-Nº 46.282 v.29|12|58

CIMAC

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Ferré 6752, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.169-v.27|12|58

CLUB DE PESCADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en su artículo 36, inciso m) de nuestros estatutos, la comisión directiva se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 del corriente mes, a las 9 horas, en la sede del club, Avenida Sarmiento y Costanera Rafael Obligado, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de actas.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1957/1958.

3º Fijación de la cuota de ingreso, de acuerdo con el art. 13, inciso b) de los estatutos.

4º Fijación de la cuota mensual, de acuerdo con el art. 13, inciso c) de los estatutos.

5º Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José M. Menéndez, Arduino Vitulli, Rodolfo Christello, Domingo O. Soto, Pedro L. Lópina y Roberto Tisi; cuatro vocales titulares, tres por el término de dos años y dos por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Miguel Zanniello, Mariano Bori, Jorge Basús, Eugenio L. Carranza y Valentín Germano (que renunciaron); cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Carlos A. Caballero, Teófilo Desrets, Eliseo Fernández, Joaquín Otero y Eduardo F. Pombo. También deberán elegirse cuatro miembros del jurado de honor, por dos años, en reemplazo de los señores Aureliano Calvo, Dr. Luis P. Bordalé, Alfredo V. Bottini y Santiago Bruzoni; finalmente tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan Carlos Duarte, Carlos L. Sarrugeri y José A. Serans, todos por terminación de mandato.

Al encarecerle su asistencia, nos permitimos recordarle que ésta es la única citación, y que la asamblea se efectuará media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos. Saludamos a usted con la mayor consideración. — Firmado: José M. Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

$ 2.550.— e.22|12-Nº 46.156-v.24|12|58

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Emisión de acciones ordinarias de la clase B, de conformidad a la reglamentación de la Honorable Comisión de Valores, para el pago parcial de honorarios al Directorio y síndico (pesos 1.265.000.—); gratificaciones a directores-gerentes y personal ($ 3.050.000.—) y emisión de v$n. 20.000.— en acciones preferidas del 6 1/2 o/o acumulativo, en concepto de donación a la Asociación Mutual del Personal.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 1.950.— e.22|12-Nº 46.177-v.24|12|58

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a usted que el H. D. ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 1958, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 70º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, cinco directores titulares y dos vocales suplentes, y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, nos es grato saludar muy atentamente. — Mauricio Bucrinsky, presidente. — Natalio Gurevich, secretario.

Nota: De acuerdo al art. 6º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será el siguiente: día 29, de 9 a 20 horas.

$ 3.000.— e.19|12-Nº 45.917-v.24 12|58

COMPAÑIA INDIA RUBBERT GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA. S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Reformas al estatuto.

3º Conferir las autorizaciones para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.886-v.24|12|58

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A LA CUADRAGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el lunes 29 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Capitalización de la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la apropiación de las reservas pertinentes, y colocación entre los accionistas de cuatrocientas mil acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias.

4º Elección de un director por el término de un año (1) en reemplazo del doctor Luis Magnanini.

5º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año

6º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente — El Directorio.

$ 3.750.— e.19|12-Nº 45.934-v.24|12|58

COFIMA

Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.

Número de Registro 4051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/8/58.

2º Elegir un director, síndico titular, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.907-v.24|12|58

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en su sede social, Hangar Nº 1, Sección 2ª Dársena A. de Puerto Nuevo, en la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.982-v.24|12|58

CASA DENK ACEROS BOEHLER S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Belgrano 485, para tratar:

1º Repartición de un dividendo únicamente en acciones liberadas correspondiente al 16º ejercicio económico;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.961-v.24|12|58

CONSIGNA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición de la comisión liquidadora Decreto-Ley 8.124/57, se convoca a los señores accionistas de Consigna S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 619, de esta Capital, el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes (art. 6 de los estatutos).

2º Elección de los directores titulares y suplentes con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Elección de síndicos titular y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria (art. 8º de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar previamente sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad.

$ 2.250.— e.19|12-Nº 45.997-v.24|12|58

CHRISTIANI & NIELSEN

Cía. Argentina de Construcciones S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sede social, Cangallo 925, 7º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado de m$n. 15.000.000,— a m$n. 17.500.000,— de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 45.944-v.24|12|58

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y la memoria por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.942-v.24|12|58

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en su local social, calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a la suma de $ 30.000.000 m|n.;

2º Distribución de un dividendo provisorio a cuenta del ejercicio que cerrará el 31 de marzo de 1959;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 e.19|12-Nº 45 995-v.24|12|58

CAYETANO E. SANTUCCI

Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero de 1959, 12 horas, Tucumán 1545, 2º C., tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|12-Nº 45.985-v.24|12|58

COMPAÑIA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD — SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1958 a las 14 horas, en el local Uruguay 1037, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores

2º Designación del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.107-v.26|12|58

CERAMICA BENEDETTO S. A. IND. Y COM.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1958, a las 17,30 horas, en Av. R. S. Peña 760, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente por terminación de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.123 v.26|12|58

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 29|12|58, a las 19 horas, en H. Yrigoyen 3234, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Com. al 31|7|58.

2º Distribución utilidades y estable-

cer retribuciones Directorio y síndico.
3º Elección síndicos y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.113-v.26|12|58

"D"

D'ALKAINE AGRICOLA S.A.C. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Liquidadora Decreto Ley 8124|57, el Sub-delegado Interventor convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de enero de 1959 a las 16 horas en el local de la Sociedad d'Alkaine Agrícola S.A.C. e I., Avda. Leandro N. Alem 601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores (art. 13 de los estatutos).
2º Elección de los directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero (art. 11 de los estatutos).
$ 2.250.— e.23|12-Nº 46.319 v.29|12|58

DANDOLO & PRIMI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 19 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Fijación de la retribución de los directores gerentes, artículo 17 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.101-v.26|12|58

"E"

EXPRINTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ACLARACION

Con referencia a los edictos publicados durante los días 15 al 19 del corriente inclusive, se aclara que en su párrafo primero se ha deslizado un error con respecto a la fecha de la Asamblea General Ordinaria, debiendo el mismo considerarse del siguiente tenor: "De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1958 a las 17 horas en el local social San Martín Nº 176". — Diciembre 18 de 1958. — El Directorio.
$ 900.— e.22|12-Nº 46.213 v.24|12|58

EL GROSELLAR S. A. F. C. I. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, 15 horas en Venezuela 255, para tratar:
1º Documentos Art. 347 C. C. 15º ejercicio;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.036-v.26|12|58

"F"

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, en Lavalle 1523 (primer piso), para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/58.
2º Aprobación de la remuneración fijada a los directores.
3º Fijación del número de directores y término de su mandato, elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.945-v.24|12|58

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "FADMA" S.A.C.I.
Nº 5.362
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas en el local social Av. Belgrano 1714, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventarios, balances generales y cuadros de ganancias y pérdidas correspondientes al período terminado el 30 de junio de 1955 y al cierre del 10º ejercicio establecido al 31 de octubre de 1958, de acuerdo al nuevo vencimiento fijado por el art. 28º del estatuto.
2º Determinar la retribución a los directores y síndico en ejercicio.
3º Aumento de capital autorizado a v$s. 30.000.000.
4º Distribución de utilidades y pago de dividendo mediante la entrega de v$s. 7.000.000 en acciones ordinarias por su valor a la par sin opción de parte del accionista a percibirlo en efectivo.
5º Elección de 3 directores titulares por tres años, 5 directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos.
$ 3.250.— e.19|12- Nº 45.885-v.24|12|58

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día martes 30 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de directores. Elección de director o directores;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|12-Nº 45.984-v.24|12|58

"G"

GUAMINI S. A.
Vidal 4168 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.23|12-Nº 46.308 v.29|12|58

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los accionistas de Industrias Plásticas Saladillo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, para el día 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en su local social de la calle Bolivia Nº 4520, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000,00.
2º Asignación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
Nota: A efectos de participar en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo Nº 24 del Estatuto.
$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.065-v.26|12|58

IGUAZU
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Iguazú" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social San Martín 442, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.500.— e.19|12-Nº 4.896-v.24|12|58

"K"

"KATESTER"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia Nº 8265)

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de enero de 1959, a las 18 y 30 horas, en José Evaristo Uriburu 651, 3er. piso "A" para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
$ 1.500.— e.22|12-Nº 43.148 v.24|12|58

"KURKA" S. A.
Com. Ind. Agríc. Gan. Inmb. y de Representaciones

Convócase Asamblea General Extraordinaria día 29 diciembre 1958, 17 horas, José E. Uriburu 669, 1º "A", tratar:
1º Modificación estatuto.
2º Elegir dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.892-v.24|12|58

"L"

LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL
Asociación de Socorros Mutuos
Universidad 1255 - T. E. 21-0545
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) del estatuto social, la comisión ejecutiva convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la asociación, calle Universidad 1255, de la Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe de la comisión ejecutiva.
2º Informe de la comisión revisora de cuentas, lectura y consideración de la cuenta de gastos y recursos y del balance general al 30 de setiembre de 1958.
3º Fijación de la cuota social (art. 18 del estatuto) en la suma de: $ 25.— para la categoría activos, varones y mujeres; $ 18.— para la categoría participantes y $ 26.— para la categoría mayores.
4º Lectura del informe de la comisión electoral referente a la elección de cinco (5) miembros titulares por dos años y cinco (5) suplentes por un año para la comisión ejecutiva y de cinco (5) miembros por un año para la comisión revisora de cuentas; aprobación del informe y proclamación de los electos.
5º Designación de cinco (5) miembros titulares para integrar la comisión electoral en el año 1959.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Luis V. Destri, presidente. — Francisco Martínez, secretario.
Nota: Una hora después de la fijada para la convocatoria, se celebrará la asamblea con el número de socios presentes, según lo establece el artículo 53 del estatuto. Tendrán voz y voto en la asamblea los socios activos con tres meses de antigüedad y al corriente con la caja social. Para participar de la asamblea es indispensable la presentación del carnet de socio.
$ 180.— e.22|12-Nº 46.152-v.24|12|58

LOS COLORADOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del actual a las 22 horas en Esmeralda 367 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por art. 347 inc. 1º Código de Comercio ejercicios 1957 y 1958.
2º Elegir directorio y síndicos.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.949-v.24|12|58

LOS MERINOS
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
El Directorio
$ 1.750 e.19|12-Nº 45.929-v.24|12|58

LOCKWOOD & CIA.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1958;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500 e.19|12-Nº 45.898-v.24|12|58

LABORATORIOS DR. THIEL
Soc. Anón. Ind. Com. e Inmob.

Convoca Asamb. Gral. Ord. día 31|12|58, a las 18 hs., en Estados Unidos 2341, Capital, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. p. ejercicio al 30|6|58.
2º Autorización Directorio emisión de acciones.
3º Elección directores y síndicos.
4º Remuneración directores y síndicos.
5º Designación 2 accionistas p|firmar acta.
Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1958.. — El Director.
$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.897-v.24|12|58

LAVALLE, S. A., C.I.F.M. y R.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para diciembre 30 de 1958, 9 horas, en Lavalle 462, para tratar renuncia y elección Directorio y síndico y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.038-v.26|12|58

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima, Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958 a las 11 horas, en el local Junín 508, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.106-v.26|12|58

"M"

MICHELIN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958 a las once y treinta horas en el local de la calle Reconquista número 46, 3er. piso, escritorio Nº 300 de esta Ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 25 cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Elección del Directorio para el ejercicio 1958|1959 y remuneración que le corresponderá.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.

Nota: El Directorio recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les corresponndan. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.20|12-Nº 46.048-v.26|12|58

MAURICIO BROSSE, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local social, Arenales 855, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de agosto 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de la totalidad de directores y fijación de la retribución de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.884-v.24|12|58

MELLOR-COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5904)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 29 de Diciembre de 1958, 11 horas, en Paseo Colón 221, piso 2º, para:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio: ejerc. 31|10|58.
2º Ratificar características de las acciones correspondientes al último aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.972 v.24|12|58

MOURENTE Y CIA. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30|12|58, a las 11 horas en el local social Avda. de Mayo 1365, piso 5º, Capital para considerar:

1º Documentación prescripta art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30 de junio de 1958.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250. —e.19|12-Nº 45.992 v.24|12|58

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Dirección Telegráfica: Nideragran Buenos Aires
Teléfono: 31-Ret. 5252
CONVOCATORIA
Nº 3.586

Convócase a los señores accionistas de Nidera Argentina, S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 15 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|12-Nº 46.265-v.29|12|58

NATIONAL PAPER TYPE CO. DE LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Paseo Colón 492, el día 5 de enero de 1959, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Destino del saldo de las utilidades.
3º Elección de los directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.108-v.26|12|58

"O"

OLIVARES DE SANTA FE S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en estatutos sociales, disposiciones en vigencia y lo resuelto por el Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 hs., en la sede social: Callao 220, entrepiso, Capital, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (art. 3º de estatutos).
2º Emitir las acciones que se estimen necesarias determinando las características, forma y modo de suscripción e integración de las acciones a emitirse y/o delegar en el Directorio la oportunidad para completar dicha emisión hasta el límite fijado en el punto anterior, forma y modo de pago.
3º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la aprobación de las modificaciones de los estatutos, sancionadas por la asamblea general con fecha 19 de octubre de 1957.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.19|12-Nº 45.973 v.24|12|58

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio: Ejerc. 31|8|58.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.082 v.26|12|58

PROTON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 9 horas, en el local social sito en Escalada 1670, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de dos directores y síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500 e.20|12-Nº 46.119-v.26|12|58

PRATT & CIA.
S. A., Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Perú 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;
2º Canje de acciones;
3º Modificación estatutos sociales;
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas hasta un plazo de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750 e.20|12-Nº 46.093-v.26|12|58

PRATT & CIA.
S. A., Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el local social sito en la calle Perú 487, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio;
2º Fijación número integrantes próximo Directorio y elección de directores, síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas hasta un plazo de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|12-Nº 46.095-v.26|12|58

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 31 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Disolver la sociedad;
2º Designar liquidadores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.20|12-Nº 46.083-v.26|12|58

"R"

RYD
Com. Ind. e Inmob. Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Belgrano 1240|42, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 1.000.— e.22|12-Nº 46.151-v.27|12|58

RICMA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme Estatutos Sociales el Directorio convoca Asamblea Ordinaria Accionistas día 30|12|58 — 17 horas en local Sarmiento 309 — Cap. para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.
2º Distribución utilidades.
3º Elección dos directores.
4º Elección síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958.

Nota: Se recuerda señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben presentar acciones en Secretaría 3 días antes de reunión. (Art. 21 Estatutos). — El Directorio.

$ 900.— e.23|12-Nº 46.326 v.26|12|58

RIOPLAT
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Marítima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959 a las 18 horas, en el local social, sito en Sarmiento 299, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Fijar número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.117 v.26|12|58

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 30 de diciembre de 1958, a las 11 hs., en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2º Elección de la Comisión Liquidadora; determinar las facultades de dicha comisión, así como las normas a que deberá ajustarse y determinar las remuneraciones pertinentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.131-v.26|12|58

"S"

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722

Convócase a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 184, 1º B, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;
2º Remuneraciones directores-gerentes (art. 7º de los estatutos);
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

1.750.— e.22|12-Nº 46.158-v.27|12|58

S. A. GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

Convoca Asamblea General Ordinaria día 29|12|58, hora 10, en Bmé. Mitre 427, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. p. ejerc. al 31|8|58.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación dos accionistas p. firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.968 v.24|12|58

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Montevideo 184, 1º "B", Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los estatutos sociales. Aumento de Capital. Capitalización reserva facultativa;
2º Designación de dos accionistas pa-

ra firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|12-Nº 46.157-v.27|12|58

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"
Número de Registro (Nac. 1.288)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1958;

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 45.904-v.24|12|58

S. A. RIO COLORADO LANDS Cº LTD.

Convoca Asamblea General Ordinaria día 29-12-58, hora 11, en Bmé. Mitre 427, Capital, para tratar sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. C. p. ejerc. al 31|8|58;

2º Elección Directores y síndicos;

3º Designación 2 accionistas p|firmar actá. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.930-v.24|12|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Avenida San Martín 675 Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.902-v.24|12|58

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en su sede, Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Designación de director y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.900-v.24|12|58

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO Y CIA., LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 45º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.000 e.19|12-Nº 45.970-v.24|12|58

LASUDAM, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 521, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1958;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500 e.19|12-Nº 45.989-v.24|12|58

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
S. A. Técnica Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de diciembre de 1958, 15 horas, en el local Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|1958;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.020-v.26|12|58

"T"

TOLECIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Sarmiento 680, piso 3º, izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicios 31/8/57 y 31/8/58.

2º Designación de directores y síndicos por vencer en sus mandatos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.976-v.24|12|58

TASA S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, en Bolívar 368, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de agosto.

4º Elección de miembros del Directorio, síndico titular, suplente y sus remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.978-v.24|12|58

TACUARI SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 8 horas, en su local de la calle Sevilla 2954, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1957;

2º Remuneración del síndico titular;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.069-v.26|12|58

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor socio:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 48 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Unión General de Tamberos, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1959, a las 14 horas, en nuestro local de Esmeralda 22, en la que será considerado el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 13 del estatuto social. Cuenta social;

2º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Saluda a Ud. muy atte. — Pedro Etchart, presidente; Guillermo Mathieu, secretario.

Art. 49 del Estatuto: "Si a la Primera Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria no concurriera el número de socios prescripto anteriormente (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), se hará una nueva citación con intervalo de quince días como mínimo, debiendo hacerse la citación en el Boletín Oficial, por tres días, por circular enviada a los asociados y por publicación en la revista mensual y la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella, siendo válidas sus resoluciones por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes".

$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.186-v.24|12|58

ULIVI, BIANCHI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, Bartolomé Mitre 531, primer piso, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio.

3º Fijación del número de directores y, en su caso, designación. Nombramien-

$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.967-v.24|12|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Miguel Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Rocha 1788, Ciudad, T. E. 21-5393, avisa al comercio Juan Olivari transfiere a Juan Francisco Olivari y Agustín Olivari, su tercera parte indivisa del negocio de/despensa y bebidas envasadas, por menor, sito en esta Capital, AVDA. PATRICIOS 1881, quien toman a su cargo activo y pasivo.

Reclamos de ley en el mismo negocio y domicilio de las partes, matrícula 1267.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.318-v.29|12|58

Se avisa que "Manuel Zimmermann S. R. L.", integrada por Manuel Zimmermann y Adela Saretzky de Zimmerman transfieren sus cuotas del negocio de artículos de goma, situado en la AVDA. CORDOBA 2602, C. Federal, a José Pérez Menéndez y Delia R. Martino. Domicilio partes m|negocio. Reclamos Ley 11.867, Santo Tomé 6796, C. Federal.

$ 750.— e.22|12-Nº 46.159-v.27|12|58

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan que: Ha quedado sin efecto la venta que Oscar Julio Toca hacía a Aarón Zigelmann, Antonio Ferrari y Juan Carlos Romero, de la estación de servicio autorizada Y.P.F., AVENIDA DEL TEJAR Nº 5041. Reclamos término ley en el referido negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.22|12-Nº 46.163-v.27|12|58

Rodríguez, González y Alvarez, balanceadores, avisan: que Alvaro Patricio vende a Manuel Patricio Do Bem negocio almacén y despacho bebidas AVENIDA SAN JUAN Nº 400 esq. DEFENSA, Capital, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas, Uruguay Nº 228.

$ 500.— e.22|12-Nº 46.168-v.27|12|58

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan que: Oscar Julio Toca vende, libre toda deuda y|o gravamen, a Antonio Ferrari y Arsenio José Caldentey, su estación de servicio autorizada Y.P.F., AVENIDA DEL TEJAR Nº 5041. Reclamos término Ley 11.867 en el referido negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.22|12-Nº 46.164-v.27|12|58

Inmobiliaria "Corrientes", martilleros públicos ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan que la Sta. Francisca Báez vende al Sr. Enrique González su negocio de alojamiento sito en AMENABAR Nº 1416, de Cap. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.084-v.26|12|58

Río & Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Capital, 50-7780, avisan: Los señores Celestino y Horacio Marrón, venden su negocio carnicería y verdulería, de AIZPURUA Nº 2739|43, Capital, al señor Samuel Vajñenko quien lo compra libre de deudas y gravámenes.

Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.118-v26|12|58

Dr. Rodolfo G. Pessagno, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1171, 2º piso. Avisa, que la sociedad "Autos Florez, Díaz, Méndez y Moroni, Paseos y Turismo", vende su negocios de transporte particular de pasajeros, encomiendas, cargas y turismo, sito en la AVENIDA CARABOBO Nº 71, Capital Federal, a favor del señor Hipólito Alberto Greco, domiciliado en la calle Asamblea 1886, Capital, tomando a su cargo el comprador, las deudas existentes. Reclamos de ley en el domicilio de las partes o en mis oficnas. S|r: Díaz, Vale.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.927-v.24|12|58

Antonio Larocca, martillero con oficina en Pavón 2965 departamento 1º, avisa al comercio, que por su intermedio, Genaro Segundo Barrionuevo, vende a Pase y Larocca S. A. el taller de Soldadura Eléctrica y Autógena de la calle AVENIDA ALCORTA 3828. Oposiciones en mis oficinas. Dom. partes.

$ 500.— e.19|12-Nº 45.876-v.24|12|58

Besso y Cía. corredores matriculados avisan: Evelino Fernández y Carlos Raúl Darnaud integrantes de "Masfor S. R. L.", venden a Ezequiel Jorge Caballe y Celina Esther Trevia de Caballe, su garage sito en Av. L. G. SAN MARTIN 6442, Cap., domic. vendedores. Reclamos ley y domic. compradores, Rivadavia 1575 3º piso, Capital.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.887-v.24|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Alfredo Rodríguez, vende a Emilio Valles, la parte indivisa que le corresponde en el Bar, AVENIDA SANTA FE 4650, con activo y pasivo, a cargo de la firma Cuervo, López y Cía., que integran los señores Félix Cuervo, Ramón López, Antonino Pérez Collar, Francisco Rodríguez Fernández, Benjamín Menéndez, Manuel Riesco, Manuel Ramón Pérez, Elías Rodríguez, Benjamín Rodríguez, Veridiano Del Olmo, Nicolás Cubillos y Emilio Valles. Domicilio partes Avenida Santa Fe 4650. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 44.770-v.24|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 11|12|58.

Claus, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Víctor Manuel Carbajales, José Carbajales y José Ernesto

Lombardía, venden a los señores José Ferrio y Fructuoso Jesús Rodríguez, la negocio de "Panadería Mecánica", calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7302, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.953-v.24|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores José Manuel Comesaña, Artemio Suárez Blanco y Telmo Navós Barreiro, venden a los señores Manuel Rodríguez de Carvalho Maciel, Trinidad Sisto Larracochea, José Manuel Fiallega y José Antonio Ferreiro, el negocio de "Panadería Mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3952|54, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.950-v.24|12|58

Miguel Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Rocha Nº 1788, ciudad, T. E. 21-5393, avisa al comercio que la señora Consuelo Rey, vende a la señora Elena Carbonaro, su parte mitad indivisa del negocio "Cafés, Tes y Bombonería", sito en esta Capital, calle AVENIDA MONTES DE OCA 1139, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas; domicilio de las partes.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.966-v.24|12|58

Fraga, Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Avenida General Paz 83, Ciudadela, avisan que ha quedado anulada la venta efectuada por la señora María Celia Seisdedos de Rocino a Julio Crespo, Raúl Crespo y Genaro María Francisco Cancio, de la fábrica de pastas frescas, ubicada en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5428. Según publicaciones efectuadas en este Boletín del 24|11|58 al 28|11|58.

$ 750.— e.19|12-Nº 46.014-v.24|12|58

Antonio Mejuto, avisa al comercio que ha cedido y transferido a Jorge Piñeiro, el ochenta por ciento de la parte que tiene en el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Billares, sita AVENIDA BELGRANO 3298|3300 esquina LORIA 510|528, Capital; haciéndose el adquirente en la misma proporción, cargo del activo y pasivo que por su parte le corresponde en dicho negocio, con quien queda asociado. — Reclamos de ley, Lavalle 3470, Capital.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 46.010-v.24|12|58

"B"

Por cinco días se hace saber: Que Roberto del Grippo y Victorio José Pedalino, venden libre de todo pasivo, a Carlos del Duca, con domicilio todos, en Benjamín Victorica 3055, el negocio de carnicería y verdulería, instalado en calle BENJAMIN VICTORICA Nº 3035. Reclamos de ley, domicilio partes, Benjamín Victorica 3035.

$ 750.— e.22|12-Nº 46.145-v.27|12|58

Palazzo, Morales & Marconato, Martilleros, V. Cevallos 628, Capital, avisan que Alejandro Giuggia, Lidia Malausa de Giuggia, Hipólito Vázquez, Julio Mastroberardino, Juan Andrés Valentino Aymale, Julio César Arrofiada, Luciano Giordano, Celestino Ferrero y Cayetano Giordano, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Restaurante, Pizzería y venta de Helados con envases de único uso", sito en la calle BRASIL 967, Capital a Ismael María Ballejo, Vicente Costa e Isidro Martín Rozuadorsquey. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.055-v.26|12|58

Emilio Fontán, martillero público con oficinas en Av. Santa Fe 2376, de Martínez, avisa que por su intermedio los señores José Alfonso y Manuel Alfonso venden al señor Santiago Reggis su negocio de bar, sito en la calle BERMUDEZ 2542, de Capital Federal.

Reclamos de ley en mi oficina.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.059-v.26|12|58

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva "Adolfo Bash y Compañía", domiciliada en la calle BARTOLOME MITRE 472, constituida por Mauricio Ernesto Bash, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1631 y Heriberto Adolfo Bash, domiciliado en Arribeños 2290 y que se dedica a la fabricación y venta de tesoro, cajas fuertes y de seguridad, sus respuestos y accesorios, cerraduras, mecanismo automáticos, cronométricos y eléctricos vinculados y todo lo relacionado con la fabricación y venta de cajas, tesoros, cerraduras y afines, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Bash", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 472.

Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Roque Sáenz Peña 615, Of. 510, Cap. Fed. — Buenos Aires, diciembre de 1958.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.080-v.26|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Emiliano Blanco y Juan Blanco, venden a los señores José Ramón Palacios, Antonio Román y Juan Fernández, el negocio de "Panadería Mecánica", calle BARTOLOME MITRE Nº 2301, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.954-v.24|12|58

"C"

Jorge Lobera, martillero público, avisa al comercio por cinco días, que "La Panamericana" Soc. Resp. Ltda., CANGALLO 1901 y 1911 esquina RIO BAMBA 206, Capital, ha vendido su fondo de comercio a la Asociación Mutual del Personal de Y. P. F.

Reclamos de ley en mis oficinas: Corrientes 1257, primer piso, Capital. — Domicilio de partes.

$ 750.— e.23|12Nº-Nº 46.300-v.29|12|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Luis Passera y José Di Giorgio venden a Constantino A. Lada su negocio de café, bar y casa lunch, CASEROS Nº 3101 esq. G. URQUIZA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.232-v.29|12|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Antonio González, Sergio Boán Moure y Andrés Antonio Cattaneo, venden a los señores Alfredo Bonaventura, José Rodríguez Fontaniella y Celestino Hernando, el negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno, similares y fábrica de masas sito en esta capital, calle CABILDO 3056 al 3058. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.250.— e.23|12-Nº 46.226-v.29|12|58

Juan Fernández, Martillero, oficinas, Maza 448, Capital, avisa que: María Angelina Rego De Landaburu y Lidia Moyano, venden, negocio Casa de Pensión C. DE LOS POZOS 684, Capital, a Olga Blanco de Olivera. Dom. partes y rec. ley mis oficinas.

$ 500.— e.20|12-Nº 46.019-v.26|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de elaboración y venta de pizza, fugassa, fainá y empanadas, expendio de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helador sito CORRIENTES Nº 967 que "Grandes Pizzerías G. Rey" S. R. L. (cap. m$n 200.000), efectuaban a favor de "Alba, Calvo & Cía." S. R. L. (cap. pesos moneda nacional 3.000.000).

$ 750.— e.20|12-Nº 46.031-v.26|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Grandes Pizzerías G. Rey S. R. L. (capital m$n. 200.000), venden a "Pizzería Rey" S.R.L. (cap. m$n. 3.000.000), negocio elaboración y venta de pizza, fugassa, fainá y empanadas, expendio de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito CORRIENTES Nº 967. Domicilio partes: vendedores: Arismendi 2519 y compradores: Vieytes 2258, Capital. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.030-v.26|12|58

Ardaiz y Cía, balanceadores, Uruguay 211 Capital, T. E. 45-9772, avisan que Rudecindo Albino Saucedo, vende a Severo Veiga la parte que tiene en el negocio de café y bar sito en CORRIENTES 6199, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Severo Veiga y Cía.". Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio

$ 750.— e.19|12-Nº 45.935-v.24|12|58

Manuel O. Arredondo, martillero, oficina 25 de Mayo 140. Avisa que: Laura Casares, vende su negocio de pizzería y bar sito en CUENCA 2201 a José A. Alvarez, activo y pasivo, cargo comprador, reclamaciones términos de ley y domicilio de partes n|oficina.

$ 500.— e.19|12-Nº 45.925-v.24|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores David Mon y José María Mon, venden a los señores Leopoldo Penna y Osvaldo Penna, el negocio de "Panadería Mecánica", calle CAAGUAZU 6669, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.951-v.24|12|58

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: Angel Pascua vende a Raúl Alberto Rodríguez, su negocio de carnicería, venta de aves, frutas y verduras, sito en la calle CAP. RAMON FREIRE Nº 3182|86, domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 750 e.19|12-Nº 45.975-v.24|12|58

"CH"

José Turturro Carrara, martillero público y balanceador, avisa al comercio que el señor Juan Carlos Scapparoni vende al señor Horacio Boscaglia su puesto de carne vacuna al por menor, ubicado en la calle CHORROARIN número 1280 al 84, de Cap. Federal, designado con el número 18 (bis). Domicilio de las partes para reclamaciones de Ley 11.867; nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre 1384, Cap. Federal.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.037-v.26|12|58

"D"

Avisa Daniel Quintana, balanceador, Av. Mayo 962, que Marcos Martínez vende a Angel Ochoa despacho pan, DONADO 2168. Reclamos ley mi oficina.

$ 500.— e.23|12-Nº 46.223-v.29|12|58

Martiniano José Machado balanceador y martillero público — J. B. Alberdi 1456 — Capital Federal, avisan que Detrano Hnos., Sociedad Colectiva, vende a los señores Francisco Julio Monjo, Luis Francisco Beraldi y Febo Argentino Lamonica, su negocio de garage, sito en esta Capital, DIRECTORIO 915|21, domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley en nuestra oficina.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.882-v.24|12|58

"E"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Peregrino Calvo, José Soñora y Celso Gens venden a José Vázquez, Manuel Justo Salgado y Nemesio Da Torre el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres billares, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 796|800, esquina PIEDRAS 808. — Las partes se domicilian: vendedora en Hamburgo 3382, Capital; compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.306-v.29|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel González Hermida, José María Villares López y Daniel Intriago venden a Francisco Barral, Benito Amil, Remo Lanfranco, Isidoro Castiglio y Manuel Lorenzo, negocio pizzería, bar y venta de helados, sito ENTRE RIOS Nº 793. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.029-v.26|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta del negocio de Pizzería, bar y venta de helados sito ENTRE RIOS Nº 793, que los señores Manuel González Hermida, José María Villares López y Daniel Intriago efectuaban a favor de "Pizzería Stevin" S. R. L. (Cap. m$n. 560.000 00).

$ 750.— e.20|12-Nº 46.028-v.26|12|58

"F"

Ramón Chomer, martillero púb. número 1873 comunica que Raúl Isaac Jabif vende libre de deudas a José Deprebisteris un taller metalúrgico en FONROUGE 1254, Capital, lugar en que partes constituyen domicilio.

Reclamos de ley Fray Cayetano 332, Capital.

$ 500.— e.20|12-Nº 46.105-v.26|12|58

"G"

Vázquez, Lema & Cía. balanceadores con oficinas en la calle Venezuela 1525 Capital. Avisan que Alberto Antonio Calvete vende a José Pellegritti y Francisco Pellegriti el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CRITO de ASENCIO 3793|99. Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.877-v.24|12|58

Iturralde, Fernández y Cía. Mart. Públ. Castelli 68 T. E. 88-7071 avisan que Natalio Miguel Núñez vende la parte que tiene en el negocio sito en esta ciudad, calle GALLARDO 207|09 esq. BYNNON 6699 a Aurelio Rodríguez. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 750.— e.19|12-Nº 45.906-v.24|12|58

"I"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan: José Neira vende su parte mitad indivisa negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, IRALA 1011|7 esq. PILCOMAYO 1002|28 a Manuel Ces, que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.256-v.29|12|58

Se hace saber que don Alfonso Rodríguez, con domicilio en la calle Varela Nº 2910, transfiere a don Alfredo José Joaristi, domiciliado en la calle Guayaquil 87, el taller de desformado de calzado instalado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4101. Reclamos de ley en el negocio.

$ 500 e.22|12-Nº 46.140-v.27|12|58

"J"

Fresno, Bernardo & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avda. de Mayo 1229, 1º piso "B"; avisan que: Marcelino Gutiérrez y Manuel García venden a Angel Marina y Emilio Díaz, su negocio de café, bar, lunch y despacho de bebidas al copeo, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4700, esquina WHITE Nº 606|608, Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.288-v.29|12|58

Avisamos que María Josefa Ramírez de Cortellezzi vende su negocio de quiosco sito en JUAN DE GARAY 3716, Capital Federal, a Pablo Julio Sánchez. Rec. de Ley 11.867 m|Neg. Domicilio de ambas partes.

$ 500.— e.20|12-Nº 46.098-v.26|12|58

"L"

Pablo Aceto, domiciliado en Avda. San Martín 2995, Florida, Buenos Aires, vende a Noroy Nohar Demirci, domiciliado en Guanacache 4500 su negocio de estuches y artículos de joyería de la calle LIBERTAD 171, libre de pasivo. Reclamos ley Nº 11.867, estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, Tucumán 1438, (7º 701).

$ 750.— e.22|12-Nº 46.200 v.27|12|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de Fiam-

brería, Quesería y Rotisería, denominado "Loreto", sito en esta capital, calle LUIS MARIA CAMPOS 1499 esquina VIRREY LORETO. — Vendedor: Pablo Fontana domiciliado en Monte 3124 Capital. Compradores: Angel José Briozzo y Juan José Torti domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.937-v.24|12|58

Héctor García Cuerva, abogado, comunica, que con su intervención, se disolverá totalmente, la sociedad de hecho, que giraba en esta plaza, bajo el rubro de J. E. Caruso e Cía. S. R. L., dedicada a negocios inmobiliarios y anexos, con domicilio en calle LAVALLE 1425, 6º piso, constituida por los señores José Enrique Caruso, Helios Caruso, Manuel Vázquez y Domingo Vázquez, haciéndose cargo de toda responsabilidad, activo y pasivo, al 30 de noviembre de 1958, a cuya fecha retrotraen los efectos de dicha disolución, el señor José Enrique Caruso. Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.916-v.24|12|58

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que Luciano Gómez vende a Antonio Fernández, Carmen López de Fernández y Manuel López negocio panadería mecánica, denominado "La Siam", sito calle MANUELA PEDRAZA número 5466|70, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes.
Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.297-v.29|12|58

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que Salvador Fernández Pérez, José Pérez Fernández, Teresa Fernández Pérez y Francisca Fernández Pérez, venden su negocio de hotel sito en la calle MEXICO Nros. 1717|19, capital, a Honorina Cano Alconchel de Pascal y Jorge Harold Kingsland. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida Nº 910, p. 1º, domicilio partes.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.273-v.29|12|58

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que Edmundo Díaz vende a Manuel Fernández y Braulio Sánchez su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en MEJICO Nº 657|61, Capital.
Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.120-v.26|12|58

José P. Padrós, martillero público, Bebedero 2583, T. E. 76-4968, avisa que Miguel Cruz y Eduardo Cruz venden libre de deudas y gravámenes a Elsa Elisabeth Spina de Mardarás y Arnoldo Bautista Mardarás, el negocio de mueblería, sito en calle MONROE 3289, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750 e.19|12-Nº 44.776-v.24|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 11|12|58.

Eduardo E. S. Bottero, mart. púb., avisa que los señores Julio Mariani, Ismael Alberto Mariani y Norberto José Mariani, venden al señor Manuel Atilio Muñoz, su negocio de almacén, sito MARCOS SASTRE 3999, Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el comprador. Reclam. en mis ofic. Av. de Mayo 847, 5º, dom. de partes.
$ 750 e.19|12-Nº 46.011-v.24|12|58

"N"

Domingo Alfonso Martins y Ernesto De Brito Gonçalves, únicos integrantes sociedad comercial colectiva "Martins y Gonçalves", con domicilio Nazarre 3355, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito NAZARRE 3355, a Antonio Conde, Roberto Vázquez, Argenio Fernández y Manuel Aris, domiciliados en Uruguay 951. Oposiciones: martillero Jorge Horacio Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, depto. "A".
$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.238-v.29|12|58

Avisa Daniel Quintana, balanceador, Av. Mayo 962, que Francisca C. de Pignolino vende a Plácida C. de Scacabarozzi, bazar, NUÑEZ 2168. Reclamos ley mi oficina.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.222-v.29|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Armando Paternoster, vende a los señores Luis Cajide, Simón Alvarez y Arturo Mauro, el negocio de "panadería y fábrica de masas", calle NAZCA Nros. 2643|47, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 750 e.19|12-Nº 45.952-v.24|12|58

"P"

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, con oficina en Rivadavia 6195, Cap. Fed., avisan: Juan Casella vende a Raúl Alvarez su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en PASAJE BEYROUTH 4901 esquina BERMUDEZ 1282, Cap. Fed. Domicilio y reclamos ley, nuestra oficina.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.233-v.29|12|58

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Santiago Barcos y Marcelo Sanches, venden su bar de PAVON 3091, a Julio Cócaro e Hipólito Botana, domcilio y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.305-v.29|12|58

Antonio Carlos Sala, escribano, con domicilio en la calle Salta Nº 188, 2º piso, Capital Federal. Avisa, que el señor don Aquiles Humberto Pucci, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1037, vende al señor don Bautista Vázquez, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 654, la mitad del fondo de comercio, artículos de moda de mujer, del que es titular conjuntamente con el señor Vázquez y sito en la calle PARAGUAY 900 de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley en la mencionada escribanía.
$ 1.000.— e.22|12-Nº 46.141-v.27|12|58

Al comercio: "Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "El Preferido", sito en esta capital, calle PATAGONES 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ 102|6. Vendedores Manuel Bastos, Manuel Rey y Domingo Héctor Pérez domiciliados en Cochabamba 4153 Capital. Comprador: Arturo Julián Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.936-v.24|12|58

Al comercio avisan, que Nélida Beatriz Marignac de Funes, vende su negocio de hotel alojamiento, libre de deudas y gravámenes, sito en la calle PARANA 662, piso 4º, Capital. A Hotel "Residencial Mignon", S. R. L. (en formación), reclamos de ley el mismo negocio, domicilio de las partes. Socias compradoras Sara Martínez de Solari y Srta. Rosa Beneitez.
$ 750 e.19|12-Nº 45.955-v.24|12|58

"R"

Antonio Carlos Sala, escribano, con domicilio en la calle Salta Nº 188, 2º piso, Capital Federal, avisa, que el señor don Reinaldo Oscar Perego, domiciliado en la calle San Juan Nº 3546, piso 1º, departamento "A", vende al señor don Juan César Farioli el fondo de comercio del que el primero es titular, dedicado a la explotación del cinematógrafo "Pablo Podestá", sito en esta Capital Federal, calle RIOJA Nº 2153. Reclamaciones de ley en la mencionada escribanía.
$ 1.000 e.22|12-Nº 46.135-v.27|12|58

Avisan F. P. Lanziano y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital calle Gaona Nº 3878, que los señores José Manuel García, Antonio García, Manuel García, Benigno García, José Ramón Suárez, José Luis González y Carlos Fernández, que giran en esta plaza bajo la razón social "García Hnos. y Cía.", (Sociedad de Hecho), transfieren al señor Adolfo García Rebón el negocio de Café, Bar y Billares, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 8789|91. Domicilio de los contratantes en el negocio. Reclamos de Ley: en nuestras oficinas: Gaona 3878, Capital.
$ 1.000.— e.22|12-Nº 45.660 v.27|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|12 al 20|12|58.

Se avisa que Benito Campañó vende a Marcelino Garrote su negocio de carnicería, sito en REPUBLIQUETAS 3668, Capital. Domicilio partes y reclamos: Belgrano 909, 5to. P., Ofic. 53.
$ 500 e.19|12-Nº 45.980-v.24|12|58

"S"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, avisan: Jesús Otero, José Castro, Francisco Barral, Adolfo Pombo y Evaristo Alvarez venden a José Lomba, Jaime Cornás, Valentín Fernández, Jaime Alvarez y Félix Pérez, su negocio café, bar y lunch, SALTA 1792 esq. O' BRIEN 1199, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.230-v.29|12|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Pascual Marchitte, vendió a los señores Vicente Martínez y Vicente Saavedra, su negocio de Fábrica de Churros, sita en la calle SERRANO 1182; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|12-N. 46.323-v.29|12|58

Manuel Sara, vende su negocio de peluquería para damas a Amanda Litvinoff, dirección del negocio y reclamos de ley en SALCEDO 3477, Capital Federal. Que es de las partes.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.324-v.29|12|58

E. A. Recaré, martillero público, avisa, que Pablo Alejandro Orayen vende a Eraclio Del Carmen Rey, su carnicería, SANTANDER Nº 2071, domicilio de partes, reclamos de ley Juan Bautista Alberdi 3780.
$ 500 e.22|12-Nº 46.184-v.27|12|58

Avisa al comercio, "Tejeduría Sarandí S. R. L.", con domicilio en la calle SARANDI Nº 1358 de esta Capital, que vende a los señores José N. Abdo, Roberto Abdo, Carlos Mininni y Luis Bautis, domiciliados en la calle Carlos M. Ramírez Nº 2625 de esta Capital, las maquinarias y repuestos de su propiedad, y transfiere el derecho al local sito en la calle Salta Nº 662 de la localidad de Sarandí (partido de Avellaneda, provincia de Bs. As.). Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Carlos M. Ramírez Nº 2625 de esta Capital.
$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.032-v.26|12|58

La Sociedad de Capital e Industria "Papelería Celsior" con domicilio en SUAREZ 247, integrada por Felisa Malerba de Méndez, Margarita Pocai de Cicero, Francisco Schiarrotta, como socios capitalistas y Antonio González como socio industrial, avisa que ha quedado disuelta, cediéndose el activo y pasivo al socio Antonio González.
Reclamos de ley, Suárez 247.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.085-v.26|12|58

Se hace saber por el término de ley que Vallegiani y Cía., integrada por Carlos Juan Vallegiani, Aquiles Francisco Antonio Scandone, Víctor Antonio Vallegiani, Pablo Augusto Pomari y Ernesto Santiago Tancredi Ferrazzo, con negocio de repuestos de automotores sito en la calle SAN NICOLAS Nº 16, que gira bajo el nombre de "Standard", lo venden libre de personal y de toda deuda o gravamen a Pastorini y Cía., S. R. L. (en formación), integrada por Juan José Pastorini, José Barravecchia y Jaime Lahan Cohen. Oposiciones de ley a los compradores en Alejandro Magariños Cervantes 4331, donde constituyen domicilio.
$ 1.250 e.19|12-Nº 45.959-v.24|12|58

"T"

Se avisa al comercio que el señor Rodolfo G. Romano vende a su consocio Oscar Queipo la parte que le corresponde en el negocio de hormigón armado, sito en la calle TINOGASTA 3163, haciéndose cargo éste del activo y pasivo del mismo; domicilio de partes el mismo para reclamos de ley.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.298-v.29|12|58

Indusferr S.R.L. transfiere el negocio de Ferretería en General, sito en la calle TACUARI 615 a Indusferr Sacif, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. Domicilio de ambas, Tacuarí 615. Reclamos en el mismo lugar.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.199 v.27|12|58

Carlos & Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796 T. E. 45-5216, avisa que José López e Irene Esther López de Sarno, domiciliados, Progreso 38, Berazategui, venden a Isaac Teberobsky y Chana Redak de Teberobsky, negocio, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle, TAPALQUE 4701 esquina WHITE 795, domicilio éste de compradores, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.912-v.24|12|58

"V"

Se avisa que José Gambino vende y Dora Korona compra un negocio de fábrica de masas y sanwiches sita en VALLEJOS 2634, domicilio partes reclamos de ley mismo negocio.
$ 500 e.22|12-Nº 46.167-v.27|12|58

Raúl Alberto López, comunica que transfiere el negocio de bar americano "Mogambo" ubicado en la calle VIAMONTE 335 a don Manuel María Ignacio Demetrio Mercader. Reclamos de ley en el mismo, que de las partes.
$ 500 e.22|12-Nº 46.171-v.27|12|58

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 40-5675, avisa: Manuel Chinesta vende a Ana Alberto de Bergés y Rosalía Bergés su negocio de cigarrería y artículos de limpieza, calle 24 DE NOVIEMBRE 116, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 500 e.22|12Nº 46.142-v.27|12|58

José Piediliato, martillero público, avisa: José Balzarini vende a Juan Balzarini, su parte-mitad, indivisa, del negocio que explotaban en común, como sociedad de hecho, de carnicería al por menor, instalado en VIEYTES 1285 (Mercado Pepín, puestos 116 y 117). — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.112-v.26|12|58

Santiago Rivas vende a Antonia Domínguez de Sánchez su negocio de despacho de pan, ubicado en VENTURA BOSCH Nº 7201|7209, Capital Federal. Reclamos, escribano Pagano, Lavalle 774, P 6º, T. E. 31-1146, dom. de las partes.
$ 500.— e.19|12-Nº 45.913-v.24|12|58

"Y"

Pedro Servando Barruti y María E. Etcheverry de Barruti venden a Juan Bautista García el negocio de instituto de belleza para señoras denominado "Blancmar", sito calle YERBAL 2258. Reclamaciones de ley escribanía José María Orelle, Lavalle 1312, 4º piso, Dpto. "B", donde las partes constituyen domicilio.
$ 750 e.22|12-Nº 46.139-v.27|12|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Matías Echeverría, martillero público, con oficinas en la calle Zapiola 283 de esta Capital, al comercio avisa, que el señor Isidoro González vende su negocio de hotel y bar, sito en la RUTA Nº 40, Hotel Cerrito al señor Ernesto Bull con igual domicilio. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamo término de ley mis oficinas.
$ 750 e.22|12-Nº 46.150-v.27|12|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

José María Lloveras, rematador, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º "A", 32-5842, hace saber que ha vendido en remate público, por orden del "Sanatorio Instituto Charcot, Pombo, Camauer y Balestra" S. R. L., todos los bienes muebles y demás efectos existentes en el sanatorio denominado "Instituto Charcot", de la Avenida Santa Fe 1000, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y administración en ALSINA 1260, Capital Federal. Reclamos Ley Nº 11.867 en sus oficinas.
$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.231-v.29|12|58

"Propiter", martilleros públicos, Mat. 666, folio 300, libro 56, Nueva York 3355, Cap., 53-5378, rematará las existencias de la lencería de Emma Sarini, sita en CUENCA 3529, el día 26 de diciembre y días subsiguientes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.063-v.26|12|58

C. V. La Madrid & Cía., mart. públ. Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que el día 5 de diciembre, remataron instalaciones de la heladería, calle TEBRERO 11, Cap., propiedad de Julio Richard y Francisco Herra. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n/oficinas.
$ 500.— e.20|12-Nº 46 125-v.26|12 58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"ELECTROCLOR"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Paseo Colón 285, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un valor nominal de m$n. 11.000.000, a la par, pagaderas en el momento de la suscripción. Esta emisión comprenderá m$n. 6.600.000 en acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos, y m$nacional 4.400.000 en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 750 e.23|12-Nº 46.303-v.26|12|58

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A., Industrial y Comercial
T. E. 30-0391|3
Dirección Telegráfica: "Aceitera Buenos Aires"

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 30.000.000 y que conforme a ello el Directorio ha emitido las series 245 a 304 por v$n. 6.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. Esta emisión se destinará al pago de dividendos en acciones por capitalización de reservas y distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 750 e.23|12-Nº 46.309-v.26|12|58

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Paraná Nº 464
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre, se abonará el dividendo correspondiente al XVII: ejercicio social, del 11 o|o en efectivo y 25,9259 o|o en acciones ordinarias liberadas para las acciones preferidas; y del 5 o|o en efectivo y 25,9259 o|o en acciones ordinarias liberadas para las acciones ordinarias, los que se pagarán contra presentación del cupón Nº 18, de 14.30 a 17.30 horas, en el local de la Sociedad calle Paraná 464, Capital.

Las nuevas acciones gozan de dividendos a partir del 1º|7|58.

Los interesados e instituciones poseedoras de n|títulos retirarán de n/oficinas con la debida antelación, los formularios de pago de dividendos, que a tal efecto la Sociedad pone a disposición de los mismos.

Las fracciones de acciones que resulten serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones sobre individualización de accionistas de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 1.500 e.23|12-Nº 46.310-v.26|12|58

NARCISO MUÑOZ, S. A. C. I.
Lnzuriaga 550, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, haciendo uso de la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 18|12|58, ha resuelto emitir las Series 36ª a 50ª en acciones al portador tipo B de un voto por acción. — El Directorio.
$ 450 e.23|12-Nº 46.311-v.26|12|58

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
Productos de Lechería
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS 53º EJERCICIO

A los efectos de los artículos 8º y 32º de los Estatutos, comunícase por 5 días a los señores accionistas que el Directorio teniendo en cuenta la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del 30|10|58 y autorización de la Comisión de Valores del 5|12|58, resolvió emitir $ 500.000.— v|n. en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y $ 500.000.— v|n. en acciones preferidas 6 o|o acumulativo, ambas emisiones con goce de dividendos desde 1|7|58.

El pago de dividendos se hará por intermedio del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, a partir del 29 del corriente como sigue: — Acciones Preferidas: 6 o|o en efectivo y 8.33333 o|o en acciones Preferidas contra cupón Nº 16. — Acciones Ordinarias: 8 o|o en efectivo y 8.33333 o|o en acciones Preferidas y 16.66666 o|o en acciones Ordinarias contra cupón Nº 15. La Vascongada.
$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.278 v.29|12|58

INDUCO S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO
N-2934
Tucumán Nº 423 — Capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 19 de diciembre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 2, se encuentran a su disposición totalmente liberadas las dos mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, emitidas con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958, que fijó el capital autorizado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.287 v.26|12|58

ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A.
Editorial, Comercial e Importadora
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 9 nuevas series de acciones ordinarias de 5 votos, Nos. 233 hasta la Nº 241 inclusive, de iguales características de las que se encuentran en circulación, por un valor nominal total de m$n. 900.000.— con destino al pago de parte del dividendo por el ejercicio 1957|58 aprobado oportunamente. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.316 v.26|12|58

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S.A.C.I.

Se comunica que a partir del día 24 de diciembre de 1958 se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, a razón de m$n. 60.— por cada acción de m$n. 100.— en acciones ordinarias de la misma clase. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.23|12-Nº 46.322 v.26|12|58

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto colocar las series 5ª y 6ª de la clase "A" compuesta cada una de ellas de 5 000 acciones al portador de valor nominal $ 100.— con derecho a 5 votos por acción, y la serie 2ª de la clase "B" compuesta de 5.000 acciones de valor nominal de $ 100.— con derecho a un voto por acción.

De conformidad con el artículo 5º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación de este edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las que poseen, unificándose a estos efectos las acciones clase "A" y "B".

Al ejercitar este derecho deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, fecha de iniciación del actual ejercicio económico que cierra el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.800 — e.23|12-Nº 46.286-v.26|12|58

MINERALES Y METALES S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 5.000.000.— a v$n. 10.000.000.—, dividido en 10 series de 10-000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.
$. 600.— e.23|12-Nº 46.291-v.26|12|58

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Ramón L. Falcón 4626
Reg. Nº 5580

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1956, y del Directorio, del 18 de enero de 1957, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad de seis a diez millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos, de cien acciones de mil pesos cada una. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.23|12-Nº 46.290-v.26|12|58

DIAMER
Distribuidora Americana
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha emitido acciones ordinarias de 5 votos por v$n. 1.000.000.— y acciones ordinarias de 1 voto por v$n. 2.000.000.— que deberán integrarse totalmente en efectivo al momento de la suscripción.

Los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 500.— e.23|12-Nº 46.294 v.24|12|58

ELFAPEL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio comunica la emisión de las series sexta a undécima del capital social, ofreciéndose a suscripción de los accionistas a prorrata de sus tenencias por el término de quince días, diez mil acciones ordinarias al portador por su valor nominal que pertenecen a parte de la serie novena y series décima y undécima. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958.
$ 600.— e.23|12-Nº 46.296-v.26|12|58

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la respectiva emisión, a partir del día 29 de diciembre de 1958 se pondrá a disposición en nuestras oficinas, San Martín 536, piso 5º, de 14 a 17 horas, y contra entrega del cupón número 12, de las acciones ordinarias clase "A" y Nº 5 de las acciones ordinarias clase "B", la parte del dividendo en acciones (11 %) correspondiente al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958. Las acciones a entregar son ordinarias clase "B" (un voto cada cinco) y gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Las fracciones de acciones se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. Simultáneamente y utilizando los mismos cupones, se abonará la parte del dividendo en efectivo (7 %) correspondiente al ejercicio arriba mencionado. Recordamos a los señores accionistas las disposiciones vigentes con respecto a la ley de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|12-Nº 46.242-v.26|12|58

LABORATORIOS Dr. GADOR y Cía.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria del 18 del corriente ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000, correspondiendo m$n. 5.000.000 a acciones ordinarias con derecho a 5 votos, y m$n. 5.000.000 a acciones ordinarias con derecho a 1 voto. — El Directorio.
$ 450.— e.23|12-Nº 46.258-v.26|12|58

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Se comunica que la asamblea del 30 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 6.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.
$ 300.— e.23|12-Nº 46.263-v.26|12|58

KULIGOVSKI S.A.C.I.I.F.
Sarmiento 2872 — Capital
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general que la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de setiembre próximo pasado ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.—, límite fijado por el artículo 5º de los estatutos, dejando librada al Directorio la oportunidad de su emisión.

En concordancia, el Directorio en su reunión del 25 de setiembre de 1958 resolvió la emisión de las series 6ª a 15ª que totalizan 10.000 acciones ordinarias por un valor total de $ 10.000.000.— y con derecho a un solo voto por acción. Asimismo, se deja constancia que las series 6ª y 7ª se destinarán íntegramente al pago del dividendo en acciones liberadas votado por la precitada asamblea. — El Directorio.
$ 1.050.— e.23|12-Nº 46.261-v.26|12|58

CASA ARIETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora

Comunícase que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de agosto próximo pasado, se ha elevado el capital autorizado a 35.000.000.- pesos moneda nacional. El 15 de noviembre próximo pasado el Directorio ha emitido cinco series de acciones ordinarias clase "B" por un total de pesos 5.000.000.00. — El Directorio.
$ 450.— e.23|12-Nº 46.264-v.26|12|58

SIRAK S.A.I.C.
Avda. Pte. Roque S. Peña 570
T. E. 30—7762 — 33—1208 — 34—9497
Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de diciembre de 1958 inclusive, se procederá a distribuir un dividendo provisorio por el ejercicio en curso, del 25 o/o en acciones liberadas a la par de la clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 2º, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 750.— e.23|12-Nº 46.272-v.26|12|58

MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR "AURORA" S.A.I.C.I. Y F.

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la misma ha resuelto emitir 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.— m$n.) cada una, numeradas de la 37ª a la 46ª inclusive. Los señores tenedores podrán hacer uso de la opción que establece el Artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 600.— e.23|12-Nº 46.276-v.26|12|58

PETRACCA e HIJOS S.A.I.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha emitido la novena serie de acciones ordinarias, clase "B", por m$n. 1.000.000. Se encuentran a la suscripción 10.672 acciones ordinarias clase "B" y 9.100 acciones preferidas, a la par, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia por 15 días en las condiciones establecidas en el artículo 9º de los estatutos.

El Directorio
$ 600.— e.23|12-Nº 46.235-v.26|12|58

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S.A.I.C.F. e I.

Se avisa que se ha emitido la primera serie de acciones preferidas, al portador, dividendo 9 % anual participación adicional del 20 % del dividendo pagado a las acciones ordinarias, pudiendo ejercerse derecho preferencial por 15 días en las condiciones fijadas por los estatutos.

El Directorio
$ 600.— e.23|12-Nº 46.236-v.26|12|58

LOPEZ VIÑAVALES Y CIA. IND. y COM. S. A.

Llámase a suscripción e integración total series once $ 500.000 m|n. acciones ordinarias clase B — Dorrego 2450 Capital.

El Directorio
$ 300.— e.23|12-Nº 46.241-v.26|12|58

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de octubre de 1958, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 2.400.000 m|n. de los cuales el 50 % es de acciones clase "A" y el 50 % de acciones clase "B", y que los accionistas actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo

5º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Lavalle 1171, 7º piso, Capital Federal.

$ 900.— e.23|12-Nº 46.225-v.26|12|58

LAPIEMONTESA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Su Directorio resolvió emitir 7 series de acciones liberadas ordinarias "B", para aplicar al pago de dividendos y distribución de reservas. — El Directorio.

$ 750 e.22|12-Nº 46.189-v.27|12|58

DROGUERIA SAAVEDRA, S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo (28 o|o) correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958, en la siguiente forma: 2,5925 o|o en efectivo y 25,4075 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par de la Clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1958. El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 2º, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 750 e.22|12-Nº 46.191-v.24|12|58

CLORATLANTICA
S. A., Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 4º de nuestros estatutos se hace saber a los señores aciconistas de "Cloratlántica", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 2º piso, que el Directorio en su sesión del día 15 de diciembre de 1958, ha resuelto la emisión de: tres series de acciones ordinarias Clase "A" de m$n. 100.000 cada una; tres series de acciones ordinarias Clase "B" de m$n. 100.000 cada una y seis series de acciones ordinarias Clase "C" de m$n. 100.000 cada una, siendo el total de esta emisión m$n. 1.200.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo con las tenencias dentro de las respectivas clases.

$ 1.050 e.22|12-Nº 46.197-v.24|12|58

CIMET, S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de diciembre de 1958 inclusive, se procederá a distribuir un dividendo provisorio por el ejercicio en curso con cierre al 31 del corriente mes y año, del 25 o|o en acciones liberadas a la par de la clase "C" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. R. S. Peña 570, piso 2º, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 9 y estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050-e.22|12-Nº 46.190-v.24|12|58

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Número 1.648
PAGO DE DIVIDENDO EXTRAORDINARIO

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de julio próximo pasado, el Directorio establece que el pago del dividendo extraordinario sobre el saldo de las utilidades del ejercicio 1957, del 10 por ciento en acciones liberadas, en la proporción de una acción nueva por cada diez poseídas, se haga efectivo a partir del día 26 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón número 51, de los títulos actualmente en circulación.

En consecuencia de esta distribución de acciones liberadas el capital social emitido e integrado se eleva de pesos 60.000.000 m|n., a $ 66.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 900.— e.22|12-Nº 46.182-v.24|12|58

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Florida 377 - Buenos Aires
Número 6.996

Se comunica a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido elevado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional mediante la emisión de un mil seiscientas acciones ordinarias de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 17 de diciembre de 1958, que elevó el capital social a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, el Directorio resolvió poner a disposición de los señores accionistas las acciones emitidas totalmente liberadas y en la proporción que corresponda, abonándose las fracciones que pudieran resultar en efectivo y a la par, a partir del día 22 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.22|12-Nº 46.137-v.24|12|58

JULIO SOTO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de "Julio Soto y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que el Directorio ha resuelto emitir 15.000 acciones, para completar capital hasta la suma de $ 4.500.000.— m|n. haciéndoles saber que se ha fijado el plazo de 15 días, a contar desde la última publicación para usar de derecho preferencial para suscribir esas acciones en proporción al número que posean, las que deberán ser pagadas en efectivo, dentro de los 30 días de haber sido suscriptas. — Directorio.

$ 750.— e.22|12-Nº 46.165-v.24|12|58

JULIO SOTO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de "Julio Soto y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.22|12-Nº 46.166-v.24|12|58

F. I. R. O.
Soc. Anón., Ind., Com. e Inm.
AVISO DE SUSCRIPCION

Comunicamos a los señores accionistas que mediante presentación de certificados de acciones emitidos en su poder podrán participar en la suscripción de acciones a la par de moneda nacional $ 2.500.000.— cuya integración se hará en el acto de la suscripción. Cualquier sobrante de acciones no suscripto se prorrateа a los que lo soliciten y en los términos fijados en los Estatutos. — Genaro Rodríguez, presidente.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.173-v.24|12|58

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de diciembre de 1958, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, contra presentación de las acciones y|o de los certificados provisorios, se procederá al pago del dividendo del 10 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1957|58, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.174-v.24|12|58

CARNES Y SUBPRODUCTOS S.A.I.A.
Corrientes 485, P. 6º
EMISION DE ACCIONES

El Directorio, en consideración a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 del corriente, ha dispuesto emitir sesenta y ocho series de acciones preferidas (series 27 a 94 inclusive) por un valor nominal de diez y siete millones de pesos moneda nacional con las siguientes características: Valor nominal cien pesos, colocables a la par, con un interés fijo acumulativo anual del uno por ciento que se devengará a partir del ejercicio que se inicia el primero de enero de 1959. Sin voto, conforme al artículo 25 de los estatutos. Rescatables por su valor nominal a partir del 5º ejercicio que transcurra al siguiente de su emisión y anticipadamente cuando lo resuelva la sociedad. También la sociedad las rescatará a la par, destinando al efecto los importes netos que perciba de la Junta Nacional de Carnes y que correspondan y|o surjan por el período fenecido el 31 de diciembre de 1956, por los créditos menos los débitos que se determinen por aplicación de los decretos del P. E. número 9.096, 7.913 y 8.111. Estas acciones se afectarán al pago de créditos por provisión de ganado.

Se hace saber también que mientras el Poder Ejecutivo no autorice la modificación del capital social resuelta por la Asamblea General de Accionistas del 6 de octubre próximo pasado, y hasta tanto ella no se protocolice, la presente emisión se ejecutará en la siguiente forma: Las series 27 a 40 inclusive, o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, se emitirán de inmediato y el resto tan pronto se efectúe la protocolización antedicha, sin perjuicio de entregar, mientras tanto, certificados provisorios a los ganaderos que así lo resuelvan.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e 22|12-Nº 46 178-v.24|12|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1958

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 2 de enero de 1959, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las Acciones Preferidas 6 o|o (seis por ciento) Anual acumulativo:

Contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 3 % (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1958.

A las Acciones Preferidas 6 o|o (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional:

Contra presentación del cupón Nº 7, el dividendo básico del 3,25 % (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1958.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.175-v.24|12|58

E.S.P.I.G.A
Sociedad Anónima
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial, Ganadera, Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a lo que dispone el artículo 6º de los estatutos sociales, ha dispuesto por resolución del Directorio del 16 de diciembre de 1958, emitir de la 6a. a la 25a. inclusive series de mil acciones ordinarias nominales cada una, de cien mil pesos cada una, con un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.142-v.24|12|58

S.I.P.E.M. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29|12|58, de 15 a 18 horas, se abonarán en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen 868, capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|58. — El Directorio.

$ 450.— e.22|12-Nº 46.149-v.24|12|58

GLASTRA S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 26 del mes en curso se pondrá a disposición de los mismos un dividendo provisorio de 10 % correspondiente al ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1958 en acciones liberadas, contra presentación del cupón número 16, en nuestras oficinas, Moreno 950, capital. Los valores a entregarse gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.153-v.24|12|58

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Accionistas: El Directorio emitió capital por $ 495.000.— en 9 series, acciones ordinarias, derecho a un voto. Emisión a la par, dividendos desde el 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.22|12-Nº 46.155-v.24|12|58

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.
Salta 638 - Capital

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 2 de setiembre de 1958, se resolvió aumentar el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, habiendo resuelto el Directorio de la sociedad conforme a las disposiciones estatutarias emitir las series 13ª a 37ª de acciones preferidas, las que se ofrecen a la suscripción pública, pudiendo hacer uso los señores accionistas del derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.081-v.26|12|58

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
Registro Nº 3421

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.096-v.26|12|58

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del día 29 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo del 9½ % en efectivo contra cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958.

Los pagos se realizarán en la caja de la sociedad de lunes a viernes y de 15 a 18 horas.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre la individualización de acciones. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.072-v.26|12|58

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" que a partir del día 29 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo del 30 % contra cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958, en la siguiente proporción: 5 % en efectivo; 25 % en acciones ordinarias de la misma clase.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y las acciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Los pagos se realizarán en la caja de la sociedad de lunes a viernes y de 15 a 18 horas.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de acciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.071-v.26|12|58

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Su Directorio resolvió emitir diez series de acciones liberadas ordinarias "B" para distribuir reservas y dividendos según artículo 5 y 16 de sus estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.24|12-Nº 46.056-v.24|12|58

F.R.I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales
Sociedad Anónima

Su Directorio resolvió emitir 2 series de acciones liberadas ordinarias para distribuir reservas y dividendos según capítulo 3, artículo 5 y 16 de sus estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.049-v.26|12|58

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliarias
Sociedad Anónima

Su Directorio resolvió emitir 3 series de acciones liberadas ordinarias para distribuir reservas y dividendos según capítulo 3, artículo 5 y 16 de sus estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.057-v.26|12|58

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS (en liquidación)

El Directorio comunica a los señores accionistas que, habiendo cumplido con el mandato recibido de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1956, se pone a su disposición en Asunción (Paraguay), a partir del día 22 de diciembre de 1958 el canje de las acciones de la sociedad por acciones de Quebrachales Puerto Colón S. A. Las fracciones serán abonadas en guaraníes en la misma ciudad.

A los efectos del canje los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas sitas en la calle Tucumán Nº 423, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas.

$ 3.000.— e.13|12-Nº 45.413-v.24|12|58